

## **ACTA No. 07-2024**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Sr. Ramon Exequiel Sierra, Sra. Petronila Zelaya, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) **Participación del patronato del Pachón / Apali.**
  - b) **Participación del patronato del Barrio El Carmelo Abajo.**
  - c) **Participación del Jefe Regional del INFOP Danlí Ing. Dennis Salgado sobre terreno para construcción del edificio.**
  - d) **Participación de la ciudadana Sra. Suyapa Reyes.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga quien presentó excusa por escrito por motivos personales.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:00 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal.

### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Entra el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo segura siendo las 10: 12 a.m.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que hay que revisar en el acuerdo 083-2024, en donde está el negocio de Franklin José Mendoza ya que no recuerda de haber firmado ese rubro ya que dice que es para Destazo / Carnicería es nada más verificar porque aquí en la ciudad debe de ir a destazar a COMPROCARD por lo que sería bueno la supervisión respectiva.

Entra a la sesión de Corporación el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos siendo las 10: 15 a.m.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que hay que darle salida a lo que es la serie de peticiones que realizan los contribuyentes de las diferentes zonas rurales en cuanto a querer solicitar permisos de operación para destazo ya que se ha manejado la prohibición porque esta municipalidad tiene contrato con COMPROCARD y se ha manejado que se deben abocar con ellos a realizar sus destazos respetando los acuerdos con ellos más sin embargo se ha visto que hay zonas que están muy retiradas y al no poder venir hasta la ciudad a COMPROCARD destazan en las afueras y esto a lo que se conlleva es a tener este tipo de operaciones de manera clandestina es por ello la necesidad de que se analice este punto y también la situación que actualmente se tiene con COMPROCARD.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que sugiere que se nombre una comisión al respecto y se puede incluir si la corporación lo autoriza.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que mejor dejemos este punto para el momento de los acuerdos municipales ya que estamos en ratificación de acta.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en la Pág. 30 en el Acuerdo Municipal 086-2024, hay un error de forma en la cantidad en número de L.93,745,2888.39 ya que aparece un numero 8 de además por lo que lo correcto será L. 93,745,288.39 en el tema de la Demanda interpuesta en contra de la municipalidad de Danlí por parte de la Empresa Ingeniería de Oriente en lo que es el tema de La Lotificadora Los Arcos.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que en el mismo tema en el acuerdo 086-2024, según el informe presentado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, referente a la demanda en contra de esta Alcaldía por parte de la Empresa Ingeniería de Oriente S de R. L. de C.V. en el acuerdo autorizante de la defensa de esta municipalidad que en la cláusula segunda de la resolución se coloque de una vez la cuantía y especificaciones de los pagos que se harán a la defensa de parte de esta institución municipal y seguidamente colocar cual es el trabajo que realizará el Abg. Carlos Roberto Castillo a favor de esta municipalidad a consecuencia de la demanda interpuesta; ya que esta observación es una cuestión de forma no de fondo en el acuerdo municipal respectivo.

Suficientemente discutida el acta No. 06/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a) Participación del patronato del Pachón / Apali.**

**No se hicieron presentes.**

### **b) Participación del patronato del Barrio El Carmelo Abajo.**

**No se hicieron presentes.**

### **c) Participación del jefe Regional del INFOP Danlí Ing. Dennis Salgado sobre terreno para construcción del edificio.**

Saludan a los miembros de Corporación Municipal Sres. Jorge Jiménez, en su condición de Contador Administrador de la Unidad de Apoyo a la Producción Agrícola Danlí ( UAPA) y también el Ing. Dennis Salgado en su condición de Jefe Regional INFOP.

Manifiesta el Sr. Jorge Jiménez, que agradece la oportunidad y manifiesta agrosomodo que se asignó un terreno a favor del INFOP en otras corporaciones anteriores en donde están en archivos de tal beneficio, para la institución para construir su propio edificio lo que paso que de parte del INFOP no se tubo a tiempo el presupuesto respectivo y el beneficio estaba supeditado a que si en un año no se construía era susceptible de quitarlo y darlo quizás a otro que si le daría uso ya que

según la información dio terreno fue reasignado y nuestro objetivo no es venir a pelear si no que ya con una nueva propuesta y ya teniendo el presupuesto es que vienen ahora a pedir una reasignación ya para con el terreno dado por esta municipalidad empezar a construir las instalaciones regionales de INFOP en Danlí.

Así mismo manifestar que se cuenta con la Unidad de Apoyo a la Producción Agrícola (UAPA), en donde se cambió de unidad a un Centro Regional en la cual se darían talleres, capacitaciones etc ya que alrededor de 40 técnicas agrícolas manejan en UAPA Danlí y 100 cursos disponibles para temas de turismo, hotelería, barismo, belleza, soldadura por lo que esperan su apoyo para realizar la gestión correcta al igual que la disponibilidad de la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa de acuerdo a la petición por parte del INFOP y sus representantes que en realidad al inicio de esta corporación tuvieron al Director del INFOP, y quiere manifestar que se ha estado peleando por 30 manzanas de terreno en la zona de Villa Ahumada que el Congreso traspaso a la municipalidad de Danlí para hacer un centro cívico municipal y que tenemos la idea de que este allí mismo RNP, oficinas municipales y las oficinas que están rentando tengan su propio espacio para construir su propio edificio; por lo que se ha hecho gestiones a nivel central así tal que se reunieron con el Presidente del Congreso Nacional Ing. Luis Redondo, y se espera que de la orden para liberar esas 30 manzanas para el municipio de Danlí ya que el que se está oponiendo a ello es el director de Bienes Nacionales por que alude que en la municipalidad de Danlí se robaban los terrenos y eso no puede ser ya que el objetivo es beneficiar a mas de 10 instituciones del estado y claro crear el propio centro cívico municipal, se espera que de la zona del Pescadero se puedan recibir 3 manzanas pero para lo que es el INFOP podemos decir quedaría retirado de la ciudad y nos interesa que ustedes como institución capaciten personas para albañilería que ya no se encuentran ya que se han ido para el extranjero y es así la disponibilidad de esta corporación en apoyar al INFOP y sería bueno que se abocaran al departamento de ingeniería municipal para ver realmente el espacio de terreno que querrán con planos y demás así que para resolver esta situación pide que se esperen un máximo de 30 días para que se resuelva esta situación y esperar del Congreso Nacional en este tiempo el poder disponer de dicho predio.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, tiene entendido que la municipalidad da un aporte al INFOP y no ve que han tenido la proyección por medio de talleres o capacitaciones ya que hay talleres muy buenos y esa será una forma de retribuir ese aporte municipal y que no lo estamos recibiendo.

El Ing. Dennis Salgado, expresa al respecto que quizás lo que ha faltado es coordinación ya que no manejan el aporte que da la institución municipal porque es a nivel central, pero el objetivo es abrir una regional de INFOP en Danlí que traería desarrollo y se amplía el abanico de capacitaciones de acuerdo a la necesidad de la ciudadanía y debidamente certificados y con quien ha coordinado algunas capacitaciones es con Oficina de Mujer y Niñez.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que les pide a nombre de esta corporación municipal esperar 30 días y si no se lograra por parte del Congreso Nacional nos autorice disponer de esas manzanas para el centro cívico municipal, entonces se vería la forma de apoyarles con un terreno como alternativa en un área específica.

El Jefe Instructor Denis Salgado expresa que el área que necesitan es de 2 manzanas ósea 6800Vr2 .

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, pregunta al Alcalde municipal en que concepto es que se podría recibir un terreno de 3 manzanas del Pescadero, porque si son áreas verdes estas no se pueden donar porque son un bien público y claro se entiende la buena voluntad del Alcalde de buscar otras alternativas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se apoyó a una fábrica de tabaco que hará una guardería en beneficio del municipio y ellos se encargarán de construir en el terreno que se les facilitó y mientras lo usen está en potestad ellos y lo importante es buscar salidas para todo lo que beneficie al municipio de Danlí.

Al Respecto al Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la petición de una reasignación de terreno para construir el edificio de lo que sería la Oficina Regional INFOP a través de los Sres. Jorge Jiménez, en su condición de Contador Administrador de la Unidad de Apoyo a la Producción Agrícola Danlí ( UAPA) y también el Ing. Dennis Salgado en su condición de Jefe Regional INFOP.- **SEGUNDO:** Manifiestarles que se deja un espacio de treinta (30) días para dar una respuesta en vista de que se espera en ese tiempo el apoyo del Congreso Nacional para disponer de las 30 manzanas aprobadas para este municipio que servirá para muchas instituciones gubernamental y para un centro cívico municipal en caso contrario se buscará otra alternativa para apoyar a tan importante institución como lo es el INFOP.- **NOTIFIQUESE.**

**d) Participación de la ciudadana Sra. Suyapa Reyes.**

Saluda a los miembros de corporación la Sra. Suyapa Reyes, manifestando que el año pasado opto por sacar un préstamo con BANHPROVI, y antes de la semana santa le piden el permiso de construcción ya que es madre soltera y está en juego su casa porque es con préstamo y ya está corriendo el pago de la cuota de la casa ya que el problema se ha dado a raíz de una queja de otras personas que tienen solar en la Residencial Inversiones Madrid y yo le compre el terreno a una Sra. que tiene todo de manera legal y por lo cual necesita una respuesta positiva y que se le pueda ayudar en este caso a darle paso a los tramites de parte de esta municipalidad para avanzar en su proyecto de vivienda.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el problema con la Lotificación Villa Madrid, es por que vinieron alrededor de ocho personas a decir que se les ha vendido sus terrenos con escritura a más de una persona es por eso que se tomó la decisión de no realizar trámites porque hay problemas en dicha lotificación ya que si hay una queja hasta en la fiscalía eso se debe resolver vía judicial ya que la situación que se da es que usted viene con una escritura y aparece a nombre de otra persona duplicada entonces esas cosas se quieren evitar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que está presente también el Sr. David Leonardo Madrid como lotificador y sería bueno escuchar cual es la versión ya que el objetivo es que se solvete esta situación que se ha presentado .

Toma la palabra el Ing. Henry Valladares, manifestando que también es uno de los afectados y hablando con el Preinterventor Diler Cruz, me dice una cosa, hablo con la Regidora Municipal de Vivienda Elida Calderón le dijo otra cosa y le pregunta al lotificador David Madrid y dice otra y considera que la mejor manera de solventar esta situación con la Lotificadora Villa Madrid es que la Comisión de Vivienda se reúna con el Instituto de la Propiedad e invitar a los afectados y ver si existe duplicidad de escrituras que esta más que seguro que así no se puede registrar en el IP, tiene 2 solares en dicha Lotificadora y por lo que ve son problemas heredados por el papa del actual lotificador pero si es importante escuchar al Sr Madrid para encontrarle una solución.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se analizaría de convocar al lotificador de Residencial Villa Madrid y a los afectados para ver las especificaciones porque las quejas que han venido a la corporación es que ha vendido un lote hasta 2 o tres veces y el objetivo no es afectar a nadie al contrario que se esclarezca esa situación y el lotificador este en regla con la documentación y pago de impuestos de su proyecto de lotificación ya que a través de la Comisión de Lotificadoras el objetivo siempre es buscar salidas salomónicas cumpliendo

claro requisitos y aunque si de 400 lotes 20 0 30 están siendo afectados no puede ser entonces es de analizar el asunto.

El Sr. David Leonardo Madrid, expresa al respecto que con el mayor de los respetos heredo del papa en el 2007 el problema es con 3 personas que no sacaron en su momento sus escrituras y manifiesta que no hay escrituras ni montadas ni duplicadas ya que el plano es del año 2014 y el área verde de la lotificación no tiene clave catastral lo que si tiene son sus bloques a que después de 24 años los que le compraron a mi papa no hicieron escrituras y yo no puedo cargar con esas obligaciones y les ha dado de opciones de otros lotes ya con la nueva distribución de la lotificadora y no han querido y así no puede obligar a nadie entonces que demanden por la vía civil y que allí se determina que voy hacer o que debo pagar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que mando a llamar parte de la Comisión de Lotificadoras ya que estos están más enterados y si se puede dejar hoy medio resuelto esto pues se hace ya que pierden todos porque hasta la municipalidad de percibir impuestos.

El Ing. Henry Valladares como ciudadano afectado expresa también a los miembros corporativos que también deben de solventar con lo que es proyecto de viviendas con ECOMUNI que también hay problemas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que todo debe hacerse en ley porque se dice que otras corporaciones negociaban tantos lotes y no dejaban ni áreas verdes en las lotificaciones y ahora se está trabajando diferente y de acuerdo a ley y cumplimiento de requisitos.

Entra la Comisión técnica de Lotificadoras estando el Preinterventor Diler Cruz, Ingeniero Municipal Ovidio Mejía, jefe de Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Representante de la Unidad Municipal Ambiental Lic. Lenin Rodríguez, a lo cuya el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz les pregunta si la Lotificadora Inversiones Madrid cuenta con todo los servicios y si está en regla en documentación.

El Jefe de Catastro Municipal Ing. Gerardo López, expresa que aún no han entregado el área verde y el mayor problema con dicha lotificadora es que hubo un caso en donde se presentó duplicidad en la venta de un terreno y hay gente que ya trae finiquitos y otras que solo están en posesión.

El Sr. David Leonardo Madrid, expresa que cuando el papá inicio la lotificación hace 24 años no escrituró y por eso fue que vendió solares y cuando han surgido problemas por eso ha tratado de ofrecer terrenos y la gente no ha querido.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al Sr. Madrid que para salir de esta situación cumpla con la documentación y requisitos para sanear inconvenientes pendientes en dicha lotificadora y una vez poniéndose al día la municipalidad estar apara agilizar los trámites respectivos.

El Sr. David Leonardo Madrid, expresa que en 2014 presento toda la documentación y la licencia ambiental a UMA y pidió dicho permiso por ser categoría 3 y así los demás permisos respectivos.

El Lic. Lenin Rodríguez, representante de la UMA manifiesta que en expediente que ellos llevan no está que haya llevado la licencia ambiental de dicho proyecto de lotificación.

El Ing. Cesar Ovidio Mejía le expresa al Sr. Madrid que mientras la municipalidad no ha recibido áreas verdes en escritura es responsabilidad del lotificador mantener limpia la zona y hacer el documento respectivo.

Al Respecto al Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación de la Sra., Suyapa Reyes y anexo el Sr. David Leonardo Madrid Lotificador de Inversiones

Madrid.-**SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que administrativamente por medio del Departamento de Catastro Municipal habiliten constancias de valor catastral y autorice permisos de operación a los contribuyentes que tengan registrados sus lotes en catastro municipal y que estén al día en el pago de sus impuestos municipales con escrituras públicas autorizadas con no menos de cinco (5) años de estar pagando bienes inmuebles y tasas por servicios municipales y que cuyos propietarios no estén en conflicto con terceros y no dando tramites a peticiones que no se ajusten a lo anterior , entre tanto el dueño de la lotificación no resuelva los conflictos que por reclamos varios tiene a la fecha y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal y la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos.- **NOTIFIQUESE.**

## **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Referente a la solicitud presentada por el Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo, Jefe de Ingeniería/Unidad Técnica Municipal, mediante el cual da respuesta al Oficio 040-MS-Danlí, razón por la cual presente el presupuesto para el Techado de la Cancha del Centro de Educación Básica Martha Irías de Alcántara, ubicado en la Colonia El Quisque.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo, Jefe de Ingeniería/Unidad Técnica Municipal, junto con el presupuesto del CEB Martha Irías de Alcántara, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

2) Atinente al escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca, Gerente Propietario de Agroindustrias Las Brisas, sobre la Propuesta de Categorización para el Funcionamiento de las Agroindustrias en el municipio de Danlí, ordenar el no cobro de multas e interés suscitados a la fecha a la Agroindustrias Las Brisas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por presentado el escrito por parte del Abg. Santos Isidro Damas Pineda e su condición de apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca , Gerente Propietario de Agroindustrias Las Brisas.- **SEGUNDO:** Manifestar que en este punto se este a lo resuelto en Acta No. 04-2024 de Sesión Ordinaria celebrada el veinte (20) de febrero del año en curso (2024) y Parecer Legal No. 17-02-2024.- **NOTIFIQUESE.**

3) Relativo a la solicitud enviada por el Ing. Rubén Antonio Barrientos y Sr. Gustavo Adalid Cáliz, Presidente y Secretario de Santa María, solicitando el apoyo económico para la compra de un lote de terreno (1 manzana), ubicado en dicha aldea, con un valor de Lps. 200,000.00 para la instalación del crematorio comunal para desechos y basuras, el que vendría a beneficiar a toda la población que sobrepasa los dos mil quinientos habitantes en el área urbana.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en este tema que se está hablando de basura quiere manifestar que le hicieron oferta que por medio de la AMHON , se realice negociación directa con una empresa denominada CELAC, ya que es por parte de gobierno americano como una forma de brindar apoyo a los gobiernos municipales con plantas eléctricas y se está a la espera de los requisitos corporativos así como su estudio y ver a que acuerdo se llega ya que aquí en Danlí se recogieran de 70 a 80 toneladas diarias de basura y esto produciría energía al final el objetivo es lograr que la ciudad este limpia y mejorar este problema que tenemos con los desechos sólidos en las calles etc.

La Comisionada Municipal MSc Aida Lewis, pregunta al Alcalde Municipal si ese proceso o estudio de cuanto tiempo es?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, responde a la Comisionada Municipal que primero deberá recibir los requisitos corporativos como parte de la documentación requerida y después analizar y eso si se diera será casi al finalizar este periodo municipal.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Ing. Rubén Antonio Barrientos y Sr. Gustavo Adalid Cálix, Presidente y Secretario de Santa María, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

4) Tocante a la solicitud enviada por la Sra. Lorena Elizabeth Laínez, con DNI 0703-1992-02239, soltera, hondureña y con domicilio en la Colonia San José, solicitando una pequeña colaboración ya que el día jueves 28 de marzo del año 2024, debido a los fuertes vientos y lluvias que hubieron, el techo de su casa colapso, mojándose todas sus pertenencias, por lo que solicita ayuda, pues es una persona de bajos recursos, madre soltera de dos menores.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por la Sra. Lorena Elizabeth Laínez, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Martha Melania Duarte Martínez, también conocida como Martha Melania Duarte, solicitando una ampliación de la venta de solares en la Colonia Vista Hermosa, para un total de 20 lotes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Martha Melania Duarte Martínez, también conocida como Martha Melania Duarte, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar inspección in situ e informe al respecto sobre la legalidad de dicha colonia para la venta de esos nuevos lotes.- **NOTIFIQUESE.**

6) Atinente al escrito presentado por el Abg. Douglas Alejandro Mena Santely, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras” Limitada (COACEHL), solicitando Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, periodo 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Douglas Alejandro Mena Santely, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras” Limitada (COACEHL), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

7) Relativo a la solicitud presentada por la Dra. Leslie Paola Dubon Espinoza, representante Legal de Eco Residuos de Honduras, mediante la cual le está dando seguimiento a la nota aceptada el día 28 de noviembre del 2023 y en la reunión que se llevó acabo el día viernes 8 de diciembre 2023 donde de manera verbal se llevó a los siguientes acuerdos: 1.- la aceptación de la apertura de la empresa ECORESIDUOS DE HONDURAS S. DE R.L. como la compañía que prestara los servicios del adecuado manejo de la gestión de recolección, transporte y disposición final (acuerdo con la alcaldía) de desechos peligrosos que son generados por los establecimientos de salud.- 2.- La entrega por parte del personal administrativo del consolidado de Establecimientos que tienen registrado como Alcaldía para realizar y entregar el Plan Operativo de Manejo de Residuos.- 3.- El acuerdo del moto a cobrar por Kg en lempiras de peso por el uso del Crematorio de esta ciudad.- solicitan que dichos acuerdos por escrito tal como se acordó en la reunión antes mencionada por la vía escrita, o bien al correo electrónico [ecoresiduosdehonduras@yahoo.com](mailto:ecoresiduosdehonduras@yahoo.com) o al teléfono celular 9292-6847.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Dra. Leslie Paola Dubon Espinoza, representante Legal de Eco Residuos de Honduras, a la Comisión de Salud, para que se reúnan con la Dra. Leslie Paola Dubon Espinoza y analicen la solicitud, debiendo informar sobre los avances de a la Corporación Municipal, sobre los avances del permiso de la Residencial Lomas del Castillo.- **NOTIFIQUESE.**

8) Referente a la solicitud planteada por la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal, solicitando se le autorice realizar inspecciones In Situ a los negocios de venta de bebidas alcohólicas que por primera vez soliciten su permiso de operación y que cumplen con los requisitos para la apertura del mismo, ya que en muchos barrios o colonias existen patronatos que se oponen y otros que no se encuentran inscritos.- Al respecto la Corporación Municipal en uso

de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por presentado el escrito que antecede y manifestarle a la vez a la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, que se considera esta petición esta demás ya que está dentro del ámbito de las funciones del Departamento Municipal de Justicia.- **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. José Andrés Carías Flores, Propietario de Finca Carias, solicitando la modificación del nombre de “Agroindustrias Carías”, la que debe ser modificada a “Finca Carias”, esto debido a que la Empresa Agroindustrias Carias nunca se desempeñó como una agroindustria, ni han llevado a cabo actividades comerciales relacionadas con la venta de productos, considera que el nombre actual no refleja adecuadamente la naturaleza y las actividades, por lo que solicita se modifique su nombre.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. José Andrés Carías Flores, Propietario de Finca Carias, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

10) Pertinente a la solicitud enviada por el Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Cañón, La Lodosa; solicitando colaboración para la construcción del muro perimetral de la Escuela José Trinidad Cabañas, ubicada en la Aldea de El Cañón, el cual cuenta con 180 metros lineales y para ellos solicitan 20 lances de tubo, 800 bloques, 27 bolsas de cemento, 8 rollos de malla y 25 varillas de 3/8 corrugada.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Cañón, La Lodosa; que dentro del Plan de Inversión 2024, el Regidor Coordinador de la zona de la Lodoza, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, les dejo un monto de Lps. 300,000.00 para la Construcción de un Aula Escolar, por lo que deben abocarse a la Unidad Técnica Municipal para que se informen de cuál es el procedimiento a seguir para la ejecución de dicho proyecto.- **NOTIFIQUESE.**

11) En lo que respecta al escrito presentado por el Abg. José Natanael Laínez, Apoderado Legal del Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionados de Danlí, El Paraíso (SIVAEDP), dando contestación a la propuesta hecha mediante reunión de fecha 18 de marzo de 2024 por el Sr. Alcalde Municipal de Danlí, Abraham Kafati Díaz, en los términos siguientes: **PRIMERO:** Rechazan contundentemente la propuesta del Sr. Alcalde Municipal por las siguientes razones: **1.** El lugar en donde se nos quiere asignar, no tiene el flujo adecuado de personas para que podamos vender nuestra mercadería, y en vista de que la mayoría de nosotros trabajamos con un capital proveniente de un préstamo bancario, al no vender nuestra mercadería, sería muy difícil para nosotros reunir el ingreso para el pago del mismo.- **2.** El terreno al momento de que cae al menos una pequeña brisa hace que se forme un lodo abundante y nos impide el instalar nuestras tiendas y hace que el predio sea inaccesible. - **3.** Ya hubo una prueba piloto con los locatarios de la terminal y la mayoría opto por irse del lugar a otro para poder subsistir. - **SEGUNDO:** Ya hemos escuchado ese tipo de propuestas por parte de administraciones anteriores, posteadas y firmadas en actas y lo único que hemos recibido son promesas incumplidas. - **TERCERO:** No nos han dado una fecha exacta de inicio y finalización del Proyecto de construcción del Mercado Xalli. No nos han presentado maqueta ni planos del Proyecto. En caso de realizarse el proyecto, no nos han dado a conocer cómo será la repartición de los cubículos, como estarán administrados, y cuál será la inversión por locatario. **POR LO QUE PROPONEMOS:** Que la construcción del mercado inicie el 1 de mayo del 2024, siendo que en la reunión sostenida anteriormente se mencionó que ya se tenía el presupuesto para comenzar. Y, al momento de terminado el proyecto procederemos a instalarnos en el nuevo Mercado Xalli, y desalojar la Plaza San Sebastián. Mencionan que están dispuestos a analizar alguna otra propuesta por parte del Sr. Alcalde Municipal y llamarlos al diálogo entre ambas partes para llegar a un acuerdo en el que todos estén dispuestos a aceptar.

EL Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que esta nota es extemporánea ya que se reunieron con los vendedores en el salón municipal y están de acuerdo en pasarse a otro zona de manera provisional ya que estarán

ubicados en lo que es a orillas entre la cancha Semilleros del Futuro y Hondutel y se dará acceso a los vehículos para apoyo a los mismo para que vendan sus productos pero mejor mandará llamar a la Juez de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona que esta más al tanto.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que si es bueno saber cómo esta la negociación con los vendedores apostados en la placita por qué se considera que de los miembros corporativos es la que camina por esos lados a pie ya que por allí pasa para llegar donde vive y esa gente al pasar por allí le ha faltado el respeto ya que aducen que son los de libre los que están presionando para que los desalojen de la placita porque el Alcalde Municipal les menciono que se consiguió un apoyo de nivel central ya que hasta de traidores se le ha tratado.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que se reunió esos vendedores en el salón municipal y en ningún momento se les ha dicho que miembros de corporación están presionando allí se les explico la magnitud del asunto que vendría a mejorar la apariencia de la ciudad y el beneficio de ubicarlo a ellos en otra zona.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafti Diaz, expresa al respecto que es mejor escuchar a la Abg. Darlyn Barahona para evitar especulaciones y saber cómo va esa negociación.

Presente la Abg. Darlyn Barahona , Juez de Justicia Municipal expresando que referente al tema de la placita San Sebastián y la reubicación de los vendedores de la zona se han llegado a acuerdos y que se está a la espera detener a mano los acuerdos ya firmados y están de acuerdo en que se les haga los cubículos con estructura de metal del local, sanitarios , piso de cemento y apertura de la vía doblar por Aguas de Danlí y salir a la calle de Hondutel solo cuando estén en el trabajo y después la vía sigue como antes y ya Wilmer Andrade está de acuerdo en que se ocupe la zona a orillas de cancha semilleros del futuro y bueno en cuanto al uso de la vía se hará mediante un dictamen del Comité Vial por Manuel Caballero.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, agradece la información de parte de la Abg. Barahona y le manifiesta darle seguimiento y tener firmado cada acuerdo para que a último momento no cambien de opinión.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Darse por enterados de dicho informe.- **SEGUNDO:** Manifiestarle al Abg. José Natanael Laínez en su condición de Apoderado Legal del Sindicato de Vendedores Ambulantes estacionados de Danlí, El Paraíso (SIVAEDP), que es EXTEMPORANEO la propuesta que antecede ya que se han llegado a otros arreglos respectivos encaminados bien común de la ciudadanía danlidense y así como a poder utilizar el espacio de la placita San Sebastián para ser parte de remodelación y espacio de recreacion.- **NOTIFIQUESE.**

**12)** Pertinente al oficio No. 036-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, jefe de Control Tributario, dando respuesta al punto de acta No. 03 de fecha 06 de febrero del año 2024, para que informe si la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA) se encuentra al día en el pago de las Tasas por Servicios Públicos Municipales correspondiente al presente año 2024, informa que según expediente con RTM-ASOCIACION-22 mantiene una deuda de Lps. 1,407,651.69, mismos que corresponden a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024 por impuestos municipales con multas y recargos, como les había informado en Oficio No. 0400-2023-CTM-Danlí, del 07 de junio del 2023 ya que a la fecha esta asociación no ha presentado ninguna Certificación de Punto de Acta donde la Corporación aprueba una exoneración de estos impuestos de los años arriba descritos, considerando la situación actual de esta asociación y no mediando ningún inconveniente; me permito sugerirles que en caso de que la Honorable Corporación apruebe exoneración de los impuestos del año 2024, primero se dé una solución de los años anteriores en relación a los impuestos en mora, en vista que las tasas por servicios públicos municipales hasta el año 2024 se encuentran al día con sus

pagos.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el oficio No. 036-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

**13)** Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Irma Janeth Duarte Alonzo, con DNI 0703-1992-01370, vecina de la Aldea de El Maguelar, solicitando el apoyo económico mensual para atender a su hijo Maycol Yafeth Duarte Alonzo, de dos y medio de años de edad, quien padece de hidrocefalia y necesita atención permanente, por lo que no puede desempeñar ninguna labor, y debido a que es una madre soltera y padece de enanismo, no cuenta con ningún apoyo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por la Sra. Irma Janeth Duarte Alonzo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**14)** En relación a la solicitud enviada por la Sra. Ingrid Karina Salgado Merlo, con DNI 0704-1992-00029, vecina de la Aldea de Santa María, solicitando colaboración debido a que el día martes 02 de abril, 2024; debido a los fuertes vientos que hubieron ese día, el techo de su casa colapso, que dando a la intemperie, es por ello que solicita ayuda ya que es una persona de escasos recursos y madre soltera de dos menores.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por la Sra. Ingrid Karina Salgado Merlo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**15)** Acerca de la solicitud enviada por un grupo de Taxis denominado Dios es Bueno, solicitando permanencia de punto de Taxis en la Colonia Pinares, ubicado frente a la arrocera, el destino o punto será de la arrocera hacia la terminal, centro y viceversa, comprometiéndose en ofrecer un servicio de calidad para cada persona que lo necesite y a pagar los impuestos correspondientes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el grupo de Taxis denominado Dios es Bueno, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y dictamen.- **NOTIFIQUESE.**

**16)** Pertinente a la solicitud planteada por la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal; solicitando se les informe acerca del horario para los negocios de Venta de Bebidas Alcohólicas que no están inscritos en la Red ABARDYS, ya que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal 001/2023 y en ratificación a la Ordenanza No. 001/2006 (se adjunta horario) los dueños de negocios alegan que no es el mismo horario que se trabajó anteriormente. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal, que por intermedio de la Oficina de Secretaría Municipal se harán las investigaciones para ver realmente como quedo establecido dicho horario para los negocios que se dedican a venta de bebidas Alcohólicas. -**NOTIFIQUESE.**

**17)** Atinente al OF-118-070300310M05-2024-DCE, enviado por el Lic. Henri Renán Álvarez Ávila, Director del Instituto Departamental de Oriente; expresando que el instituto cuenta con una cancha de usos múltiples que tiene varios años de construcción y uso para deportes como futbolito, balonmano, etc. y que actualmente se encuentra deteriorada, sobre todo con muchas fisuras, por lo que solicitan se interponga de sus buenos oficios para que les ayuden a repararla, brindándoles material y mano de obra. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el OF-118-070300310M05-2024-DCE, enviado por el Lic. Henri Renán Álvarez Ávila, Director del Instituto Departamental de Oriente, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

**18)** Concerniente a la solicitud presentada por Patronato, Representantes de Iglesia Evangélica y Católica como al igual miembros afectados de la Aldea de El Maguelar,

solicitando se tome en consideración a los miembros que puedan ser afectados por un negocio de bebidas alcohólicas que se pretende instalar en el Barrio Arriba de dicha aldea.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Patronato, Representantes de Iglesia Evangélica y Católica como al igual miembros afectados de la Aldea de El Maguelar, al Depto. de Justicia Municipal para que al momento de solicitar la constancia para un permiso de bebidas alcohólicas en la aldea de El Maguelar, tomen en cuenta la solicitud interpuesta por el personal antes descrito.- **NOTIFIQUESE.**

**19)** Pertinente a la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sociedad Mercantil INVERCAS S. de R.L. de C.V., por medio de la cual inicia el respectivo Reclamo Administrativo, por la NO aprobación de la continuidad de Actividades de la Residencial Lomas del Castillo, por no extender las concernientes Constancias catastrales para la venta de lotes y por la No manifestación definitiva en tiempo y forma de la propuesta para resolver la pretensión de bloque A de terreno con las empresas mercantiles Caribbean S.A. y Aldor S.A. y por pretender realizar cambios en el Permiso de Lotificación aprobado por esta municipalidad en especial el área verde.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ha hablado con Carlos Castillo, manifestándole que ese problema no es de la corporación municipal ya que el vendió mediante promesa de venta y le quedaron mal al respecto con la persona que vendió es por eso que no hay áreas verde.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, que fue a inspeccionar el Área Verde y se le manifestó que el área verde debe ser en una parte que no sea barranco y por otro lado el manifestó don Carlos Castillo que se abocaría a la Comisión de Lotificadoras para que lo que está en litigio no se toque.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sociedad Mercantil INVERCAS S. de R.L. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para emitir un dictamen y oportunamente se informe a la Corporación Municipal, sobre la situación referente al permiso de la Residencial Lomas del Castillo.- **NOTIFIQUESE.**

**20)** Pertinente a la solicitud presentada por la Abg. Andrea Celeste Rodríguez Reyes, Apoderada Legal de la “Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL)” solicitando Concesión de Pequeña Minería No Metálica ubicados en:

- a) Comunidad de El Zapotillo, denominado Los Encuentros N. 1.
- b) Comunidad de El Zapotillo, denominado Los Encuentros N. 2.
- c) Comunidad de El Zapotillo, denominado Los Encuentros N. 3.
- d) Comunidad de El Zapotillo, denominado Los Encuentros N. 4.
- e) El Valle de Jamastrán, denominado Los Encuentros N. 5.
- f) El Valle de Jamastrán, denominado Los Encuentros N. 6.
- g) ) El Valle de Jamastrán, denominado Los Encuentros N. 7.
- h) ) El Valle de Jamastrán, denominado Los Encuentros N. 8.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Andrea Celeste Rodríguez Reyes, Apoderada Legal de la “Cooperativa Mixta Arcos de la Colina Limitada (COMACOL)”, a la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección IN SITU , de los sitios antes descritos , junto con la documentación presentada, para la cual deberán presentar el respectivo informe , para determinar si es viable otorgar el permiso solicitado o no **- NOTIFIQUESE..**

**21)** Referente a la nota recibida por parte de la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, en su condición de directora de Justicia Municipal en cuanto a solicitar se les autorice extender Cartas de Venta con Certificación de Fierro inscrito en otro municipio o departamento.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que siempre y cuando la certificación sea del dueño o mediante carta poder se puede autorizar cartas de ventas y es bueno esta parte analizarlo por que se deja de percibir esta municipalidad ya que se van a otros municipios a realizar esta gestión.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien recibida el escrito presentado por la directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares.- **SEGUNDO:** Manifestarle que previo a resolver de fondo a lo peticionado, especifique el asidero legal que soporte la presentación del petitorio inicial y que oportunamente presente el mismo en la primera sesión de Corporación Municipal a llevarse a cabo en fecha siete (07) de mayo del presente año dos mil veinticuatro (2024) **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Departamento de Justicia Municipal, Alcalde Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

**22)** Referente a la nota recibida de parte del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), A TRAVES DE Lcda. Jenny Carolina Zelaya en su condición de secretaria general SITRAMUD Y Lcda. Cenía Vásquez, en su condición de secretaria de Actas SITRAMUD, manifestando que en aplicación de las cláusulas 1 y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente; por medio de la presente hacemos entrega de la propuesta correspondiente a un aumento salarial del 5% adicional a lo establecido en el acuerdo ejecutivo N. SETRASS-109-2024 y también refleja el aumento de los empleados que no fueron beneficiados con el incremento salarial aprobado por la Corporación Municipal para jefes, asistentes en el mes de diciembre y que bueno que tomaron a bien incluir a los trabajadores pero consideramos se incluya a los trabajadores que tienen las mismas funciones y puestos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que no se podría dar un aumento más que el aprobado por el gobierno central ya que sería un golpe duro para las arcas de la municipalidad por las situaciones de demandas que han surgido y bueno financieramente es difícil.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que se analice la propuesta que manda el SITRAMUD, que sea con condiciones de apoyo y compromiso por parte de los empleados.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que los del SITRAMUD, envían la propuesta encaminada a que aparte del 7% que aprobó el gobierno central la corporación municipal apruebe el 5% habría que sentarse y analizar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que habría que sentarse a negociar ya que podría ser un 2 o 3% depende a los arreglos que se puedan llegar con el SITRAMUD ya que ellos envían una propuesta entonces es de ver si se analiza.

Presente por llamado del Alcalde la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedo, manifestando al respecto de la propuesta del SITRAMUD, se ha excedido del gasto de funcionamiento por las razones primero por la demanda de 5 millones que se pagó por reintegro a un personal del CAIN y otra el gasto que se vera de donde se saldrá de la demanda en contra de la municipalidad por el caso de Lotificadora los Arcos que hay que ir pagando por etapas a la parte defensora de la municipalidad en ese asunto .

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la Gerente Administrativo Financiero que se le haga llegar al Secretario Municipal una nota mejor para dar respuesta financieramente a lo que peticona e SITRAMUD.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado la nota que antecede por parte del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí

(SITRAMUD).- **SEGUNDO:** Manifiestar que la oficina de Gerencia Administrativa Financiera mediante petición de la corporación municipal presenta la justificación en la cual lamento comunicarles que la municipalidad no puede comprometerse financieramente este año a asumir ese incremento. Este año, no se pueden realizar aumentos salariales adicionales más allá del el 7% que se incrementó a todos los empleados municipales según lo que establece la ley.-En la actualidad, el gasto en nómina representa el 83% del gasto de funcionamiento, dejando un margen insuficiente para cumplir con otros compromisos como el suministro de energía eléctrica, alimentación para la corporación, mantenimiento y reparación de vehículos, equipos de oficina, productos de limpieza, papelería, combustibles, viáticos, servicios de impresión, internet y agua, todos los cuales también impactan el presupuesto de funcionamiento. Es importante recordar que este año se ha tenido que hacer frente al pago de una demanda presentada por el personal que trabajó en el Caín durante el período 2018, lo que representó un desembolso de L. 4,927,552.52 y afectó directamente nuestro presupuesto de funcionamiento. Además, lamentablemente, este año se ve obligado la institución a exceder nuestro presupuesto de funcionamiento para hacer frente al pago de los honorarios del abogado que nos representará en la demanda interpuesta contra la municipalidad por Ingeniería de Oriente S. de R. L. de C. V. por lo que hay que recordar que la limitante de la institución no es monetaria, sino que presupuestaria, ya que tenemos que cumplir con los porcentajes que ya establece la ley.- **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:35 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12:59 pm

## **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

### **19 de marzo al 08 de abril del año 2024**

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Reunión con locatarios de la Placita San Sebastián
- Viaje a Tegucigalpa para reunirse con el Abogado que lleva el caso Lotificadora los Arcos.
- Reunión con el Comité encargado del aniversario de Danlí.
- Reunión con Recursos Humanos y Encargado de la UDEL.
- Reunión con encargados del Centro de Salud de la Col. Nueva Esperanza
- Reunión personeros de la Sub Secretaria de Caficultura y Ganadería, y Regidora Kenia Zeron, asunto: Carta de Entendimiento Vivero de Café
- Reunión con Patronato Bo. El Carmelo, asunto: Proyecto del Parquecito.
- Reunión con docentes del Instituto Alberto Rodríguez comunidad el Chichicaste, asunto: Solicitud apoyo económico para el Centro Educativo.
- Viaje a la Comunidad de Santa María: Paso Hondo, Nubia, etc, asunto: Entrega de láminas.
- Reunión con el Departamento de Ingeniería: asunto: Presentación de Proyectos, Plaza San Sebastián, y proyectos de Electrificación.
- Reunión con personeros del Comando Sur, asunto: Construcción del Centro de Salud.
- Reunión con Ingeniero Chacón (FUNDEORIENTE), asuntos: Varios.
- Atención al patronato de la Comunidad del Guayabo.
- Reunión con personeros de SERNA, asunto: Conformación de Consejo de Cuencas.

Informa que se piensa perforar un pozo cerca de las pilas de oxidación ya que mediante convenio con la SAG junto a IHCAFE , esto con el objetivo de contar con un millón de árboles para reforestar lo que son cuencas de agua y bueno si están cerca de las pilas de oxidación no importa que este contaminada el agua por que es abono más bien para el riego de dichas arboles a sembrase.

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.**

**20-03-2024.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.

**21-03-2024.-** Reunión Comisión Reguladora de Lotificadoras (comisión de Ingeniería, Depto. de Ingeniería, Catastro, UMA ) y el Lic. Diler Cruz coordinador de la Comisión.

**22-03-2024.-** Reunión con los patronatos del Barillal, Cantón y Guayabo con el Ing. Gerardo Castillo para conocer presupuesto a electrificar.

**25-03-2024.-** Feriado de Semana Santa.

**02-04-2024.-** Gira a la zona de Escuapa para conocer la conclusión de los proyectos de electrificación del Barillal, Cantón y Guayabo.

**04-04-2024.-** Gira a Tegucigalpa al Tribunal Superior de Cuentas a presentar la Declaración Jurada de Bienes.

**05-04-2024.-** Reunión con la Comisión Reguladora de Lotificadoras (Regidora Elida María Calderón, Lic. Diler Cruz, Ing. Ovidio Mejía y Lenin Rodríguez ( UMA ).

**09-04-2024.-** Reunión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón de Sesiones

**2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

**20-03-2024.-** Atención al público en la oficina de Regidores.

**22-03-2024.-** Visitar los negocios Venta de Pescado, con la compañera Regidora Rosa Romero de la Comisión de Salud.

**23-03-2024.-** Entrega Kits de Útiles Escolares a la comunidad de Santa Fe Azabache.

**01-04-2024.-** Reunión de Planeación del 181 Aniversario de Danlí en el Salón Municipal.

**02-04-2024.-** Reunión con el director Municipal para analizar las necesidades de Docentes en los Centros Educativos.

**03-04-2024.-** Atender a personal de la cooperativa Chorotega, ya que solicitan un espacio en el Aniversario de Danlí.

**04-04-2024.-**Atender al presidente del Patronato del Pastal.

**05-04-2024.-** Reunión en el Centro Básico Gabriela Mistral, con el Consejo de directores Urbanos, para ultimar detalles del desfile del 181 Aniversario de Danlí.

**06-04-2024.-**Visitar la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache.

**08-04-2024.-** Reunión con el equipo organizador en el salón Municipal.

**09-04-2024.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

Informa que ya esta el calendario de actividades referente a la celebración del 181 aniversario de la Ciudad de Danlí por lo que invita a todos los miembros corporativos a ser parte de dicha celebración y acompañar las actividades respectivas.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.**

**22 y 23-03-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

**01-04-2024.-** Reunión con patronatos de la zona de Jutiapa.

**03 y 04-04-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

**06-04-2024.-** Visitar las comunidades de Chirinas, Las Lomas zona de Jutiapa y atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

**09-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

**20-03-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**21-03-2024.-** Comisión de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Ing. Ovidio Mejía, Catastro y Regidor Municipal Ing. Melvin Betanco.

**22-03-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**23-03-2024.-** Lanzamiento de COMAPRA en el monumento a la Madre, acompañando a la Regidora Kenia Zeron, Rosa Romero e Isaac Jiménez.

**25, 26, 27, 28 y 29-03-2024.-** Feriado de Semana Santa.

**01-04-2024.-** Reunión con diferentes comisiones para la celebración del 181 Aniversario de Danlí, con Regidoras Rosa María Romero y Digna Zelaya.

- 02, 03, 04-04-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.  
**05-04-2024.-** Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal. Y reunión con la comisión de Lotificadoras empleados Lenin Rodríguez, Lic. Diler Cruz, Ing. Ovidio Mejía y Regidor Municipal Ing. Melvin Betanco.  
**08-04-2024.-** Atención al ciudadano  
**09-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.**

- 20-03-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Supervisión de balnearios zona de Jamastran con Justicia Municipal y Seguridad ciudadana.  
**21-03-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Asistencia en la Jornada de Validación del Plan de Incidencia Política de Gestión Municipal FONAC Teg.  
**22-03-2024.-** Realización de Bodas Civiles Salón Municipal. - Reunión de trabajo Mesa de Genero / Visión Mundial.  
**23-03-2024.-** Lanzamiento de COMAPRA verano 2024.- Participación en el Lanzamiento de Verano Laguna San Julián. - Realización de Boda Civil, barrio el Carmelo.  
**24-03-2024.-** Supervisión de balnearios en el Valle de Jamastran y Jutiapa.  
**25-03-2024.-** Reunión Junta Directiva COMAPRA - definir calendario de visitas a Balnearios. - Entrega de ayuda humanitaria Potrerillos el Chaparral, Paso Hondo, Montanita.  
**26-03-2024.-** Operativos de Balnearios, diferentes zonas, Rancho Casa Blanca, Apali, Las Crucitas, La Lima, Escupa, la Cebadilla, Poteca.  
**27-03-2024.-** Supervisión de balnearios Oculi, el Maguelar, Poteca, Villa Crisol y zona de Jutiapa.  
**28-03-2024.-** Supervisión de balnearios zona del Altiplano y casco urbano, laguna de San Julián y las Animas.  
**29-03-2024.-** Acompañamiento en los actos religiosos Vía Crucis colonia la Concepción, el Centro y Nueva Esperanza. - Supervisión balnearios zona de Villa Sana, Santa María, Poteca y valle de Jamastran.  
**30-03-2024.-** Supervisión de balnearios zona urbana, Altiplano, Valle de Jamastran, Jutiapa, Poteca, San Diego.  
**31-03-2024.-** Supervisión de balnearios zona de Jutiapa, Valle de Jamastran, San Diego.- Cierre de COMAPRA / CONAPREMM, 110 Brigada 2.00 pm.  
**01-04-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión Comité 181 Aniversario de Danlí en Salón Municipal.  
**02-04-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión OMM / Red de Mujeres Proyecto INNOVA MUJER.  
**03-04-2024.-** Gira de campo / Equipo Técnico ENEE / FOSODE, las Colinas, el Ocotillo, Sabanetas, Villa Santa.  
**04-04-2024.-** Tegucigalpa, entrega de Declaración Jurada al Tribunal Superior de Cuentas.- Reunión Seguridad Ciudadana / Cámara de Comercio a las 2.00 pm.  
**05-04-2024.-** Reunión seguridad Ciudadana zona de las Animas, las Vegas de Jala y los Empalmes.  
**06-04-2024.-** Participación en el IX Encuentro de Veedores Sociales FONAC – Gestión Municipal San Pedro Sula.  
**08-04-2024.-** Atención a la ciudadanía y Patronatos. - Participación en la apertura de Sobres Licitaciones. - Reunión preparación del 181 Aniversario de Danlí.  
**09-04-2024.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal. en el salón Ejecutivo.

**6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.**

- 19-03-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal  
**20, 21 y 22-03-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.  
**25, 26,27, 28 y 29-03-2024.-** Feriado de Semana Santa.  
**01,02 y 03-04-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores  
**04-04-2024.-** Visita a la zona del Maguelar  
**05 y 08-04-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.  
**09-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS**

**20 de Marzo del 2024**

Gira a Tegucigalpa en compañía de la jefe de contabilidad para recibir el plan de emergencia municipal 2023 y 2024 en COPECO central, así como también hacer entrega del mismo a gobernación al igual que la rendición de cuentas

**21 de Marzo del 2024**

Atención a Ciudadanos en alcaldía y seguimiento a proyectos de la zona

**22 de Marzo del 2024**

Visita a las oficinas del INA para verificar que el terreno del kínder abejitas alegres este a nombre de la secretaria de educación.

Atención a ciudadanos en oficina

**23 de Marzo del 2024**

Realización de Boda a domicilio

**24 de Marzo del 2024**

Gira a comunidades Paso Hondo y Nubia zona de Santa María en acompañamiento al CODEM para levantamiento de EDAN después de pasar tormenta con Vientos Racheados

**25 de Marzo del 2024**

Entrega de láminas de zinc a viviendas afectadas en diferentes comunidades del municipio.

**1 de Abril del 2024**

Seguimiento al levantamiento de EDAN y entrega de láminas de Zinc en acompañamiento al CODEM en la comunidad de Cuba el Chaparral.

**2 de Abril del 2024**

Atención a Ciudadanos en alcaldía

Reunión en oficina del alcalde con miembros del comité de Salud del centro de salud de la colonia Nueva Esperanza

**3 de Abril del 2024**

Reunión en oficina del alcalde presentación diseño de plaza san Sebastián y la iluminación de la calle cuesta el dorado y calle hacia el hospital regional

Acompañamiento al alcalde CODEM en la entrega de láminas de zin a viviendas afectadas en zona de Santa María.

**4 y 5 de Abril del 2024**

Entrega de invitaciones para la celebración del 181 aniversario, a cada uno de los alcaldes de los 18 municipios del departamento del Paraíso y Patuca miembro de la MANORPA.

**8 de Abril del 2024**

Reunión con vecinos de la comunidad de Quebrada Chiquita N°1 para informar acerca del proyecto de construcción de kínder, así como también visita a patronatos de la misma zona.

**8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.**

**20-03-2024.-** Atender en la oficina de Regidores y por la tarde reunión en las oficinas de Obras Kolping Danli..

**21-03-2024.-** Visitar las oficinas de Mi Ambiente acompañada comisión la comunidad el Pataste zona de las Animas en Tegucigalpa y visita a las oficinas de Construcciones Escolares para solicitar pizarras a Centros Educativos.

**22-03-2024.-** Como Comisión de Salud con la Regidora Municipal Digna Zelaya, supervisión venta de pescado seco, carpas instaladas las orillas del mercado Municipal Y por la tarde atención al contribuyente en la oficina de Regidores. En la comunidad de Quebrada Chiquita Jamastran.

**25, 26, 27, 28 y 29-03-2024.-** Feriado semana Santa. - También entregando raciones de alimentos, ropa y láminas por la zona de Santa María (Nubia, Providencia, Potrerillos, Paso Hondo).

**29-03-2024.-** Supervisar proyecto de Agro Jóvenes (20 jóvenes para emprender proyecto de Tilapia) en Jamastran.

**02 y 04 -04-2024.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

**08-04-224.-** Visitar las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, solicitando la Constancia en la ciudad de Tegucigalpa.

**09-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

**9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.**

**20/ marzo/ 2024.-** Atención a patronatos de la zona en oficina

**22/marzo/2024.-** Tramites en UTM para agilización de proyectos de la zona.

**23/marzo/2024.-**Atencion a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

**24/marzo/2024.-** Reunión con comisión de Educación para análisis de solicitud de docentes.

**25/marzo/2024.-** Entrega de laminas a personas damnificadas en diferentes comunidades del Valle de Jamastran.

**02/abril/2024.-** Reunión de comisión de educación con Alcalde Municipal para análisis de solicitud presentada por la Dirección Municipal de Educación.

**03/abril/2024.-**Visita a la Comunidad del Naranjo Zona del Porvenir N. 1.

**04/abril/2024.-** Acompañamiento docente en la Comunidad del Zapotillo, Jamastran.

**05/abril/2024.-** Acompañamiento docente en la Comunidad del Zamorano/ Jamastran.

**06/abril/2024.-**Atencion a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

**07/abril/2024.-** Participar con el equipo de futbol de la municipalidad en campeonato de la Bella Vista.

**08/abril/2024.-** Tramites en las oficinas de ingeniería, Compras y Justicia Municipal.

**09/abril/2024.-** Reunión Ordinaria de Corporación.

**10) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE LOS OFICIPOS SIGUIENTES:**

**A: MD-tes-oficio-00078-2024.**

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de marzo del año 2024.

Egresos	L18,915,714.68
Ingresos	L7,600,404.25

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.
1	Banpais	013800000449
2	Lafise	126 503000124
3	Banrural	05003010011853
4		05003010012134
5		5003010012015
6	Ficohsa	200015181787
7		200015181795
8		200015181817

2. **Anexo 2**, se agrega informe que se envía al portal de transparencia que consta de 9 páginas y donde se especifican las transferencias recibidas durante el mes.

3. **Anexo 3**. saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P

Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

Sin otro particular, me despido de ustedes con muestras de consideración, respeto y estima.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de MARZO del año 2024.-**NOTIFIQUESE.**

#### **B.- MD-TES-OFICIO-00079-2023**

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, para hacer de su conocimiento de que con el fin de dar seguimiento a los acuerdos llevados a cabo con Aguas de Danlí, se ha remitido desde el departamento de Tesorería a la oficina de Aguas de Danlí, Inicialmente, en el año 2023, después de una reunión sostenida con representantes de Aguas de Danlí se remitió el listado de pagos SIAFI de enero a diciembre 2022, y de enero al 27 de agosto 2023, vía correo electrónico, para que estos realizaran el expediente de comprobantes de pagos y solicitaran el desembolso de mes a mes adeudado.-En el año 2024, se remitió en físico el listado de pagos SIAFI de los años 2022 y 2023 y los meses de enero y febrero 2024 por medio del oficio No. MD-TES-OFICIO-00060-2023 con fecha 4 de marzo del 2024. Posteriormente, por medio del MD-TES-OFICIO-00073-2024 con fecha del 03 de abril del 2024 se remitió el listado de pagos SIAFI del mes de marzo 2024.-Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta de Aguas de Danlí respecto a la solicitud de remisión de documentación para desembolsos, ordenada mes a mes desde enero 2022.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Darse por enterados del informe que antecede.-**NOTIFIQUESE.**

#### **C.- MD-TES-OFICIO-00064-2023**

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de febrero del año 2024.

Egresos	L 9,523049.62
Ingresos	L 13,430,911.28

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.
-----	-------	------

1	Banpais	013800000449
2	Lafise	126 503000124
3	Banrural	05003010011853
4		05003010012134
5		5003010012015
6	Ficohsa	200015181787
7		200015181795
8		200015181817

2. **Anexo 2**, se agrega informe que se envía al portal de transparencia que consta de 9 páginas y donde se especifican las transferencias recibidas durante el mes.

3. **Anexo 3**. saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas.

#### DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2024

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L. 8,642,123.50	BANCO DEL PAIS	En esta cta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de Danlí
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L. 708,351.60	BANCO DEL PAIS E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L. 170,336.80	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L. 109,200.16	BANHCAFE FHS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L. 73,776.07	BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L. 15,592.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L. 585,360.50	BANRURAL	
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L. 257,434.17	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L. -	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L. 18,957,464.53	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L. 393,108.29	BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L. 230,465.43	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L. 4,350.00	FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L. 371,636.09	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L. 102,806,370.04	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L. 98,658.82	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L. 1,438,886.84	BANCO LAFISE	
-	<b>TOTALES</b>	-	<b>L. 134,863,115.82</b>	-	

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023. Sin otro particular, me despido de ustedes con muestras de consideración, respeto y estima.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de FEBRERO del año 2024.-**NOTIFIQUESE.**

**11) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00001-2024, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024.**

Estimados Señores:

**a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero, febrero y marzo 2024.

**b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 de enero al 31 de marzo 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

**c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se presentó ante la Corporación Municipal el Informe de actividades realizadas por esta Unidad del 1 de abril al 31 de diciembre 2023.
- Se presentó ante el Tribunal Superior de Cuentas, Informe de actividades realizadas por esta Unidad del 1 de abril al 31 de diciembre 2023.
- Asistencia al -cabildo abierto informe concerniente a la Rendición de Cuentas Municipal año Fiscal 2023.
- Se remitió a Recursos Humanos el enlace para la presentación en línea de las Declaraciones Juradas de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- Verificación del Inventario del Departamento de Justicia Municipal Solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, Bienes que se encontraban en custodia de la Licda. Marilu Escoto, quien falleció el 5 de enero 2024.
- Se remitió al Tribunal Superior de Cuentas la información solicitada sobre el Auditor, referente a la documentación de asignación y el nombramiento.
- Se remitió la a la Corporación Municipal, a la Gerente Financiera, al departamento de Ingeniería y al Jefe de Compras y Suministros, la nueva Tabla sobre los montos para contratación y adquisición de bienes que se estipula en el Presupuesto General de la República para el año 2024.
- Se verificaron las Conciliaciones Bancarias de noviembre y diciembre año 2023 para su aprobación.
- Se realizó un Inventario a los Departamento de Ingeniería y Catastro para verificar algunos Mobiliarios de Oficina.
- Se está trabajando en la revisión de la Rendición de cuentas del año 2023, para poder brindar un dictamen financiero de los valores en ella reflejados tomando como referencia los papeles de trabajo brindados por el Tribunal Superior de Cuentas.

**REUNIONES**

**12 de marzo 2024**, Reunión con el Sr. Abraham Kafati Alcalde Municipal.

**12 y 13 marzo 2024** reunión con la Licda. María Fernanda Umazor Gerente Municipal.

**21 de marzo 2024** Participación en la reunión con la Jefa de Contabilidad la Señora Eduviges Sorino, la Señorita Alma Valladares Nufio Tesorera Municipal y los representantes de BANRURAL

**19 marzo 2024** reunión con el Lic. Leonel Blanco, asunto La Laguna de San Julia

**Nota:** Se sostuvieron varias reuniones con algunos empleados de la Municipalidad para consultas sobre valores que son reflejados en la Rendición de Cuentas y así mismos temas diversos.

## **OFICIOS**

**5 de marzo, 2024**, se envió oficio MD-UAI-00002-2024 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, solicitándole la Rendición de Cuentas completa del año Fiscal 2023 en físico y digital (en Excel), con la documentación respaldo, para ser revisada y emitir el respectivo Dictamen.

**7 de marzo, 2024** se envió oficio MD-UAI-00003-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA Encargada de Proveeduría, solicitándole copia del Inventario Municipal año 2022 y el Actualizado a diciembre 2023, con copia de las actas de entrega del equipo adquirido del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

**7 de marzo, 2024**, se envió oficio MD-UAI-00004-2024 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, solicitándole lo siguiente:

1. Estado de Resultados al 30 de noviembre 2023
2. Balance General al 30 de noviembre 2023
3. Las Conciliaciones de todas las Cuentas Bancarias que tiene la Municipalidad de noviembre y de diciembre 2023 con la documentación respaldo.

**11 de marzo, 2024** se envió oficio MD-UAI--00005-2024 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, expresándole que esta Unidad está revisando la Rendición de Cuentas 2023, por lo que se le solicita lo siguiente:

- a. Auxiliar Contable de los Ingresos del
  - Código 11.7.1.02.01.00 Casas comerciales
  - Código 11.7.6.98.00.00 Recuperación de Mora por Impuesto selectivo a los servicios de Telecomunicaciones
  - Código 17.3.1.00.00.00 intereses por Depósito Interno
- b. CERTIFICACIONES DE LOS PUNTOS DE ACTA DE LAS AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023,

**13 de marzo, 2024**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00006-2024 a la Licenciada ALMA VALLADARES NUFIO Tesorera Municipal

Esta Unidad de Auditoría está revisando las Conciliaciones Bancarias, por lo que le solicita nos informe a quien pertenecen las siguientes Cuentas en BANRURAL:

- 15310135272
- 50310012148
- 50320000419
- 800030010053
- 50110091221

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe N. 00001-UAI-MD-2024 y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y delegarlo a darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

**12.- DICTAMEN SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA.**

**Honorables Miembros Corporativos:**

Esta Unidad de Auditoría Interna ha revisado la Rendición de Cuentas De la Municipalidad de Danlí, del Departamento de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las Formas No. 01 hasta la forma No.14 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

- Forma 1 página 7 Los ingresos No tributarios no refleja el mismo valor que se encuentra en la forma 11: Detalle a continuación  
Al hacer la revisión de la forma 1 de la rendición de cuenta, específicamente en los Ingresos No Tributarios se puede observar que el valor reflejado es de L 40,868,709.90 y en la forma 11 en los Ingresos No Tributarios reflejan L59,359,666.03 siendo una diferencia de L18,484,956.13 los cuales son de ventas de Bienes y Servicios del Gobierno General con un valor de L16,468,774.15 y de Rentas de la Propiedad con un valor de L2,022,181.98 por lo que se observa que el Sistema no toma esos 2 ítems como Ingresos No Tributarios
- Forma 1 página 17 el valor reflejado en el Rubro 23.0.0.00.00.00 Activos Financieros con un valor de L45,501,965.10 no concuerda con el valor reflejado en la Forma 7 pagina 1, saldo inicial del Periodo L 45,576,402.17 encontrado una diferencia de L74,437.07.
- Forma 1 página 16 en el rubro 18.0.0.00.00.00 TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO CON L6,948,675.66 Y EL RUBRO 22.0.0.00.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL con valor de L33,670,617.68 y con un total de TRANSFERENCIAS de L40,619,293.34, no son iguales a los valores reflejados en el punto de acta Nª 02-2024 donde se aprueba la liquidación presupuestaria, valor de la TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL L34,743,378.24 Y OTROS con un valor de 7,312,433.33 para un total de L42,055,811.57 generando una diferencia de L1,436,518.23
- Forma 11 pagina 1 ingresos corrientes L133,872,132.80 y Disminución de Activos Financieros L45,501,965.10 un total de L179,374,097.98 y en el punto de acta Nª

02-2024 el valor reflejado es de L177,937,579.74 encontrando una diferencia de L1,436,518.24.

- Forma 09 Control de Bienes Muebles e Inmuebles, se encontró lo siguiente:
  1. Se verificó que la Forma 09 contiene de manera correcta los datos generales y relacionados con el código, nombre de la Municipalidad y Departamento al que corresponde; así como el período que comprende el Informe de la Rendición de Cuentas, firma y sello de los responsables de su emisión
  2. Se verificó que el valor total de los Bienes Muebles e Inmuebles descritos en la Forma 09, concilia con la suma de los saldos de los Bienes muebles e Inmuebles incluidos en el grupo de Activos de la Forma 12 (Balance General)
  3. No existe exactitud de los datos plasmados en la Forma 09, (Control de Bienes e Inmuebles), conciliado para tal efecto con las cantidades valores, unitarios reflejados en el último Inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad proporcionado por la encargada de Bienes y Proveeduría la Licenciada Carmen Moncada.
  4. Al realizar las inspecciones físicas aleatorias se comprobó, que sí existen los bienes detallados en la Forma 09, pero el Inventario Municipal no está actualizado. Ejemplos a continuación:
    - a) Equipo de oficina ubicado en un departamento al cual no pertenece (UPS, marca, CDP, modelo: R-UPR508, SERIE: 210325-2910906, color negro c/blanco Inventario del Sr. Alcalde y está ubicado en la oficina de la Gerencia Municipal)
    - b) Equipo de oficina que no ha sido registrado ni en la forma 09 de GL ni en el inventario Municipal, pero sí se encuentra en físico (Servidor, color negro, Serie 74LNWM3, Marca DELL, año 2023, Modelo POWER EDGE T140, ubicado en la UMI, distanciamientos marca LAIKA modelo Disto-D2 serie 1272910896 color negro/rojo y con código de inventario asignado N° 1000156, ubicado en el departamento de Catastro).
    - c) Equipo de oficina que no se encontró en físico al momento de la Inspección física (UPS, Marca FORZA, Modelo NT-511 500VA, Serie 201212504984, Color negro N. Inventario 0703UMI0004-22 asignado al departamento de UMI y ubicado en el departamento de Contabilidad.
  5. No se pudo verificar la razonabilidad de los valores de los bienes incluidos en la Forma 09, en relación al estado (estado bueno, malo, en desuso, etc.) de los referidos bienes, ya que la forma 09 no cuenta con la columna de lo solicitado.

En nuestra opinión, la Rendición de Cuentas adjunta presenta **razonabilidad**, tomando en cuenta que los valores reflejados con diferencias son provocados por el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y no afectan los saldos Reales de la situación financiera de la Municipalidad, exento en el segundo punto donde se encontró un valor duplicado L74,437.0e, valor detallado en el Oficio-00013-2024-UAI-MD enviado a la contadora Municipal la licenciada **Eduviges Soriano (respuesta Adjunta)**, la información financiera correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Dictamen sobre la Rendición de Cuentas Municipales, presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y delegarlo a darle seguimiento a cada hallazgo encontrado en dicho Dictamen para el bien de la administración municipal. -**NOTIFIQUESE.**

### **13.- INFORME DE LA LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA, EN SU CONDICION DE GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**

El motivo es para remitir el nuevo Libro de Sueldos y Salarios que asciende a la cantidad de L. 60,956,341.71 contemplando los siguientes elementos:

1.- Ajuste al Salario Mínimo 2024 publicado en Diario Oficial La Gaceta N. 36,491.  
 2.- Aumento Salarial de Jefes y asistentes que no había sido afectados según el Acuerdo N. 287-2023 Acta N. 24 y para dar respuesta al Oficio N. 051-2024-SM-Danli se envió la nota al Ministerio del trabajo y ellos de manera verbal mencionan que se rigen bajo el acuerdo antes mencionado en donde se aumenta a jefes y asistentes, en cuanto a los encargados no hace mención para el aumento como tal. Los siguientes empleados fueron tomados en cuenta por parte del Ministerio de Trabajo para el incremento base al Acuerdo N. 287-2023-2023 Acta N. 24.

N.	Nombre del Empleado	Cargo	Incremento
1.-	Manuel de Jesús Amaya Alvarado	Sub- Tesorero	L.1,000.00
2.-	Yeny Josefina Lanza	Jefe de Contabilidad	L.2,000.00
3.-	Cesar Ovidio Mejía Murillo	Ingeniero Municipal	L.2,000.00
4.-	Cenia Yolanda Vásquez Ardón	Administradora UDEL	L.1,000.00
5.-	Diana Patricia Cocas	Supervisora Limpieza	L.1,000.00

3.- El incremento salarial en planilla asciende a L. 3,275,749.82 mismo se hará retroactivo desde el mes de enero y se refleja en planilla del 20 abril en un solo pago.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Lcda. María Fernanda Saucedo, en su condición de Gerente Administrativo Financiero y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y manifestar que también se esté a lo resuelto en esta acta mediante el acuerdo municipal N. 087-2024. **-NOTIFIQUESE.**

**14.- INFORME PRESENTADO POR LA LCDA. EDUVIGES DEL CARMEN SORIANO, EN SU CONDICIÓN DE JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ACERCA DE LOS SIGUIENTE:**

**A.**

Sirva la presente para notificarle que se recibió Dictamen e Rendición de Cuentas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al IV Trimestre acumulado año 2023, de igual manera se recibió el dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2024, para que sea notificado a la Honorable Corporación Municipal y emita constancia correspondiente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Lcda. Ediviges del Carmen Soriano, en su condición de Jefa de Contabilidad y Presupuesto y **SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal extender la constancia respectiva en donde establezca que se ha recibido **Dictamen de Rendición de Cuentas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al IV Trimestre acumulado año 2023, así como el dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2024.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**B.**

En respuesta a la nota de fecha 16 de abril del presente año, en el que la honorable Corporación Municipal solicita cambios de proyectos se a realizado el análisis según la estructura presupuestaria, no proceden por tratarse de programas diferentes realizar dichos cambios en los siguientes proyectos:

Zona de El Tablón

**De:** Proyecto Compra de Terreno Centro Comunal, Barcelona L. 150,000.00

**A:** Proyecto Perforación de Pozo, Comunidad de Barcelona L. 150,000.00

Zona de Bañaderos

**De:** Proyecto Mejoramiento Centro Comunal, Quebrada Chiquita N. 2

**A:** Proyecto Mejoramiento Centro Educ. Básica Cosme García

Cabe señalar que las directrices de la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal; los traspasos presupuestarios aprobados en el primero y segundo trimestre, deben obedecer a razones de extrema necesidad o emergencias incorporándolos Plan de Desarrollo Municipal (PDM), caso contrario se realizaran las observaciones respectivas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en su condición de Jefa de Contabilidad y Presupuesto y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y tomar en cuenta las observaciones de parte de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, en cuantos a los cambios de proyecto que realizan la corporación municipal. **-NOTIFIQUESE.**

**15) INFORME PRESENTADO POR LA ABG. DARLYN LIZETH BARAHONA VALLADARES, DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Informando acerca de la inspección in situ realizada a los vendedores que se encuentran ubicados en el Boulevard frente a la propiedad de los Señores Siles. El uno de marzo del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a las instrucciones giradas en punto de Acta No. 24 de fecha 19 de diciembre del año 2023 y Punto de Acta No. 03 de fecha 2024, donde se les instruye realizar inspección IN SITU y proceder a requerir a las personas involucradas para llegar a una solución y posteriormente presentar las resultados de la misma a Corporación Municipal. **HECHOS:** Resulta que en atención al Punto de Acta No. 24 de fecha 19 de diciembre, 2023, la persona que fungía como Director de Policías Municipales era el señor Santos Hipólito Mendoza, por una mala interpretación al punto de acta antes mencionado procedió a girar ordenanza donde expresa: "... que a partir del lunes 22 de enero del presente año a las 9:00 a.m. se procederá a realizar la reubicación en el costado norte del Boulevard La Democracia en área de 62.60 metros de ancho por 2.8 metros en su parte angosta y 10.40 metros en su parte más amplia y siempre a la misma altura donde actualmente se encuentra...", dicha Ordenanza es de fecha 18 de enero, 2024. Al entrar en mis funciones el día 30 de enero, 2024, me encontré con este problema, por lo que días después procedí personalmente en compañía de mi asistente Carlos Sánchez y el Policía Municipal Wilfredo López a realizar inspección a fin de verificar lo ocurrido, y efectivamente las partes involucradas en las solicitudes iniciales se encuentran ocupando el derecho de vía pública tapando el frente de los solicitantes, en ese mismo momento, nos comentaron otros locatarios, sobre la ordenanza emitida por el Director de Policía Municipal Santos Hipólito Mendoza, por lo que se les manifestó que la misma no tiene validez ya que no está conforme a lo instruido en el Punto de Acta No. 24 de fecha 19 de diciembre, 2023, por lo que se procedió a citar a todos los involucrados con el propósito de aclarar lo sucedido para el 16 de febrero, 2024, en dicha audiencia no se pudo llegar a ningún consenso ya que no aceptan reubicarse en la terminal, asimismo, solicitaron que el señor Santos Hipólito Mendoza respondiera sobre la inversión que hicieron por la compra de material para construcción de las supuestas nuevas casetas, en esta misma audiencia, los locatarios involucrados comparecieron junto a su abogada Nieves Varela, quien nos dejó un escrito en el cual hace su narración de hechos, documentación adjunta y petición. Cabe mencionar que la abogada Nieves en representación de los locatarios que se ven afectados por las solicitudes de algunos vecinos de Barrio Abajo manifestó que uno de estos vecinos solicitantes en el pasado fueron dueños de estos locales y que, porque hasta ahora solicitan el desalojo. En vista de esta aseveración por parte de la Abogada Nieves se hizo de nuevo una inspección al lugar donde se constató que uno de los últimos vecinos solicitantes del desalojo es dueña actualmente de un local construido de láminas de zinc, y que les alquila el garaje de la casa como bodega para los otros locatarios que se encuentran enfrente. Mediante inspección realizada por el Departamento de Justicia Municipal se constató este extremo. **CONCLUSIÓN:** Por lo que concluimos que los locales que se solicitan su desalojo se encuentran en vía pública y que en audiencia de conciliación los locatarios no aceptan ser reubicados.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de Juez de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

**10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º)- PARECER LEGAL No. 01-04-2024.**- Con respecto a la SOLICITUD presentada por el SR. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante la cual está pidiendo la Donación en Dominio Pleno de Dos Bienes Inmuebles ubicados en el Municipio de Danlí, el primero que está localizado en el Barrio Buenos Aires, donde funcionan Las Oficinas Administrativas de la Policía Nacional de Honduras y el segundo situado en el lugar denominado La Chatarrera en la comunidad de Araulí, en donde a su vez, para que lo represente en dicho trámite, también confiere poder en materia administrativa al abogado ALEJANDRO JOSÉ DÍAZ TORRES.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** en vista de que el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, exige que cuando la administración pública pretenda transferir bienes inmuebles del Estado, previa tendrá que intervenir una Comisión de Avalúo nombrada por la Contaduría General de la Republica.- **ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre el fondo de lo petitionado, se proceda realizar el avalúo de los aludidos inmuebles de propiedad municipal.- **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **Y EN CONSIDERACION,** a que en relación al antedicho petitorio, el Alcalde Municipal informo a esta Corporación, que mantuvo una reunión en la cual estuvo presente el Vice Alcalde, y el precitado abogado ALEJANDRO JOSÉ DÍAZ TORRES, como apoderado de la Secretaria de Seguridad, en donde este último le expreso sobre la urgencia en que esa Secretaria, obtuviera el traspaso de dominio de los referidos inmuebles municipales, en vista de que ya se contaba con el presupuesto aprobado la ejecución durante el 2024, de importantes mejoras en las actuales oficinas administrativas que tiene la Policía en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad y para la construcción de una Mega Posta Policial con todas las dependencias que actualmente tiene la Policía Nacional, para prestar servicios a nivel de todo el departamento, y que al no tener tal documentos, se corre el riesgo de perder la oportunidad de realizar en este periodo de Gobierno, las obras proyectadas.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por el SR. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, Y AL EFECTO, en forma URGENTE, previa incorporación al expediente administrativo de los documentos que acrediten la existencia del presupuesto asignado y de los planos y diseños de las obras proyectadas dentro de los inmuebles ocupados por la Secretaria de Seguridad, para el servicio de la comunidad y además que se anexe el correspondiente levantamiento topográfico de las áreas de cada uno de ellos, efectuado por el Departamento de Catastro Municipal; AUTORIZAR la Alcalde Municipal, comparecer ante Notario de elección de la Secretaria de Seguridad, efectuando el traspaso vía donación revocable a favor de la antedicha Secretaria de Seguridad y a su costa, los siguientes inmuebles municipales, que serán desmembrados de sus respectivos antecedentes en escritura pública registrados a nombre de esta Municipalidad y archivados en la Tesorería Municipal sus testimonios, y que se describen a continuación: **A)** Un terreno urbano municipal de naturaliza privada ejidal, ubicado en Barrio Buenos Aires de esta ciudad, donde actualmente funciona la Policía Nacional, cuyo levantamiento topográfico donde conste sus área y colindancias específicas, queda a cargo del Departamento de Catastro y que corresponde a un lote de terreno de mayor extensión dentro del cual están edificadas el Benemérito Cuerpo de Bomberos, el Instituto Nacional Agrario, entre otras instituciones del Estado.- Y, **B)** Un terreno rural-urbano municipal de naturaliza privada, ubicado sobre la carretera que conduce a la Aldea de Araulí, de esta

jurisdicción, y denominado LACHATARRERA, frente a Residencial Venecia, y que cuenta con una extensión de 5 manzanas de terreno, cuyo levantamiento topográfico también queda a cargo del Departamento Municipal de Catastro; que servirán como soporte para la elaboración de las escrituras de donación con el Visto Bueno del Ingeniero Municipal, don Cesar Ovidio Mejía.- **Tercero:** Dejar establecido que simultáneamente a la realización de las diligencias antes detalladas, además se completen todos los documentos exigidos por Bienes Nacionales, para sean remitidos por parte del Alcalde a fin que se proceda a realizar el avalúo de los dos inmuebles dados en donación revocable y condicionada por esta acto, a la Secretaria de Seguridad, para la ejecución de las obras que relaciona en su petitorio, durante el presente año 2024.- **Cuarto:** Tener al abogado ALEJANDRO JOSÉ DÍAZ TORRES, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 18186, con teléfono y correo electrónico para efectuarle actos de comunicación, designado en el escrito de iniciación, como apoderado de la Secretaria de Seguridad en estas diligencias.- **Quinto:** Certificar a presente resolución al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, a los Departamentos de Catastro e Ingeniería y a la Secretaria de Seguridad para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) PARECER LEGAL No. 02-04-2024.**- Atiente al ESCRITO presentado por la abogada DANIELA SOFÍA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en su condición de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), solicitando EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y TASAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, sobre las Claves Catastrales de los inmuebles, ubicados en el Proyecto Habitacional “Teodoro Rodas Valle”, área comercial y áreas verdes .- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL,** en aplicación de lo prescrito en los artículos 76 inciso b, de la Ley de Municipalidades, en relación con el inciso b del artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que refieren que los bienes inmuebles del Estado están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por la abogada DANIELA SOFÍA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en su condición de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA).- **A continuación,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por la abogada DANIELA SOFÍA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en su condición de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA) y al efecto calificarlo como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al periodo fiscal 2024, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, a cuyo pago se encuentra obligado, en relación a las Claves Catastrales de los inmuebles, ubicados en el Proyecto Habitacional “Teodoro Rodas Valle”, área comercial y áreas.- **Tercero:** Tener a la abogada DANIELA SOFÍA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 32,835, con dirección, teléfono y correo electrónico para efectuarle actos de comunicación, designado en el escrito de iniciación, como apoderada del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), en esta instancia administrativa.- **Cuarto:** Certificar la presente la resolución al Departamento de Control Tributario y a la interesada para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

**3º-) PARECER LEGAL No. 03-04-2024.**- Concerniente a los ESCRITOS presentados por la abogada DIANA KARINA MATUTE PADILLA, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN,** a través de Carta Poder de representación concedida por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Prof. **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ;** mediante los cuales viene solicitando el otorgamiento de **Dominio Pleno de unos terrenos a favor del estado de Honduras por medio de la Secretaria de Educación, de los siguientes lugares: Jardín de Niños Luz y Esperanza, ubicado en la Aldea de San Diego.- Jardín de Niños Abejitas Alegres, ubicado en la Aldea de Bañaderos.- Escuela Soberanía, ubicado en la Aldea de Villa Santa.-** **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL,** en consideración a que las solicitudes

de cesión en dominio pleno, peticionadas por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, se refieren a bienes inmuebles que están fuera del perímetro urbano de la ciudad, que no son susceptibles de transferir bajo la figura del dominio pleno.- POR LO TANTO, **ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado, no obstante y tomando en consideración que lo pedido en el fondo es de suma importancia para el desarrollo educativo de dichas comunidades, y a su vez para no perjudicar las actividades de esa Secretaria de Estado y por ende coadyuvar al mejoramiento de los centros educativos, al efecto DE OFICIO cabe instruir al Departamento de Catastro de esta Municipalidad, para que informe y certifique a esta Corporación, sobre la NATURALEZA JURIDICA, de los antedichos terrenos y su vez pedir al Departamento de Tesorería, que remita copias de los documentos que respaldan la propiedad o el dominio que esta Alcaldía tiene sobre los referidos inmuebles, dentro de los cuales funcionan los preindicados centros educativos; todo para resolver sobre el fondo, del peticionado traspaso de inmuebles solicitado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.- **Posteriormente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el PARECER LEGAL, que antecede y haciendo suyos sus argumentos legales y a manera de motivación dispone lo siguiente.-**Segundo**: Declarar sin lugar lo solicitado por la abogada DIANA KARINA MATUTE PADILLA, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**; no obstante y tomando en consideración que lo pedido en el fondo es de suma importancia para el desarrollo educativo de dichas comunidades, y a su vez para no perjudicar las actividades de esa Secretaria de Estado y por ende coadyuvar al mejoramiento de los centros educativos, al efecto DE OFICIO, **estima INSTRUIR por medio del Secretario Municipal**, al Departamento de Catastro de esta Municipalidad, para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento del respectivo oficio, informe y certifique a esta Corporación, sobre la NATURALEZA JURIDICA, de los antedichos terrenos y su vez **PEDIR**, en la misma forma al Departamento de Tesorería, que remita dentro del expresado plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento del respectivo oficio; copias de los documentos que respaldan la propiedad o el dominio que esta Alcaldía tiene sobre los referidos inmuebles, dentro de los cuales funcionan los preindicados centros educativos; todo para resolver sobre el fondo, del peticionado traspaso de inmuebles solicitado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.- **Tercero**: Tener a la abogada DIANA KARINA MATUTE PADILLA, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 19,635, con dirección, teléfono y correo electrónico para efectuarle actos de comunicación, designado en el escrito de iniciación, como apoderada de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, en esta instancia administrativa **Cuarto**: Certificar la presente la resolución a los Departamentos de Catastro y Tesorería para su estricto cumplimiento.-**NOTIFIQUESE**.

**4º)- PARECER LEGAL No. 04-04-2024**.- Referente a la solicitud planteada por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General Aguas de Danlí, manifestando que en virtud del Art. 15 literal d) de la Ley del Impuesto sobre Ventas, contenida en el Decreto No. 24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas mediante el Decreto No. 37-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 14 de noviembre de 2017, establece que están exentos del Pago del Impuesto sobre ventas los siguientes: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado; servicios de construcción, las tasas y servicios que presten las municipalidades en beneficio a la comunidad por lo que se manifiestan los siguientes puntos: 1) Por lo que en reunión sostenida del 21 de diciembre de 2023 la Comisión nombrada por la Corporación Municipal en el mes de noviembre de 2023, se acordó trabajar en el cálculo y en la declaración del volumen de venta de Aguas de Danlí desde el año 2013.- 2) En reunión de Junta Directiva del mes de febrero 2024 se solicitó a la Gerencia General de Aguas de Danlí la Opinión Legal a el ERSAPS para la consulta sobre el pago del Impuesto sobre venta por Aguas de Danlí a la Alcaldía Municipal de Danlí.- 3) En respuesta al Oficio la Opinión Legal SA-02-2024, que la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, están exentos del Impuesto sobre Ventas como lo estipula la Ley del Impuesto sobre Ventas reformado específicamente en su Art. 15

inciso d) numeral 2, Servicio de Agua Potable y Saneamiento.-4) Considerando la Junta Directiva de Aguas de Danlí el Art. Antes mencionado solicitan la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Venta de Aguas de Danlí desde la fecha del año 2012, hasta su existencia como empresa de servicio de agua potable y saneamiento.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, EN CONSIDERACION:** A que el impuesto sobre ventas, a que se refiere la Ley del Impuesto sobre Ventas, no es vinculante con el impuesto municipal denominado sobre INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, conocido también como de VOLUMEN DE VENTAS, **AL EFECTO.- ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar lo solicitado en vista de que no procede que se exonere del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, petitionado por el ENTE MUNICIPAL DESCONCENTRADO DENOMINADO AGUAS DE DANLI, utilizando como asidero legal, disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Ventas, sin embargo para resolver definitivamente sobre la petición de exoneración planteada por AGUAS DE DANLI, en forma definitiva, lo recomendable para el caso concreto será instruir al Alcalde Municipal, para que este a su vez ordene administrativamente a quien corresponda, investigar que tratamiento le dan otras Alcaldías del País, en cuanto al cobro del impuesto sobre industria, comercio y servicios, a su propias dependencias encargadas del prestar servicios de agua potable a la comunidad.- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar sin lugar lo solicitado por la Junta Directiva de Aguas de Danlí a través de su Gerente General, la Ing. Yessica Maria Rodríguez; en vista de que no procede que se exonere del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, petitionado por el ENTE MUNICIPAL DESCONCENTRADO DENOMINADO AGUAS DE DANLI, utilizando como asidero legal, disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Ventas; sin embargo para resolver definitivamente sobre la petición de exoneración planteada por AGUAS DE DANLI, en forma definitiva, y DE MANERA OFICIOSA, por intermedio de un oficio que será librado oportunamente por el Secretario Municipal, MANDA instruir al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que Este a su vez ordene administrativamente a quien corresponda, investigar que tratamiento le dan otras Alcaldías del País, en cuanto al cobro SI LO HACEN, del impuesto sobre industria, comercio y servicios, a sus propias dependencias municipales, encargadas del prestar servicios de agua potable a la comunidad e que **INFORME POR ESCRITO A ESTA CORPORACIÓN** sobre lo consultado, a más tardar en la Sesión Ordinaria de Corporación a celebrarse el próximo 07 de mayo de 2024.- **Cuarto:** Certificar la presente la resolución al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

## **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

**No hubo dominios plenos.**

## **12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N. 087-2024:** Atinente a la solicitud presentada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor a raíz de nota enviada por el jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira, en cuanto a que se debe someter al seno de corporación municipal la modificación de Mas y Menos por el aumento salarial aprobado por parte del Gobierno Central y es necesario hacer las afectaciones presupuestarias respectivas de la siguiente manera: **a)** Realizar el reajuste e incremento salarial que corresponde al ajuste al Salario mínimo 2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 36,491 que asciende a la cantidad de L. 3,275,749.82 ( Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 82/100).- **b)** Por otro lado remitir cambios en la nómina de empleados 2024 que asciende a la cantidad de L. 60,956,341.37 ( Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con 37/100), en referencia al aumento salarial de algunos jefes y asistentes a la modificación solicitada por la Gerencia Administrativa Financiera , desglosados de la siguiente manera:

<b>N.</b>	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Incremento</b>
<b>1.-</b>	Manuel de Jesús Amaya Alvarado	Sub- Tesorero	L.1,000.00
<b>2.-</b>	Yeny Josefina Lanza	Jefe de Contabilidad	L.2,000.00

3.-	Cesar Ovidio Mejía Murillo	Ingeniero Municipal	L.2,000.00
4.-	Cenia Yolanda Vásquez Ardón	Administradora UDEL	L.1,000.00
5.-	Diana Patricia Cocas	Supervisora Limpieza	L.1,000.00

**.-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor a raíz de nota enviada por el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira. **- SEGUNDO:** Aprobar realizar modificación de Traspaso de Más y Menos a raíz del aumento salarial aprobado por parte del Gobierno Central que corresponde al ajuste al Salario mínimo 2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 36,491, mediante Acuerdo Ejecutivo N. SETRASS-109-2024, junto con el retroactivo del salario de los meses de enero a abril /2024, ( incluyendo Vacaciones , Décimo Cuarto Mes, Décimo Tercer Mes, Sueldos Básicos y complementos), desglosado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	Beneficios	Municipalidad de Danlí	794,536.77	
AFECTAR	04-00-000-004-000-16100-11-001-01	Beneficios	Municipalidad de Danlí	2,481,213.05	
		<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>			
		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			176,884.20
AMPLIAR	01-00-000-002-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			14,740.35
AMPLIAR	01-00-000-002-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			14,740.35
AMPLIAR	01-00-000-002-000-11600-11-001-01	Complementos			11,146.72
		<b>AUDITORIA MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	01-00-000-003-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			25,366.80
AMPLIAR	01-00-000-003-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			2,113.90
AMPLIAR	01-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			2,113.90
AMPLIAR	01-00-000-003-000-11600-11-001-01	Complementos			1,056.95
		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	01-00-000-004-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			63,417.00
AMPLIAR	01-00-000-004-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			5,284.75
AMPLIAR	01-00-000-004-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			5,284.75
AMPLIAR	01-00-000-004-000-11600-11-001-01	Complementos			4,650.58
		<b>ADMINISTRACION GERENCIAL</b>			
AMPLIAR	01-00-000-005-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			38,050.20
AMPLIAR	01-00-000-005-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			3,170.85
AMPLIAR	01-00-000-005-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			3,170.85
AMPLIAR	01-00-000-005-000-11600-11-001-01	Complementos			2,642.38
		<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>			
		TESORERIA			
AMPLIAR	03-00-000-001-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			62,733.60

AMPLIAR	03-00-000-001-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			5,227.80
AMPLIAR	03-00-000-001-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			5,227.80
AMPLIAR	03-00-000-001-000-11600-11-001-01	Complementos			4,558.40
		<b>CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>			
AMPLIAR	03-00-000-00-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			126,150.60
AMPLIAR	03-00-000-002-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			10,512.55
AMPLIAR	03-00-000-002-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			10,512.55
AMPLIAR	03-00-000-002-000-11600-11-001-01	Complementos			10,230.70
		<b>ADMINISTRACION TRIBUTARIO</b>			
AMPLIAR	03-00-000-003-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos			301,934.37
AMPLIAR	03-00-000-003-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			27,834.03
AMPLIAR	03-00-000-003-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			27,480.70
AMPLIAR	03-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			27,480.70
AMPLIAR	03-00-000-003-000-11600-11-001-01	Complementos			26,846.53
		<b>ADMINISTRACION CATASTRAL</b>			
AMPLIAR	03-00-000-004-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			126,834.00
AMPLIAR	03-00-000-004-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			10,569.50
AMPLIAR	03-00-000-004-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			10,569.50
AMPLIAR	03-00-000-004-000-11600-11-001-01	Complementos			9,019.30
		<b>COMPRAS Y SUMINISTROS</b>			
AMPLIAR	03-00-000-005-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			126,834.00
AMPLIAR	03-00-000-005-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			10,569.50
AMPLIAR	03-00-000-005-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			10,569.50
AMPLIAR	03-00-000-005-000-11600-11-001-01	Complementos			10,005.79
0		<b>UNIDAD MUNICIPAL INFORMATICA</b>			
AMPLIAR	03-00-000-006-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			12,683.40
AMPLIAR	03-00-000-006-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			1,056.95
AMPLIAR	03-00-000-006-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			1,056.95
AMPLIAR	03-00-000-006-000-11600-11-001-01	Complementos			11,290.82
		<b>UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL</b>			
		<b>DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA</b>			
AMPLIAR	04-00-000-001-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			329,768.40
AMPLIAR	04-00-000-001-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			27,480.70
AMPLIAR	04-00-000-001-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			27,480.70
AMPLIAR	04-00-000-001-000-11600-11-001-01	Complementos			24,732.63
		<b>UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE</b>			
AMPLIAR	04-00-000-002-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			38,050.20
AMPLIAR	04-00-000-002-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			3,170.85
AMPLIAR	04-00-000-002-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			3,170.85
AMPLIAR	01-00-000-002-000-11600-11-001-01	Complementos			3,170.85

		<b>UNIDAD TECNICA MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	04-00-000-003-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			50,733.60
AMPLIAR	04-00-000-003-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			4,227.80
AMPLIAR	04-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			4,227.80
AMPLIAR	04-00-000-003-000-11600-11-001-01	Complementos			4,227.80
		<b>RECURSOS HUMANOS</b>			
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			50,733.60
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			4,227.80
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			4,227.80
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11600-11-001-01	Complementos			4,227.80
		<b>TERMINAL MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	04-00-000-005-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			101,467.20
AMPLIAR	04-00-000-005-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			8,455.60
AMPLIAR	04-00-000-005-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			8,455.60
AMPLIAR	04-00-000-005-000-11600-11-001-01	Complementos			7,891.89
AMPLIAR		<b>MANTENIMIENTO DE OBRAS Y VIAS DE COMUNICACIÓN</b>			
AMPLIAR	04-00-000-006-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			670,853.40
AMPLIAR	04-00-000-006-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			55,904.45
AMPLIAR	04-00-000-006-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			55,904.45
AMPLIAR	04-00-000-006-000-11600-11-001-01	Complementos			48,858.12
AMPLIAR		<b>DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y COMUNITARIO PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
AMPLIAR	04-00-000-007-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			25,366.80
AMPLIAR	04-00-000-007-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			2,113.90
AMPLIAR	04-00-000-007-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			2,113.90
AMPLIAR	04-00-000-007-000-11600-11-001-01	Complementos			1,479.73
		<b>UNIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>ASEO URBANO</b>			
AMPLIAR	05-00-000-001-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			63,417.00
AMPLIAR	05-00-000-001-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			5,284.75
AMPLIAR	05-00-000-001-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			5,284.75
AMPLIAR	05-00-000-001-000-11600-11-001-01	Complementos			5,002.90
AMPLIAR		<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>			
AMPLIAR	05-00-000-002-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			50,733.60
AMPLIAR	05-00-000-002-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			4,227.80
AMPLIAR	05-00-000-002-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			4,227.80
AMPLIAR	05-00-000-002-000-11600-11-001-01	Complementos			4,227.80
		<b>CEMENTERIO</b>			
AMPLIAR	05-00-000-003-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			25,366.80
AMPLIAR	05-00-000-003-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			2,113.90

AMPLIAR	05-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			2,113.90
AMPLIAR	05-00-000-003-000-11600-11-001-01	Complementos			2,113.90
		<b>UNIDADES DE INVERSION SOCIAL</b>			
		<b>PROGRAMA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>			
AMPLIAR	06-00-000-001-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			12,683.40
AMPLIAR	06-00-000-001-000-11510-11-00-01	Decimotercer Mes			1,056.95
AMPLIAR	06-00-000-001-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			1,056.95
AMPLIAR	06-00-000-001-000-11600-11-001-01	Complementos			422.78
		<b>UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL</b>			
AMPLIAR	06-00-000-002-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			24,683.40
AMPLIAR	06-00-000-002-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			2,056.95
AMPLIAR	06-00-000-002-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			2,056.95
AMPLIAR	06-00-000-002-000-11600-11-001-01	Complementos			2,056.95
		<b>PROGRAMA DE LA MUJER</b>			
AMPLIAR	06-00-000-003-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			12,683.40
AMPLIAR	06-00-000-003-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			1,056.95
AMPLIAR	06-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			1,056.95
AMPLIAR	06-00-000-003-000-11600-11-001-01	Complementos			1,056.95
		<b>CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ(CAIN)</b>			
AMPLIAR	06-00-000-004-000-11100-11-001-01	Sueldos Básicos			63,417.00
AMPLIAR	06-00-000-004-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes			5,284.75
AMPLIAR	06-00-000-004-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes			5,284.75
AMPLIAR	06-00-000-004-000-11600-11-001-01	Complementos			5,284.75
AMPLIAR	03-00-000-001-000-11760-11-001-01	Contribuciones al Instituto de Formación Profesional			26,086.80
				<b>3,275,749.82</b>	<b>3,275,749.82</b>

**.-TERCERO:** Autorizar los cambios en la nómina de empleados y Libro de Sueldos y Salarios del año 2024, que asciende a la cantidad de L. 60,956,341.37 ( Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con 37/100), en referencia al aumento salarial de algunos jefes y asistentes a la modificación solicitada por la Gerencia Administrativa Financiera , desglosados de la siguiente manera:

N.	Nombre del Empleado	Cargo	Incremento
1.-	Manuel de Jesús Amaya Alvarado	Sub- Tesorero	L.1,000.00
2.-	Yeny Josefina Lanza	Jefe de Contabilidad	L.2,000.00
3.-	Cesar Ovidio Mejía Murillo	Ingeniero Municipal	L.2,000.00
4.-	Cenia Yolanda Vásquez Ardón	Administradora UDEL	L.1,000.00
5.-	Diana Patricia Cocas	Supervisora Limpieza	L.1,000.00

**Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal, Jefatura de Recursos Humanos y Auditoría Interna Municipal. – **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 088-2024:** Atinente a la solicitud enviada por la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en su condición de Director de Justicia Municipal, mediante la cual solicita se le permita realizar la subasta de bebidas alcohólicas decomisadas en diferentes operativos realizados por la Policía Nacional, las cuales se detallaran a continuación:

1.	207 unidades de guaro de ¼
2.	144 unidades de guaro de 1/8
3.	21 unidades de cerveza en lata Barena Mediana
4.	543 unidades de cerveza EN LATA Imperial Grande
5.	57 unidades de cerveza en botella Barena pequeña
6.	50 unidades de cerveza en botella Caguama
7.	06 unidades de cerveza en botella de cerveza pequeña
8.	16 unidades de cervezas en botella pequeña
9.	36 unidades de cerveza Imperial en lata pequeña
10.	15 unidades de cerveza Salva Vida en lata pequeña
11.	42 unidades de cerveza Salva Vida de vidrio
12.	64 unidades de cerveza imperial en lata

**-CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece, que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que dentro de las facultades de la Corporación Municipal es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. **-CONSIDERANDO:** Que según el artículo No. 7 del Plan de Arbitrios Municipal vigente, establece que la pena pecuniaria que impone la municipalidad por la violación a la Ley de Policía y convivencia social, Reglamentos y Ordenanzas de leyes municipales, así como la falta del pago puntual de los gravámenes municipales, que esta subasta de bebidas alcohólicas sea tipificada como multa y de ingresos para la municipalidad. **- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de acuerdo a los artículos 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades Vigente , artículo 73 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y artículo 7 del Plan de Arbitrios Municipal; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en su de Director de Justicia Municipal, para realización de subasta de Bebidas Alcohólicas en donde dicho producto fue decomisado por la Policía Nacional en diferentes fechas. **-TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Juez de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, para hacer la subasta de bebidas alcohólicas del producto que se detallará a continuación:

1.	207 unidades de guaro de ¼
2.	144 unidades de guaro de 1/8
3.	21 unidades de cerveza en lata Barena Mediana
4.	543 unidades de cerveza EN LATA Imperial Grande
5.	57 unidades de cerveza en botella Barena pequeña
6.	50 unidades de cerveza en botella Caguama
7.	06 unidades de cerveza en botella de cerveza pequeña
8.	16 unidades de cervezas en botella pequeña
9.	36 unidades de cerveza Imperial en lata pequeña
10.	15 unidades de cerveza Salva Vida en lata pequeña
11.	42 unidades de cerveza Salva Vida de vidrio
12.	64 unidades de cerveza imperial en lata

, misma que se realizará el día Jueves dieciocho (18) de abril del año 2024 a las diez de la mañana (10:00 am). **- CUARTO:** Nombrar a la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, al Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, con el acompañamiento de la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis y la Comisión Ciudadana de Transparencia, para que sean los veedores de la realización de la Subasta de las Bebidas Alcohólicas, que se verificará bajo la dirección del Departamento Municipal de Justicia, de conformidad al acuerdo autorizante. **-QUINTO:** Los fondos recaudados de la Subasta se ingresarán a la Tesorería Municipal por intermedio del Departamento de Control Tributario, en concepto de ingresos extraordinarios, en virtud de lo cual una vez recaudados los fondos, previo informe por parte de la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, Director de Justicia Municipal, se deberán hacer las ampliaciones presupuestarias correspondientes de conformidad a lo prescrito en el artículo 73 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente. **-Y SEXTO:** Certificar el presente Acuerdo al Director de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares , Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, al Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, Comisión Ciudadana de Transparencia, Departamento de Tesorería

Municipal, Departamento de Control Tributario y Auditoría Interna Municipal. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 089-2024:** Atinente a la solicitud enviada por la Dra. Yelva Elena de Tabora en su condición de Presidenta de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de Presidente del Grupo Gestor IHSS, en la cual solicitan respetuosamente emitir convocatoria para celebrar Sesión de Cabildo Abierto para tratar con el sobreaño pueblo los avances sobre la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, caso especialidades.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición por parte de la Dra. Yelva Elena de Tabora en su condición de Presidenta de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de Presidente del Grupo Gestor IHSS.- **SEGUNDO:** Aprobar realizar Sesión de Cabildo Abierto Informativo- Consultivo a realizarse en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, el día martes treinta (30) de abril del presente año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 2:00 p.m. para tratar el tema: **Avances Referente a La Construcción de las Instalaciones del Hospital IHSS, Caso Especialidades.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 090-2024:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Aprobar realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo a realizarse en el Salón Municipal, el día viernes tres (03) de mayo del presente año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 2:00 p.m. para tratar el tema: **SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OPTAR A LOS CARGOS DE PRESIDENTE (A), SECRETARIO (A) Y TESORERO (A) DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ (2024-2025).- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 091-2024:** Referente al escrito enviado por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo a raíz de lo enviado por la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano en donde pide la gestión de presentar y aprobar la corrección del resumen financiero acumulado al IV trimestre año 2023 ya que hubo duplicación de valor L.74,437.07 valor que corresponde a saldos iniciales de los cuales se ven reflejados como ingresos de otras transferencias en el año por lo que para efectos de auditoría y dejar constancia se solicita la aprobación de dicha corrección, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos en libros al inicio del trimestre	L.42,644,972.67	L.2,856,992.43	0.00	L.45,501,965
Ingresos recibidos en el trimestre	L.135,292,607.07	L. 4,381,003.83	L.34,743,378.24	L.174,416,989.14
<b>Total disponible</b>	<b>L.177,937,579.74</b>	<b>L.7,237,996.26</b>	<b>L.34,743,378.24</b>	<b>L.219,918,954.24</b>

.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentado el escrito por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo a raíz de lo enviado por la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.- **SEGUNDO:** Aprobar la corrección del resumen financiero acumulado al IV trimestre año 2023, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
--------------	---------	-------	---------------	-------

Saldos en libros al inicio del trimestre	L.42,644,972.67	L.2,856,992.43	0.00	L.45,501,965
Ingresos recibidos en el trimestre	L.135,292,607.07	L. 4,381,003.83	L.34,743,378.24	L.174,416,989.14
<b>Total disponible</b>	<b>L.177,937,579.74</b>	<b>L.7,237,996.26</b>	<b>L.34,743,378.24</b>	<b>L.219,918,954.24</b>

**Y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 092-2024:** Concerniente al **Oficio N° 015-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra, suministro de materiales y servicios de mantenimiento de calles**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en el barrio El Arenal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora Morazán S. de R.L./ Jorge Alberto Morazán**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 549,983.56(quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres lempiras con 56/100**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-006-47210-11-001-01.- (2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Rurales”**, ubicado en las comunidades de: El Bosque, Guacanalí, Guacanalí Arriba, Quebrada Arriba, La Enea, Caracol, Vista Hermosa, San Ramón, Zarzalosa, Chichimoral, Mezcales, Santa Rita, de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 650,000.00(seiscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-002-23400-15-013-01.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 015-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **mano de obra, suministro de materiales y servicios de mantenimiento de calles**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en el barrio El Arenal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora Morazán S. de R.L./ Jorge Alberto Morazán**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 549,983.56(quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres lempiras con 56/100**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-006-47210-11-001-01.- (2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Rurales”**, ubicado en las comunidades de: El Bosque, Guacanalí, Guacanalí Arriba, Quebrada Arriba, La Enea, Caracol, Vista Hermosa, San Ramón, Zarzalosa, Chichimoral, Mezcales, Santa Rita, de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 650,000.00(seiscientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de**

**calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-05-001-000-002-23400-15-013-01.- Y CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Departamento de Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias en este caso para la Comunidad de Sartenejas/ Jamastran, por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos. **Siendo aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.**

**ACUERDO N° 093-2024:** Referente a la solicitud planteada por los Sres. Adrián Castellanos Montalvan y Ana Sobeida Lovo en su condición de presidente y secretaria de patronato respectivamente de la Comunidad de Sartenejas, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal de la Comunidad que tiene como objetivo de recaudar fondos para proyectos comunitarios la cual se tiene planificado realizarse a partir del día viernes 17 de mayo y concluir el domingo 26 de mayo del presente año 2024.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA por unanimidad;** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por los Sres. Adrián Castellanos Montalvan y Ana Sobeida Lovo en su condición de presidenta y secretaria de patronato respectivamente de la Comunidad de El Chichicaste.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Sartenejas /Jamastran, para la celebración de la Feria Patronal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 17 al 26 de mayo del presente año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L.2,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Chichicaste/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 094-2024:** Atinente al oficio **MD-TES-OFICIO-00077-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, solicitando la **anulación para volver a hacerse** de cheques vencidos por tener más de 6 meses de emisión los cuales corresponden proveedores de servicios de la Municipalidad de Danlí, los cuales no se entregaron por no contar con las liquidaciones correspondientes, haciendo la aclaración que dichas compras no se han pagado, ya que las actas de entrega que emite el departamento de Compras y Suministros se encuentran sin firma de los beneficiarios y tampoco el expediente cuenta con una liquidación de los alimentos entregados.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00077-2024, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. **-SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la **anulación para volver a hacerse** de cheques vencidos por tener más de 6 meses de emisión los cuales corresponden a proveedores de servicios de la Municipalidad de Danlí, los cuales no se entregaron por no contar con las liquidaciones correspondientes, siendo los siguientes:

Cheque No.	Orden de Pago	Exp.	Fecha de Emisión CK	Nombre	Descripción	Valor del Cheque
00002131	120199	31682	31-10-23	Lesly Jaquelin Martinez Murillo	Pago de 50 almuerzos con refresco para docentes, solicitado por Orlin Rene Ayestas (secretaria de Educación)	L. 7,500.00
00002132	120200	31683	31-10-23	Lesly Jaquelin Martinez Murillo	Compra de 100 meriendas para participantes de Festival Departamental de Teatro de y coro. Solicitado por Concepción Yammileth Sierra (secretaria de Educación)	L. 9,000.00

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 095 -2024.-** Concerniente a la solicitud realizada por el Regidor Municipal y Coordinador de la Zona de El Porvenir N. 1, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, en la cual solicita el cambio de Proyecto de Construcción Sistema de Agua Potable; El Ruano por un valor de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00), para asignarlos **A:** Proyecto de perforación de Pozo, El Ruano por Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00),.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidor Municipal y Coordinador de la Zona de El Porvenir N. 1, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-06-006-003-000-47110-15-013-01	Construction de Sistema de Agua Potable	E Ruano	150,000.00	
CREAR	11-06-008-000-009-47110-15-013-01	Mejoramiento de Centro Educativo	El Ruano	150,000.00	
<b>TOTAL</b>				150,000.00	150,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-006-003-000-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	150,000.00	
AI	11-06-008-000-009-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		150,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 096-2024.-** Referente a que el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, mocionara destinar un monto para la compra de **CANASTAS FAMILIARES** en vista de que se acerca el día conmemorativo a las **MADRES HONDUREÑAS**, monto que estaría siendo manejado por cada uno de los miembros corporativos, para ser entregados en cada una de las zonas respectivas (rural y urbana), con un monto de Veinticinco Mil Lempiras (**L.25,000.00**), para cada miembro corporativo, (**Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal**), y para el Alcalde Municipal un monto de **Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00)**, para hacer un total general de **L. 325,000.00 ( Trescientos Veinticinco Mil Lempiras)**; moción que fue secundada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y aprobada unánimemente por la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo

de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA por unanimidad:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal **SR. ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar los fondos por un valor de **L. 325,000.00 ( Trescientos Veinticinco Mil Lempiras)**; para canastas familiares.- **SEGUNDO:** Emitir a través de la Tesorería Municipal, el cheque respectivo por la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25,000.00), a nombre de cada miembro corporativo (**Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal** ) y un valor por la cantidad de **Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) a nombre del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.**- **TERCERO:** Dejar establecido que cada miembro corporativo (Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales, una vez entregadas dichas canastas familiares deberán hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran.-**CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N° 097-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar siete (**07**) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Quebrada Larga	David Antonio Viera y Genaro Martel Reyes
2	Brisas El Olingo , Zonas Las Animas	Fernando Juvenal Rodríguez Maradiaga y Eric Juvenal Vásquez Ávila
3	Santa Rita Arriba	Wilmer Noel Vásquez García y Elio Anai Figueroa Sánchez
4	Cuyamapa #2/El Olingo	Sergio Anael González Rodríguez y Yelsin Asuel Martínez Álvarez.
5	El Suyatillo	Luis Ernesto Coello Palma y Gersan Elías Padilla Cruz
6	Villa Real/El Chaparral	Carlos Ariel Ordoñez Irías
7	La Esperanza/Apali	Enrique Ferrufino Gonzales y Edwin Nahun García Cáceres

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintitrés ( 23 ) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 098-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar veintitrés (**23**) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
-----	--------	-------------------	-----------

1	Luis Osman Ávila Sigüenza	Compra y venta de productos de limpieza/ Serviloas S de R.L.	Barrio Pueblo Nuevo
2	Diana Lizzeth Blandón Amaya	Vidriera/ Dianas Comercial	B. La Reforma
3	Santos Catalina Sánchez Cáceres	Billar/Hermanos Sánchez	Col. La Pradera
4	Santos Catalina Sánchez Cáceres	Expendio/ Hermanos Sánchez	Col. La Pradera
5	Walter Noé Núñez	Venta de Accesorios de Celular/ Tecno móviles Danlí	B. Pueblo Nuevo
6	Martha Nazareth Maldonado Castellanos	Venta de Mercadería Americana/ Súper Tienda Americana #2	Barrio El Centro
7	Credicer S. de R.L. de C.V.	Prestamista No Bancario	B. Tierra Blanca
8	Martha Liliana Martínez Valladares	Bebidas Alcohólicas/ Calle 8	Arauli
9	Delmy Carolina González	Bar/ Carolina	Santa María
10	Nancy Yorlenis Barahona	Venta de Bebidas alcohólicas/ Los Dos Hermanos	Plan Largo, El Olingo
11	Clelia María Flores Guevara	Variedades/ Fernandas	Barrio El Centro
12	Jorge Luis Ávila Gonzales	Importación/ Importaciones Everest	Col. Bella Vista
13	Kemis Arnaldo González Chávez	Reparación de Motocicletas/ Taller DADY	El Zarzal, Jamastrán
14	Karla Liliana Carias Ramos	Pulpería / Salinas	B. El Arenal
15	Daniela Abigail Iglesias López	Venta de Repuesto para Motocicletas y Bicicletas	Barrio abajo
16	Selvin Manrique Murillo	Procesadora de Lácteos y Alimentos/ Agroindustrias La Joya	La Joya
17	Izri Osiris Castellanos	Clínica Médica/ Bethesda	Col. Los Gualiquemes
19	Christian Evenis Vásquez Banegas	Venta de Paquetes Turísticos/ Vásquez Rojas VR Tours	Col. Las Colinas
20	Néstor Salvador Murillo Palma	Pulpería del Carmen	Bo. El Carmelo
21	Adán David Medina	Contabilidad	Col. Rodas Alvarado
22	Jimmy Alexander Ortega	Venta de Ropa	Residencial los Prados
23	Nadia Marbely Alvarado Herrera	Pulpería Los dos Hermanos	El Cacao/Linaca

**.-SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO N. 099-2024:** Referente a la solicitud de la Sra. **Nelly Jamileth Mascareño Salinas**, con número de DNI. 0703-1979-02618, pareja del Sr. Santos Adolfo Rivera Elvir con DNI 0703-1959-00447, quien es una persona discapacitada y de escasos recursos económicos, por medio de la presente acude a la corporación municipal para solicitar la ayuda económica mensual ya que el año pasado a causa de un virus fue diagnosticado con Síndrome Medular completo, Mielitis Longitudinal quedando paralizado de la columna por ende no tiene fuerzas en sus pies, por lo que tiene que estar viajando a la ciudad de Tegucigalpa a que le realicen terapias, consultas médicas y de igual forma la compra de medicamentos y por su condición no puede trabajar por lo que pide de corazón una respuesta positiva.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Santos Adolfo Rivera Elvir con DNI 0703-1959-00447, a través de su compañera de hogar Sra. **Nelly Jamileth Mascareño Salinas**, con una cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00), de manera mensual por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Trece Mil Quinientos Lempiras Exactos (**L.13,500.00**), para el año 2024, en concepto de apoyo económico al Sr. Santos Adolfo Rivera Elvir con DNI 0703-1959-00447, a través de su compañera de hogar Sra. **Nelly Jamileth Mascareño Salinas** con DNI. 0703-1979-02618, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Nelly Jamileth Mascareño Salinas con DNI. 0703-1979-02618**, por la cantidad de Mil Quinientos

Lempiras Mensuales (L. 1,500.00) a partir del mes de abril hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 100-2024:** Atinente al escrito remitido por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, mediante Oficio MD-GAF-Oficio-043-2024, el propósito de este mensaje es solicitar la autorización para el formato de permiso de operación provisional, junto con un Plan de Pago. El 07 de marzo se dio la instrucción al departamento de Control Tributario de extender esos permisos, sin embargo, aún no contábamos con el formato necesario, además es imprescindible dejar establecido la duración exacta de la vigencia de estos permisos temporales. - **CONSIDERANDO:** Que lo manifestado verbalmente por el Alcalde Municipal el objetivo de esto es para apoyarles a todos aquellos contribuyentes que realizan su plan de pago ya que mientras no tengan finiquitada su deuda en la municipalidad no se les otorga el permiso de operación respectivo y así de esta manera con este formato se van extendiendo con fechas limites según vayan avanzado en sus planes de pago y evitar que se les esté multando simultáneamente. - **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentado el escrito mediante Oficio MD-GAF-Oficio-043-2024, por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo.- **SEGUNDO:** Autorizar el formato que servirá como permiso de operación provisional junto con su plan de pago, que llevara la información de la siguiente manera:

**TERCERO:** Establecer que el objetivo es en apoyo a todos aquellos contribuyentes que realizan su plan de pago por que mientras no tengan finiquitada su deuda en la municipalidad no se les otorga permiso de operación respectivo y de esta manera dicho formato se va extendiendo con fechas limites según avance en las cuotas de plan de pago **Y CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera. - **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO N. 101-2024:** Atinente al escrito presentado por la Comisión de Educación Integrada por los Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga en donde manifiestan a la Honorable corporación municipal por medio de la presente hacen del conocimiento que después de analizado el Oficio N. 047-2024-SM- Danlí que fue remitido a esta Comisión de Educación y recibido en fecha 22/03/2024 y donde esta honorable Corporación Municipal **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el licenciado Héctor Orlando Amador Padilla, Director Municipal de Educación de Danlí, a la Comisión de Educación, para que analicen la misma y realicen gestiones ante la Secretaria de Educación para que les pueda colaborar con lo solicitado ya que ellos

manejan un presupuesto para educación. **NOTIFÍQUESE. CONSIDERANDO 1:** En base a este oficio esta comisión ha procedido a reunirse en fecha 24 de marzo del año 2023 en la oficina de Regidores de esta Alcaldía, contando con la presencia de Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, miembros de la Comisión de Educación, por lo que se llegó a los siguientes acuerdos, después de amplias deliberaciones: **1.-** Reunirnos con el Director Municipal de Educación del Municipio de Danlí Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, para que nos explique la situación actual de docentes en el municipio de Danlí, quien ha manifestado que existen varios centros que no cuentan con docentes y que este año los alumnos no han recibido sus clases respectivas debido a docentes con graves problemas de salud (cáncer terminal) docentes que se han jubilado y no se ha procedido a otros nombramientos y otros centros con incremento de matrícula y son uní docentes por lo que requieren de otro docente y en vista de que en el año 2023 se realizó una reunión entre la dirección Departamental de Educación y esta honorable Corporación Municipal donde se expuso la problemática del municipio de Danlí donde hubieron compromisos de apoyar el sistema educativo con el pago de algunos docentes y colaboración en logística a la Dirección Municipal de Educación por tal motivo hemos enviado la solicitud de las necesidades urgentes que tenemos en estos momentos , los cuales se detallan a continuación:

N.	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR
1.	Escuela Ismael Rojas	La Estacada
2.	Escuela José Cecilio del Valle	San Miguelito
3.	Escuela Ceferino Duran	Santa Rita, Abajo
4.	Escuela Esteban Guardiola	El Zarzal
5.	Anexo del Centro Educativo Los Morazánicos	Las Selvas
6.	Escuela Rafael Medina Raudales	Oculi
7.	Escuela José Celin Discua	Bajillales
8.	Escuela Juan Ramon Molina	Agua Fría

De igual manera hemos solicitado el apoyo de combustible Diesel para la realización de giras de acompañamiento para el vehículo que esta Dirección Municipal tiene asignado que es un TOYOTA HILUX 2.8 doble cabina con placas GHA1476.-**2.-** Una vez realizado este análisis con el sector educativo y tratando de reiterar el compromiso de la honorable corporación municipal y la Dirección Departamental de Educación esta Comisión procedió a reunirse con el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz en fecha 02/04/2024 para manifestarle los resultados del análisis realizado con el sector educativo.-**3.-** Presentar el presente informe ante la honorable corporación municipal en reunión del día martes 09 de abril del año 2024 para que sea sometido a discusión y aprobación del pago de ocho (8) docentes para que puedan atender los ocho (8) centros educativos por la cantidad de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), por docente mensual para un total de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00), a partir del mes de abril al mes de noviembre del año 2024 y una partida de mil lempiras (L. 1,000.00) quincenales de combustible para las giras de supervisión a partir del mes de abril al mes de noviembre del año 2024 para un total de dieciocho mil lempiras (L. 18,000.00) en el año.-**4.-** Presentamos junto al presente informe la solicitud de la Dirección Municipal de Educación y la Documentación requerida para su aprobación.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la propuesta de parte de la Comisión Municipal de Educación integrada por los Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.- **SEGUNDO:** Aprobar lo siguiente: **a)** Apoyo económico simbólico a los centros educativos solicitado por intermedio de la Dirección Municipal de Educación, por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Mensuales (L.5,000.00), para pagos a maestros a partir del mes de abril al mes de noviembre 2024 siendo el total para cada centro educativo la cantidad de cuarenta mil lempiras (L.40,000.00), con un monto global de Trecientos Veinte Mil Lempiras Exactos (L.320,000.00), esto para que a través de la Comisión de Educación Municipal junto a la Dirección Municipal de Educación se le dé seguimiento respecto a lo manifestado en el Considerando 1, siendo los centros educativos con su población estudiantil beneficiados los siguientes:

N.	CENTRO EDUCATIVO	LUGAR
1.	Escuela Ismael Rojas	La Estacada
2.	Escuela José Cecilio del Valle	San Miguelito
3.	Escuela Ceferino Duran	Santa Rita, Abajo
4.	Escuela Esteban Guardiola	El Zarzal
5.	Anexo del Centro Educativo Los Morazánicos	Las Selvas
6.	Escuela Rafael Medina Raudales	Oculi
7.	Escuela José Celin Discua	Bajillales
8.	Escuela Juan Ramon Molina	Agua Fría

**-b).**- Partida de mil lempiras (L. 1,000.00) quincenales de combustible para las giras de supervisión a partir del mes de abril al mes de noviembre del año 2024 para un total de dieciocho mil lempiras (L. 18,000.00) en el año, para la realización de giras de acompañamiento para el vehículo que esta Dirección Municipal tiene asignado que es un TOYOTA HILUX 2.8 doble cabina con placas GHA1476, en donde esta partida estará dándose de manera equitativa del presupuesto aprobado para cada zona que coordinan los miembros corporativos.- **TERCERO:** Para dar cumplimiento al inciso a, delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, identificar los fondos por la cantidad de Trescientos Veinte Mil Lempiras (L. 320,000.00) en concepto de aporte simbólico a los centros educativos mencionados y aprobados en el inciso a.- **Y CUARTO:** Certificar la presente certificación al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Comisión Municipal de Educación.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 102-2024:** Atinente a que la suscrita Regidora P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, en nombre de la COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, por este medio de manera verbal manifiesta que se aprobó en sesión ordinaria de Corporación municipal en Acta N. 02-2024, mediante acuerdo municipal N. 020-2024, de sesión celebrada en fecha 23 de enero del presente año 2024, la moción presentada en base a lo siguiente: **UNICO:** Que después de haber revisado varios trámites relativos a titulación de predios en dominio pleno, en donde los interesados se amparan en un antecedente de posesión en documento privado, cuyo componente NO consiste en un traspaso autenticado SINO en una DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN del inmueble, conforme al artículo 717 del Código Civil, suscrita en forma unilateral a veces sin la comparecencia de testigos vecinos del lugar o de sus colindantes; **AL EFECTO** la aludida Comisión después de haber analizado y concertado dicho asunto, con el Asesor Legal Corporativo, ESTIMA que es necesario imponer condiciones adicionales para convalidar tal documento como un sustento valido para la cesión de un inmuebles en esas condiciones a dominio pleno, en el sentido de exigirle al interesado en la referida titulación, QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de referencia valla acompañada de la firma autenticada de los vecinos colindantes MANIFESTANDO QUE LA POSESIÓN EJERCIDA POR EL DECLARANTE NO LES AFECTA SUS DERECHOS.- **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros junto a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos consideran modificar y ampliar dicho acuerdo municipal en el sentido de establecer que además del interesado la suscripción de la Declaración Jurada de posesión, firmen sus colindantes e incluir que además puede avalarlo la declaración jurada del poseedor no solo los colindantes sino que también los vecinos del lugar y para estos casos que no sean menor de dos (2) colindantes o Vecinos del lugar.- **A continuación,** y después de haber analizado la **MOCIÓN** presentada al seno de este Ente deliberativo por la Regidora Municipal, P.M. **ELIDA MARIA CALDERÓN MATAMOROS**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos, 298, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 13 de su Reglamento General; artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26, y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 2, 7, 8, 47, 103, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública.-**ACUERDA,** lo siguiente: **1º-) Tener por bien hecha la MOCIÓN VERBAL que antecede formulada por la Regidora Municipal, P.M. ELIDA MARIA CALDERÓN MATAMOROS,** la cual fue DEBIDAMENTE APROBADA, y utilizando como motivación todos los argumentos que la justifican, dispone decretar lo que se describe a continuación.- **2º-) QUE CUANDO SE TRATE DE TITULACIÓN DE PREDIOS A DOMINIO PLENO,** en

donde los interesados se amparan en un antecedente de posesión en documento privado, cuyo componente NO consiste en un traspaso autenticado SINO en una DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN del inmueble, conforme al artículo 717 del Código Civil, para convalidar tal documento, El interesado en la referida titulación, DEBERA ASEGURARSE QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de referencia, valla acompañada de la firma autenticada de al menos dos (2) vecinos o colindantes en las cuales se MANIFIESTE, QUE LA POSESIÓN EJERCIDA POR EL DECLARANTE, NO LES AFECTA SUS DERECHOS.- Y, **3º-**) Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Municipal N. 020-2024, mediante Acta N. 02-2024, de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 23 de enero del presente año 2024.- **4º-**) Instruir al Secretario Municipal, para que una vez que sea firme el presente ACUERDO, lo certifique a la COMISION DE VIVIENDA, a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, y a los Departamentos Municipales de Ingeniería y Catastro Municipal, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MAYOR COBERTURA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 103-2024:** Referente a que la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, mocionará destinar un monto de cuatro mil lempiras (L.4,000.00) para la compra de un traje de mariachi para que sea utilizado por el empleado municipal Álvaro Amador ya que en muchos eventos municipales él nos representa en muchas facetas artísticas entre ellas en el canto, moción secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobada por los demás miembros de corporación municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por realizada la moción presentada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y debidamente secundada por la regidora municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros .- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar los fondos por un valor de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) del renglón de Cultura , Artes y Deportes para que a treves del Departamento de Compras y Suministros se realicen las cotizaciones para la obtener el traje de mariachi que será utilizado por el empleado municipal Álvaro Amador para representar a esta institución municipal en los eventos artísticos entre ellos en el canto **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Compras y Suministros y Comisión Municipal de Cultura, Artes y Deporte.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 104-2024:** Atinente a lo manifestado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, a darle una salida a lo que es la serie de peticiones que realizan los contribuyentes de las diferentes zonas rurales en cuanto a querer solicitar permisos de operación para destazo ya que se ha manejado la prohibición porque esta municipalidad tiene contrato con COMPROCARD y se ha manejado que se deben abocar con ellos a realizar sus destazo respetando los acuerdos con ellos, más sin embargo se ha visto que hay zonas que están muy retiradas y al no poder venir hasta la ciudad a COMPROCARD destazan en las afueras y esto a lo que se conlleva es a tener este tipo de operaciones de manera clandestina es por ello la necesidad de que se analice este punto y también la situación que actualmente se tiene con COMPROCARD es por ello que responsablemente mociona que se integre una Comisión Municipal conformada y coordinada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros , Comisión Municipal de Salud integrada por las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero , Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y también la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares del Departamento

de Justicia Municipal; la cual dicha moción fue aprobada por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por realizada la moción presentada de manera verbal por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y aprobada por los miembros corporativos presentes **- SEGUNDO:** Nombrar la Comisión integrada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros , Comisión Municipal de Salud integrada por las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero , Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y también la Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares del Departamento de Justicia Municipal, con el objetivo de hacer un análisis encaminado a dar una salida a las peticiones de los contribuyentes de las zonas rurales en cuanto a los permisos de operación para destazo y a la vez la situación que actualmente se tiene esta municipalidad con COMPROCARD ya que todo esto deberá ir encaminado en respetar los procedimientos de ley correspondientes y demás estamentos jurídicos que atañen la sana administración municipal.- **TERCERO:** Establecer que el coordinador de la Comisión nombrada al efecto estar bajo la Coordinación del Sr. Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, la cual en conjunto deberán presentar oportunamente un informe de las resultas investigaciones y análisis de lo establecido en la cláusula segunda, para tomar una decisión al respecto e base a ley respectivamente **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las partes involucradas en el acápite segundo de este acuerdo municipal.-**NOTIFIQUESE.**

### **13.- VARIOS:**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que tiene tres puntos para mencionar:

**1.-** Como Coordinadora de la Comisión Municipal para la Prevención de Accidente COMAPRA, manifestar que fue un éxito con cero incidencias en el municipio lo que fue esta semana santa 2024 y agradece a la corporación municipal por el apoyo y oportunamente informara sobre la reunión del cierre.

**2.-** En otro punto que quiere expresar es que referente a un embaulado que están haciendo pegado al Hotel Granada y escucho que puede haber una demanda por daño ambiental ya que de manera personal le preocupa un buen invierno y sea un desastre en esa zona y lo dice para prepararse ya que aquí todo mundo dice demanda y las gana.

**3.-** El tema de la basura en el Pescadero donde están pasando los migrantes ya que eso es incontrolable, es un desastre el botadero de basura que hacen los dueños de los negocios y lo que ellos manifiestan es que se arreglan con Polo.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que en el tema del embaulado que se hizo en la parte de atrás del Hotel Granada es cuestión de darle mantenimiento y lógicamente siempre eh dicho la supervisión de parte de la municipalidad de Ingeniería Municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema de la participación de la Sra. Suyapa Reyes no se habló de que si se le ayudaría o no, hay que recordar que cuenta con la escritura, clave catastral, es un derecho humano ya que está en juego un préstamo para construcción de su casa, miren nos pueden doblar ya que este es un problema de lotificadora que no se le exigió en su momento cumplir con requisitos legales y si como dueña eh cumplido requisitos y tengo todo en regla yo demandaría.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se debe analizar si se puede extender el permiso de construcción porque si construyen sin permiso

también incurre en responsabilidad y lo que pasa es que mientras la lotificadora no esté en regla es complicado dar permisos para construcción.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que recomienda lo siguiente:

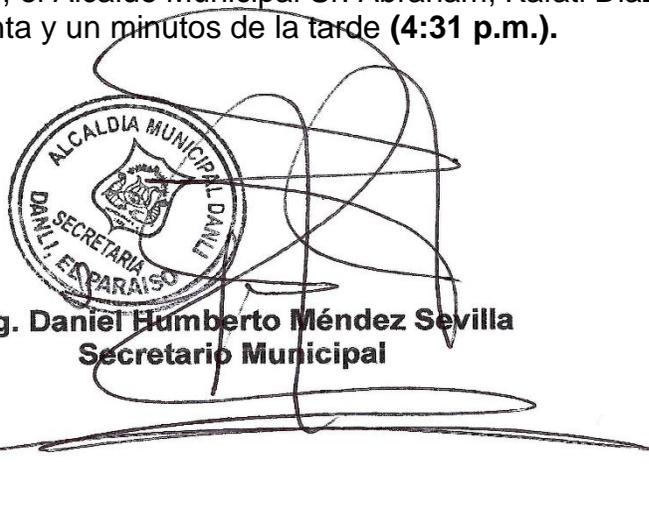
- 1.- En el caso de la Sra. Suyapa Reyes si presenta escritura con clave catastral y se le deniega un permiso de construcción tiene que ser debidamente motivada la resolución para respaldo.
- 2.- Reunirse y supervisar la parte técnica de esta municipalidad para darle salida definitiva a este tema de esta Lotificadora Inversiones Madrid.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que el caso de la Sra. Suyapa Reyes, amerita una excepción ya que supuestamente ella tiene toda la documentación legal ya que aduce tiene clave catastral para otros que no tienen nada.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que mañana analizar junto al jefe de Catastro Municipal como tienen claves catastrales sin estar en regla dicha lotificadora y se analizara el caso de la Sra., Suyapa Reyes para ver qué posibilidad se tiene de colaborarle en base a ley.

#### **4.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con treinta y un minutos de la tarde **(4:31 p.m.)**.



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**

## **ACTA No. 08-2024**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:52 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jimenez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Rubén Almendarez, Ing. Javier Castellanos, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) **Participación de la Red de Incidencia Local en Danlí y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.**
  - b) **Participación de la Dra. Yelva Elena de Tabora en su Condición de presidenta de Cámara de Comercio e Industrias de Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de presidente del Grupo Gestor IHSS.**
  - c) **Participación de habitantes de la denominada Colonia Las Acacias Sector #3.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que va a dirigir la sesión por mientras llega al Señor alcalde, ya que anda una reunión en Obras Kolping, entonces me dijo que fuéramos avanzando.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, da a conocer a los miembros corporativos que se iniciara con las pruebas del sistema de grabación, así que cada ponencia o cada participación hay que tratar de usar el micrófono ya que se va a tomar en cuenta las participaciones que se hagan utilizando la palabra y utilizando el micrófono para estar pendiente del que termina de participar apaga su micrófono para darle acceso a participación a otro compañero corporativo y así sucesivamente.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, quien presentó excusa por escrito por motivos personales.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 9:52 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

#### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa hay una comisión ahí que quiere una participación y bueno ha visto que también solo hay 3 participaciones entonces hay que escuchar a la Lic. Grecia Assaf que quieren exponer sobre Parqueos en el municipio.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, comenta que en el caso de las participaciones no permitir que se extiendan tanto y por otro lado sería bueno que las actas de corporación se nos envíen el viernes ya casi a días de celebrar cada sesión de corporación.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que se envió el mensaje respectivo al grupo de chat de los miembros corporativos explicando porque esta vez se entregaría el día lunes 22 de abril y no el día viernes como de costumbre ya para la sesión del martes 23 de abril por las razones siguientes: **1.-** Se tenía que dar toda la documentación con copias, foliado y empastado acerca del caso de la demanda interpuesta por INGEORIENTE S.A.DE C.V. en contra de esta Alcaldía Municipal, solicitado a través del Alcalde y Asesor Legal del Abogado Carlos Castillo como parte de la defensa y **2.-** La otra razón es por que algunas comisiones municipales no presentan en tiempo y forma sus respectivos informes que quedan pendientes por lo que les solicitara que siempre que presenten informes o ponencias lo hagan debidamente por escrito y se presenten en la sesión que corresponde y por otro lado el asesor legal también tenía unos inconvenientes que también habían informes pendientes y el día lunes 22 no se entregaron por la mañana por que ustedes se dieron cuenta de que se tomaron las instalaciones de la municipalidad por parte de los vendedores apostados en la plaza San Sebastián y no se pudo ingresar en las primeras horas de la mañana.

El Alcalde Municipal por Ley da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA con las inclusiones respectivas por parte de la Corporación Municipal.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pag. 11, en el numeral 20, de la Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida, aparece acerca de a solicitud de Concesión de pequeña minería no metálica no sabe si se discutió aquí en la corporación porque si le gustaría que en estos temas fuesen cuidadosos y ser minuciosos con los requisitos por que una vez que se lleguen aprobar todo mundo querrá pedir lo mismo si me gustaría que cunado UMA presente dictamen sea compartido en la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por la Regidora Zeron, que esta solicitud no es que este aprobada simple y sencillamente como tramite pasa por corporación pero se determinó remitirlo a la parte técnica que es la UMA para que hagan dictamen y lo vuelvan a remitir a corporación.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que de lo que sabe en este Tama es que para permisos para este tipo de solicitudes de selecto o arena tienen que ir a Tegucigalpa por que necesitan sacra licenciamientos ambientales.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que por experiencia les manifiesta que cuando hay solicitudes de concesiones de minería artesanal o industrial para sacra arena lo debe aprobar INHGEOMIN a través de licencia ambiental en Tegucigalpa y uno de los requisitos que les piden es como dar de conocimiento a las corporaciones municipales de dicha intención ya que no es facultad de la corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en cuanto a la Minería Artesanal y Pequeña Minería esta supeditado a lo que la Unidad

Municipal Ambiental dictamine y la pequeña minería se le compete a la Corporación Municipal dar permiso y por derecho de petición es que se recibió la solicitud de merito y si se denegara igual debe ser con motivación jurídica respectiva.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que su duda es por el hecho de que cuando dicen pequeña minería no metálica es bien amplio, aunque solo sea para arena, eso me da la ampliación para hacer extracción ósea de varias cosas, entonces por ese por eso es mi problema, o sea, mi preocupación al respecto.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que hay que esperar el dictamen de la Unidad Municipal Ambiental para ver si necesita licenciamiento ambiental y lógicamente si necesitará un pronunciamiento jurídico también.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en el informe de la tesorera municipal hay una cuenta de Banpais a través del sistema SIAFI que corresponde a Aguas de Danlí y se debe buscar los mecanismos para devolverle los fondos a dicha unidad desconcentrada ya que son por pagos que le hacen instituciones por servicios de agua ya que es un fondo de Aguas de Danlí y eso hay que hacerlo ver al Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en este tema de aguas de Danlí siente que se esta jugando al gato y al ratón por lo que ah sugerido a Aguas de Danlí vinieran a una reunión al pleno de la corporación y no seguir evadiendo ya que es algo que se debe dialogar tanto la Gerente de Aguas de Danlí y el Alcalde Municipal junto a la Corporación Municipal para salir de tantas situaciones en torno a esta unidad.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que le llamo la atención porque yo fue gerente administrativo financiero de la alcaldía por 4 años y en la corporación anterior nunca ha habido problemas, pues para depositarle estos dineros a agua de Danlí siempre se les dio claro mediante una notificación y revisando las cuentas de la veracidad mediante Tesorería Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que de acuerdo con lo manifestado por el Regidor Municipal Sr. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, de que existen unas fricciones entre esta administración con Aguas de Danlí y lo que se había quedado mediante una sesión extraordinaria que se armo una comisión ha quedado a la deriva así que ve prudente que la Comisión que ya se había nombrado al efecto retome los puntos ya establecidos en dicho acuerdo municipal y hacer el llamado al Alcalde municipal para que de una vez por todas pongan las partes de su parte para solventar los problemas que hay entre estas dos dependencias que son municipales.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que en la pág. 22 en el numeral 12, donde se contempla el Dictamen de la Rendición de Cuentas Municipales presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona, que habla de que hay inconsistencias en el mismo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa viendo en la página que sigue la 23 allí hay una parte donde está la conclusión emitida por el auditor, como ya días no tenemos auditor, lo que se había manejado de que cuando el auditor emitiera un informe y recomendaciones porque se entiende de que a las mismas se tienen que darle seguimiento inmediato, pues no podemos venir y solo decir recibido. La rendición de cuentas adjunta presenta **razonabilidad**, tomando en cuenta que los valores reflejados con diferencias son provocados por el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y no afectan los saldos Reales de la situación financiera de la Municipalidad, exento en el segundo punto donde se encontró un valor duplicado L74,437.00, valor detallado en el Oficio-00013-2024-UAI-MD enviado a la contadora Municipal la licenciada **Eduviges Soriano**, la información financiera correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento

de El Paraíso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas, bueno, aquí yo no soy técnico en la parte contable, pues de repente ahí Gerzan puede decirnos esto porque entonces a quién esta parte habría que pedir aclaración es a la Contadora Municipal Lic. Eduviges Soriano de cómo está esta supuesta duplicidad.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto de lo manifestado por el Asesor Legal Corporativo que en esta misma acta en la pág. 35 en el acuerdo municipal N. 091-2024, la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedo envió nota al seno de la corporación a raíz de lo enviado por la Contadora Municipal Lic. Eduviges Soriano solicitando la aprobación de la corrección del resumen financiero acumulado al IV Trimestre año 2023 por que hubo la duplicación del valor entonces con esto ya queda solventado según la nota respectiva y por otro lado sería bueno entonces andarle oficio al Auditor Interno Municipal que cuando mande informes o dictámenes se mande una copia antes de la sesión respectiva a los miembros corporativos para tener conocimiento.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que por qué el Auditor Interno Municipal no puede estar en todas las sesiones de corporación municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que según la ley de Municipalidades el Auditor Interno Municipal estar presente en sesiones de corporación municipal solo por llamado del ente legislativo.

Entra el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, a la sesión de Corporación Municipal siendo las 10: 36 a.m. minutos de la mañana.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa aquel en la pag. 42, en el acuerdo municipal N. 101-2024 se debe realizar una enmienda porque ya no iría el apoyo económico para el Centro Educativo del Pastal si no que para las Selvas al Centro Educativo Anexo Escuela los Morazánicos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el pago de dichos docentes debe hacerse mediante un convenio por que no se quiere tener problemas de que los pagos de apoyo a los centros educativos salgan a nombre de los docentes porque después no quieran reclamar que son empleados municipales que por cierto aquí esta Edin Portillo que muy pronto se gradúa de Abogado y ha pensado en el que también nos apoye en temas legales para que vaya aprendiendo como ser representar de manera administrativa a los juzgados y al Secretaria de Trabajo ya que hacer que el Abogado Florentino venga desde Tegucigalpa solo por ir hacer un trámite a la Secretaria de Trabajo se eroga mucho dinero entonces quizás se le mejore un poco el salario y claro estará siempre bajo el apoyo del Abogado Suarez y el Abg. Méndez.

Suficientemente discutida el acta No. 07/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a) PARTICIPACIÓN DE LA RED DE INCIDENCIA LOCAL EN DANLÍ Y ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal la Sra. Ana Rodríguez, manifestando mediante nota que la próxima semana se celebra en Honduras la Semana de Solidaridad, según decreto legislativo N. 56-84 emitido por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras, esta iniciativa busca crear conciencia sobre la importancia de apoyar y reconocer los derechos de este grupo vulnerable en la sociedad hondureña. El centro de rehabilitación y la red de incidencia local en Danlí han unido fuerzas, junto al Comité de Seguridad Vial, para dar seguimiento al Plan de Seguridad Vial inclusiva, que, basado en la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, según el artículo N. 9 se adoptaran medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con

Discapacidad en igualdad de condiciones con los demás además que según Acuerdo Municipal Acta 17 Tomo 87 de Sesión Ordinaria celebrada el día dos de septiembre del año 2008 en la cual se debe exigir a los edificios construidos y en proceso de construcción facilitar el acceso a personas con discapacidad tales como: Paso Peatonales, Pasamanos, Rampas , Señalizaciones Visuales auditivas y táctiles para la seguridad de las personas antes mencionadas.

Toma la Palabra la Joven Nury Valle, manifestando que piden que se dé cumplimiento a las ordenanzas y acuerdos legislativos en cuanto a asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás ya que no se pueden permitir construcciones si no cumplen Paso Peatonales, Pasamanos, Rampas, Señalizaciones Visuales auditivas y táctiles.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que van a mandar a que se cumplan con dichas disposiciones quizás para las nuevas construcciones porque las que ya están será difícil que modifiquen ya que si hubieran modificaciones en el centro de la Ciudad es con autorización de Antropología e Historia ya que se ha querido mejorar las instalaciones que están por el Mercado o donde está ubicado FESTIMA y aún no han recibido respuesta ya casi dos años de Antropología y el gobierno emite ordenanzas y al final no cumplen ellos mismos por lo que ordenara a Ingeniería Municipal se le dé seguimiento.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal expresa que de acuerdo a lo mencionado por dicha comisión ese acuerdo de dar cumplimiento en este tema ve que se ha incumplido desde hace 16 años por lo que se debe llamar la atención porque los departamentos municipales de Ingeniería y Justicia no le han dado seguimiento.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación por parte de la Red de Incidencia Local en Danlí y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. - **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Justicia Municipal y al Departamento de Ingeniería y Obras Publicas que para las nuevas edificaciones darle cumplimiento a lo que no se ha acatado en los artículos 38,39,41,42 y 43 de la Ley de Equidad Desarrollo Integral para las personas Discapacitadas y según Acuerdo Municipal Acta 17 Tomo 87 de Sesión Ordinaria celebrada el día dos de septiembre del año 2008 en la cual se debe exigir a los edificios construidos y en proceso de construcción facilitar el acceso a personas con discapacidad tales como: Paso Peatonales, Pasamanos, Rampas , Señalizaciones Visuales auditivas y táctiles para la seguridad de las personas antes mencionadas **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Departamento de Justicia Municipal y Departamento de Ingeniería y Obras Públicas y demás interesados al respecto.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**b) PARTICIPACIÓN DE LA DRA. YELVA ELENA DE TABORA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DE CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLÍ Y EL ING. HENRY VALLADARES EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL GRUPO GESTOR IHSS.**

Saludan a los miembros de la Corporación Municipal la Dra. Yelva Elena de Tabora en su condición de presidenta de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de Presidente del Grupo Gestor IHSS, en la cual solicitan respetuosamente el cambio de hora a las 4:00 p.m. de la tarde y lugar en Calles Compartidas, desarrollar la Sesión de Cabildo Abierto Informativo- Consultivo programado para el día martes 30 de abril del presente año, que según el acuerdo Municipal 089-2024 en Acta N. 07-2024 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha nueve (9) de abril del presente año 2024 rezaba que sería desarrollado en la Cámara de Comercio en punto de las 2:00 p.m. de la tarde, parar tratar con el soberano pueblo danlidense y alrededores los avances sobre la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, caso especialidades.

La Dra. Yelva Elena de Tabora Saluda a los miembros de la corporación manifestando que como parte de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí y representantes el Ing. Henry Valladares como parte del grupo Gestor sobre la construcción del IHSS caso de especialidades ya que de acuerdo a la convocatoria del Cabildo Abierto haciendo el análisis para que participe el pueblo se quiere cambio de lugar y hora.

El Ing. Henry Valladares, en su condición de grupo gestor para lo que es la construcción del IHSS caso especialidades solicita a los miembros de corporación que está bien que se mantenga la fecha de realización del Cabildo Abierto Informativo Consultivo, pero que se cambie el lugar y la fecha ya que la hora establecida a las 2 de la tarde la mayoría que es la masa asalariada así como en mi caso entonces como dice la Dra. Yelva se quiere se cambie para las 4 de la tarde y se haga en calles compartidas ya que se espera organizaciones y sindicatos de las fábricas de tabaco y andarán pegando afiches para que el pueblo o los derecho habientes se presenten a dicho cabildo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que si se puede hacer un cabildo en Calles Compartidas pues no hay problema se gestiona colocar las carpas y una mesa principal.

El Ing. Henry Valladares, manifiesta que solicita a la corporación municipal hagan la invitación a los Diputados del Departamento de El Paraíso a esta Sesión de Cabildo.

El Periodista Carlos Espinal, manifiesta que el apoyo que se quiere es acuerpar esta causa para lograr el objetivo de tener un Hospital del Seguro Social con todas las condiciones.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en apoyo enviara una circular a los empleados de la Alcaldía Municipal para que estén en dicho cabildo y así mismo a los empleados e mis empresas. - **VER ACUERDO MUNICIPAL N. 108-2024**

### **c) PARTICIPACIÓN DE HABITANTES DE LA DENOMINADA COLONIA LAS ACACIAS SECTOR #3.**

Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Geovany Irias, en sus condición de personero del sector las Acacias N. 3, manifestando que los colonos que habitan acontinuacion de las Acacias Sector N. 3, slicutan el apoyo referente a los terrenos ya que no pueden pagar impuestos porque los terrenos no cuentan con la clave catastral ya que on aproximadamente 90 failias que se tiene ese problema y no queiren contiinuar en la misma situacion esperan que como autoridades del municipio de Danli interpongán sus buenos oficios para que se les ayude con dicho problema.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los presentes que a quien les vendió los terrenos es la obligacion de darles las legalizacion de los terrenos ya que no se puede legalizar algo que no esta legal ya que lo que se quiere es de que se cumplan todos los requisitos a lo que se turbara dicha peticion a la Comision de Lotificadora.

La Regidora Municipal Br. Rosa Maria Romero, expresa que llegaron a la casa para que se les de una salida y al parecer que los atendio el Ing. Ovidio y los mando que vinieran a sesion de corporacion municipal y si seria bueno que la Comision de Vivienda les den una respuesta ya que solo aguas negras no tiene de lalli los demas servicios si.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación por parte de habitantes de la denominada colonia las Acacias Sector #3. - **SEGUNDO:** Manifestarles que se trasladara su petición a la Comisión de Reguladoras y Dominios Plenos para que hagan inspección IN SITU y oportunamente informen a la Corporación Municipal de las posibles soluciones al efecto **Y TERCERO:**

Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos y demás interesados al respecto. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**d) PARTICIPACION DE LA LIC. GRECIA ASSAF ACERCA DE PROYECTO PARA PARQUEOS EN LA CIUDAD DE DANLI.**

El Alcalde Municipal expresa que recibió la visita de la Lic. Grecia Assaf , y se ha hablado con la Gerencia Administrativa Financiera acerca de la importancia de que en la ciudad hayan estacionamientos a través de un sistema globalizado y que genere beneficios para la población y el municipio en la parte económica.

Toma la palabra la Lic. Grecia Assaf , manifestando que a medida que pasa el tiempo en los últimos 3 años se ven en la ciudad problemas de los estacionamientos así como que los vehículos ya no caben en la ciudad y no hay lugar donde estacionarse y se ha hecho un estudio en el cual se podrían utilizar 100 cuadras o 100 calles promedio y que el beneficio será el ordenamiento vial y el mantenimiento de los semáforos ya que es una empresa americana y Danli sería la Ciudad Piloto.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación por parte de la Lic. Grecia Assaf. - **SEGUNDO:** Manifestarle a la Lic. Assaf hacer llegar la propuesta debidamente por escrito para el análisis del pleno de la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

Se retira el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos de la Sesión de Corporación siendo las 12:00 p.m.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que si dejamos ingresar a los vendedores de la plaza San Sebastián. - Siendo aprobado por la Corporación Municipal.

**e) PARTICIPACION DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS DE DANLI (SIVAEDP).**

Mediante nota el Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios de Danli , El Paraíso ( SIVAEDP), con el mayor respeto comparecen ante los miembros de la Corporación Municipal , contestando a la propuesta hecha mediante reunión en fecha 18 de marzo del año 2024 por el Señor Alcalde Municipal de Danli, El Paraíso Abraham Kafati Díaz, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Rechazamos contundentemente a la propuesta del Sr. Alcalde Municipal por las siguientes razones:

1.-El lugar en donde se nos quiere asignar no tiene el flujo adecuado de personas para que podamos vender nuestra mercadería .

2.-El terreno al momento de que cae al menos una pequeña brisa hace que se forme un lodo abundante y nos impide el instalar nuestras tiendas y hace que el predio sea inaccesible.

3.- Ya hubo una prueba piloto con los locatarios de la terminal y la mayoría optó por irse del lugar a otro para poder subsistir.

**SEGUNDO:** Ya hemos escuchado ese tipo de propuestas por parte de administraciones anteriores , posteadas y firmadas en actas y lo único que hemos recibido son promesas incumplidas.

**TERCERO:** No nos han dado una fecha exacta de inicio y finalización del proyecto de construcción del mercado Xalli.

**POR LO QUE PROPONEMOS:** Que la construcción del mercado inicie el 01 de mayo del 2024, siendo que en la reunión sostenida anteriormente se mencionó que ya se tenía el presupuesto para comenzar y al momento de terminado el proyecto procederemos a instalarnos en el nuevo Mercado Xalli y desalojar a Plaza San Sebastián. Solicitamos que la construcción sea como se acordó en reunión que se construiría en lo que actualmente funciona el Mercado de Verduras “ XALI” y no aceptamos otro lugar. De no reubicarnos en donde funciona el mercado de verduras “XALI” que nos construyan Mall en la Plaza San Sebastián y que estos sean rentados por la Alcaldía Municipal .

El Sr. Luis Redondo , como directivo de los Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios de Danli , El Paraiso ( SIVAEDP), expresa que el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jimenez Morga estuvo reunido junto con la Abg. Darlyn Barahona Directora de Justicia Municipal y este le dijo que de aquí saldria una respuesta a sus peticiones ya que esto es de toda la asamblea y lo que se quiere es que quede la consignacion de nombres si llevan a votacion una decision de quein a favor y quien en contra.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que como vendedores de la Plaza San Sebastian firmaron un convenio y hay un acuerdo firmado sin presion de ningun tipo y fueron ustedes los que solicitaron para donde trasladarse y fue con el Abogado que ustedes buscaron que se reunieron y se llego a dichos acuerdos y ahora es que no queiren trasladarse y por otro lado según informe de parte del departamento de Control Tributario solo 7 personas estan al dia e el pago de sus impuestos y los demas estan con mora que asciende a la cantidad de cinco Millones de lempiras (L.5,000,000.00), por lo que eso lo deben de pagar y si quieren trasladarse de un solo a los locales pague ese dinero y ya mismo se inicia la obra ya que uno debe reclamar si esta al dia en pago de sus impuestos por lo que esta visto que no tienen palabra entonces vamos a proceder a solicitar un cabildo abierto con la poblacion danlidense y con el poder soberano sacarlos de esa zona ya que la gente requiere de una zona que sea de recreacion para las familias y ustedes mismos por lo que les pide que se le ayude a la municipalidad ya que se les esa brindando locales provisionales dignos con techos, piso de cemento y baños y se ha dado cuenta que hay personas que se estan dedicando a predisponerlos asi que no se dejen apantallar ya que el objetivo es querer lo mejor para la ciudad y tambien lo mejor para ustedes que salgan adelante.

El Sr. Luis Redondo, en su condicion directivo de los Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios de Danli , El Paraiso ( SIVAEDP), expresa que no se estan negando al cambio lo que no quieren es irse a un lugar provisional y de alli ser trasladados ya que si esta el presupuesto no ve inconveniente de que se empiecen a realizar los locales fijos ya que les han hecho promesas y estan cansados ya que siempre se las incumplen yal mismo tiempo lo felicita por pensar en hacer dicho locales para el mercado pero la propuesta es para irse directo a los locales ya construidos ya que se ha escuchado que esos predios del XALLI supuestamente estan en litijio por unos herederos que estan peliando dichos predios y lo que puede pasar es que despues nos dejaran el problema y ustedes como autoridades son transitorios y nosotros como vendedores somos permanentes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que no se dejen apantallar averiguen si en esos terrenos donde se quiere hacer los locales estan en demanda ya que no se puede dejar llevar por chismes ya que si se les dijo que se les haria locales dignos es lo que se va hacer por el amor de Dios ayudenos la poblacion tambien esta exigiendo que se arregle esa plaza asi que apoyen no se les esta engañando .

El Sr. Luis Redondo, en su condicion directivo de los Sindicato de Vendedores Ambulantes Estacionarios de Danli , El Paraiso ( SIVAEDP), manifiesta que en el tema de la deuda hay muchos vendedores que cuentan con sus planes de pago y consideran que el aboado que habian buscado Natanael los engaño y los vendio ya que estaba parcializado ya que no defendio nuestros intereses y les hizo firmar por eso ya no les representa y por otro lado no crean estamos cansados de estar sacando y metiendo mercaderia y por otro lado no ha visto un politico que no mienta por eso es el miedo de que no se les cumpla ya que las ventas son raquiticasy alli lo que es es sobrevivi.

Presenta la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, manifestando que tiene a la mano el acuerdo en la cual llegaron al acuerdo de pasarse provisionalmente a los locales mientras se construyen los locales.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, expresa que si el alcalde ha dicho que se construirán los locales para los vendedores de la Plaza San Sebastian por que considera que el Alcalde tiene palabra y es serio por lo que la nota que enviaron es extemporanea por el acuerdo ya firmado.

La Abg Darlyn Lizzeth Barahna Valladares , en su condicion de Directora de Justicia Municipal , remite en este acto el acta de compromiso firmada por el apoderado legal y junta Directiva SIVAEDP de los locatarios que tienen puestos ubicados en la Plaza San Sebastian, la cual reza lo siguiente: Acta de Compromiso. En el Departamento de Justicia Municipal , a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro , a las 2:30 P.M. ante mi Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares y Willian Rolando Alvarado Yanez, Delegado Departamental de El Paraiso de Derechos Humanos, estando citados locatarios ubicados en a plaza San Sebastian y el Abg. Natanael Lainez, colegiacion N. 30855 quien actua atraves de Carta Poder debidamente autenticada por el notario Alex Antonio Nuñez Ramirez, segun certificacion N. 7106401 para llegar a un acuerdo conciliatorio POR REUBICACION DE LOS MISMOS ubicados en la Plaza San Sebastian de esta Ciudad de Danli, El Paraiso. En el transcurso de la audiencia se llego al siguiente compromiso: **PRIMERO:** La Corporacion Municipal les ofrece reubicarlos atras de HONDUTEL en calle que conduce hacia el boulevard la Democracia , dicha calle quedara habilitada en el sentido de una sola via previa autorizacion del Comité Vial. **SEGUNDO:** Se les construira sesenta (60) casetas de 2.20 metros de frente por tres metros de fondo , piso plancha de cemento para ser ocupadas segun el listado levantado pro este departamento de Justicia Municipal y la Directiva SIVAEDP la cual se ratifico en este momento. **TERCERO:** Se les proveera de los servicios basicos. **CUARTO:** Su estancia en este lugar sera el tiempo que dure la construcción del nuevo mercado, aproximadamente seis (06) meses, contados a partir que los locatarios tomen posesión en esta reubicación , haciendo la aclaración que los primeros en reubicar en el nuevo mercado seran los locatarios de la lista antes ratificada. **QUINTO:** El mantenimiento, seguridad,aseo y el orden de los mismos estará a cargo de los locatarios. **SEXTO:** Los locatarios se comprometen a reubicarse pacificamente en el lugar establecido por la Alcaldia Municipal y que se pasarán a los mismos una vez habilitado los locales, a espera de la culminación de la construucción del nuevo mercado ubicado en donde actualmente es el Mercado XALLI. **SEPTIMO:** Los locatarios se comprometen a someterse a las ordenanzas y reglamentos que la Corporación Municipal y el Departamento de Justicia Municipal , asi como las demas normas de la ley de Policia y Convivencia Social . **OCTAVO:** Durante esten instalados en estos prdios de reubicacion no cancelarán el alquiler de caseta. **NOVENO:** Se adjunta el listado de los 60 locatarios , ratificado en conjunto con la Directiva.

Seguidamente la Corporacion Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** lo siguiente; **PRIMERO:** Tener por bien hecha la participacion del Sr. Luis Redondo, representante de los vendedores de la Plaza San Sebastian y el informe remitido en relacion por la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, en su condicion de Directora del Departamentos Municipal de Justicia.- **SEGUNDO:** Manifiestarles al Sr. Redondo, en su condición antes indicada que se este al convenio suscrito al efecto, puesto que el mismo se llevo acabo con la intervencion de un apoderado legal que los asesoró legalmente juntamente con la intervencion del Comisionado regional de los Derechos Humanos quienes dieron fe de que, el proceso se desarrollo respetando su derecho al trabajo no obstante de que la mayoría de los vendedores apostados invadiendo las aceras y el interior de la plaza San Sebastian, se encuentran morosos con la hacienda publica municipal.- **TERCERO:** A fin de asegurar de que en el asunto que nos ocupa prevalezca el interes publico, en virtud de que la desocupación de la aludida plaza publica ha venido siendo un clamor de la ciudadanía desde muchos años atrás, INSTRUIR al Alcalde Municipal Don Abraham Kafti Diaz, para que en conjunto con la Directora del Departamento Municipal de Justicia Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, se reunan con los reclamantes a fin de encontrar una salidad favorable para las partes.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:42 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:25 pm

## **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**1)** Pertinente a la solicitud presentada por el Sr. Bernabe Yuban González, con DNI 0703-1953-00506, manifestando que anteriormente envió nota el día 31 de enero del 2024 que consiste en un permiso para una mesa de billar el cual agradece lo hayan aprobado, pero aclara que por razones de olvido no coloco la frase venta de cerveza y refrescos, porque debo de pagar una mesa de billar y venta cervezas y refrescos de los años 2023 y 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Bernabe Yuban González, que se debe abocar al Depto. de Control Tributario a realizar el respectivo pago por la venta de cervezas y refrescos, aprovechando la amnistía tributaria.- **NOTIFIQUESE.**

**2)** Concerniente a la solicitud planteada por los Sres. Henry Omar Saucedo y Lic. José Alexi Saucedo, representantes de Inversiones, Consultorías y Asesorías Saucedo S. de R.L. de C.V., "INVERCONSA", Sobre el Proyecto Residencial Saucedo, informando sobre el proceso del desarrollo de la instalación de aguas negras y a su vez la entrega del área verde del proyecto Residencial Saucedo a la Alcaldía Municipal, el atraso en la instalación de las aguas negras se debe a que en el mes de octubre del 2023 se contrató al Ing. Ángel Moisés Castellanos López mismo que incumplió con el contrato que se había firmado para terminar dicho proyecto en un periodo de tres meses para finalizar en el mes de diciembre del 2023 pero no cumplió con el plazo establecido en dicho contrato dejando así inconcluso el trabajo a realizar en un 60% habiendo desembolsado de nuestra parte un 80% del pago convenido, por lo que hemos estado en proceso de negociaciones para así tener la licitación para terminar dicho proyecto, en cuanto a la entrega del área verde están a la espera del visto bueno del borrador de la escritura oficial de parte del apoderado legal de la Alcaldía Municipal para proceder a imprimir la escritura oficial y así hacer la entrega de la misma. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por los Sres. Henry Omar Saucedo y Lic. José Alexi Saucedo, representantes de Inversiones, Consultorías y Asesorías Saucedo S. de R.L. de C.V., "INVERCONSA", a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos, para que le den seguimiento al Proyecto de Residencial Saucedo e informen sobre los avances del área verde, como de la instalación de las aguas negras.- **NOTIFIQUESE.**

**3)** Relativo a la solicitud presentada por directivos del Patronato de Santa Ana, Jamastrán; solicitando en el orden de prioridad los siguientes proyectos: Proyecto Cambio de Techo Centro Comunal Lps. 53,000.00 necesitando el siguiente material: 19 láminas de 20 pies; 19 láminas de 16 pies, 3 tubos de 4x4 galvanizado, 94 canaletas; 2 cajas de electrodos 60-13 punto amarillo; 10 discos de corte; 1,500 tornillos punta de broca de 2 ½; 2 pie de cinta tapa gotera.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato de Santa Ana, Jamastrán, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**4)** Concerniente a la solicitud enviada por el Dr. Darwin Berrios, Directos CIS JCDE/Col. Nueva Esperanza, manifestando que son el centro más grande, contando con tres médicos generales para una atención a la población, haciendo un aproximado de 1920 consultas por mes, las cuales el 15% de la población son pacientes embarazadas, así también contamos con un salón de reuniones, para talleres académicos y capacitaciones al personal de salud, por lo que realizamos la solicitud de: 2 camillas ginecológicas; 3 doopler fetal; 3 biombos; 2 data show; un mini Split 12000btu, equipo que será utilizado para brindar mejor atención y de calidad a los pacientes ya que no tenemos en los consultorios, el equipo de visualización (data show) será utilizado para impartir talleres y socialización de capacitaciones al personal de salud ya que han tenido que alquilar para realizar las mismas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Dr. Darwin Berrios, Directos CIS JCDE/Col. Nueva Esperanza, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por el Dr. Darwin Berrios, Directos CIS JCDE/Col. Nueva Esperanza y Sr. Edwin Pérez, Presidente del Comité de Salud, solicitando el apoyo en la contratación de una conserje y vigilante para el centro de salud, ya que tienen dificultades para cubrir el salario de estos dos recursos los cuales son pagados a través del fondo recuperado del establecimiento, sin embargo estos no son suficientes para ser pagados oportunamente, la necesidad de los empleados los ha llevado a la paralización de los servicios que ellos nos brindan como una forma de presión, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Dr. Darwin Berrios, Directos CIS JCDE/Col. Nueva Esperanza y Sr. Edwin Pérez, Presidente del Comité de Salud, esto porque no se están dando aportes a patronatos en salud y educación.- **NOTIFIQUESE.**

6) Relativo a la solicitud presentada por directivos del Patronato Col. Nueva Esperanza, solicitando una ordenanza que obligue a los vecinos dueños de propiedades que se les esté dando mantenimiento a las calles para seguir el curso de las cunetas, para no obstaculizar el curso del agua lluvia y que donde no haya cunetas se le obligue a la persona que vive o al propietario que haga la cuneta frente a sus propiedades, con el objetivo de mantener las calles en óptimas condiciones y evitar problemas futuros cuando entre el invierno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato Col. Nueva Esperanza, a la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona, Directora del Depto. de Justicia Municipal, y al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Ingeniería Municipal, para que analicen la misma y determinar sobre lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

7) Referente a la solicitud planteada por los Sres. Dagoberto Rodríguez y Nery Núñez, Gerente General y Gerente Administrativo de la Empresa SM Comercial S. de R.L. de C.V. solicitando aprobación para la instalación de una visera y solera con bancas y a la vez un espacio de estacionamiento para buses escolares para abordaje de alumnos ya que han observado que en horas pico de ingreso y salida de los niños de la Escuela se forma aglomeración de estacionamiento y personas al costado del local, por lo que detallan lo solicitado: Solera serian de 32.30 Mts. de largo por 1.20 Mts. de ancho y 3 bancas para espera. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarles a los Sres. Dagoberto Rodríguez y Nery Núñez, Gerente General y Gerente Administrativo de la Empresa SM Comercial S. de R.L. de C.V. que en primera instancia y por ser parte del Casco Histórico, deben solicitar el permiso ante la Secretaria de Antropología e Historia y seguidamente solicitarlo a Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

8) Referente a la solicitud enviada por el Lic. Wilfredo Méndez, Director del CEB Miriam Judith Gallardo, solicitando la donación de un aire acondicionado grande para el uso del aula de tecnología de dicho centro educativo, ubicado en el Barrio El Carmelo, es urgente tener el aire acondicionado ya que el aula esta sellada con ventanas de vidrio y no hay ventilación; por lo que los alumnos reciben clases con una calor exagerada y el equipo se recalienta con facilidad, no quieren tener ningún incidente negativo que atente a la salud y seguridad de los alumnos, los padres de los niños que aquí reciben clases son de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad económica para comprarlo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Lic. Wilfredo Méndez, Director del CEB Miriam Judith Gallardo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

9) La Sra. Amparo Mary Vega, mayor de edad, con DNI 0703-1954-00248, con domicilio en Col. El Paisaje, solicitando información sobre el proyecto que se llevará a cabo en la Plaza San Sebastián, ya que es propietaria de un local desde hace más de 30 años, el cual se encuentra ubicado atrás de la iglesia San Sebastián, frente a agropecuaria la bendición, con el nombre de Plásticos Lozano, con las medidas siguientes: 4 Mts. de frente por 15 Mts. de fondo, construido de bloque, varilla y cemento, al techo de aluzinc y canaleta mismo que también se encuentra

reforzado con malla metálica, también cuenta con portón de hierro y con todos sus respectivos servicios básicos (aguas negras, agua potable, luz y sanitarios) así mismo hace saber que desde siempre ha pagado impuestos y permisos de operación, por lo que quisiera saber cómo quedaría ubicado su local según el proyecto. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por la Sra. Amparo Mary Vega, a la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona, Directora del Depto. de Justicia Municipal, para que informe a la Sra. Vega, sobre dicho proyecto. - **NOTIFIQUESE.**

**10)** En lo que respecta a la solicitud presentada por la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal; haciendo del conocimiento que se llevó a cabo la subasta el jueves 18 de abril del presente año, siendo veedores la Regidora Municipal Lic. Digna Ruth Zelaya y la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, donde subastaron la cantidad de 1,200 unidades de bebidas alcohólicas, obteniendo una recaudación de Lps. 16,800.00 (dieciséis Mil Ochocientos Lempiras exactos), saliendo favorecido la Sra. Yasmira Lizeth Guillén Lagos, propietaria del negocio denominado Expendio Greysi, ubicado en Barro La Reforma, por lo antes expuesto, solicita les concedan utilizar los fondos recaudados para la compra de pintura, archivadores aéreos y otras necesidades y así darle mejor presentación al departamento.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el informe sobre la subasta de las bebidas alcohólicas, presentado por la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal.- **SEGUNDO:** Con relación a la petición de la utilización de los fondos para la compra de pintura, archivadores aéreos y otras necesidades y así darle mejor presentación al departamento, denegar dicha solicitud y que procedan a realizar el depósito de Lps. 16,800.00 al Depto. de Tesorería Municipal. - **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, Directora de Justicia Municipal; que solicite ya sea al Depto. de Compras y Suministros o Gerente Admivo. Financiero el material y equipo que necesite para el mejor funcionamiento de dicho departamento.- **NOTIFIQUESE.**

**11)** Respecto a la solicitud enviada por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, director Municipal de Educación, haciendo del conocimiento que dicha dependencia no cuenta con local propio y se está trasladando para las instalaciones del CEB Pedro Nufio No. 18 y para ello se necesita acondicionamiento de cubículos, por esta razón solicitan el siguiente material:

25 tubos de 1 ½ x1

½ chapa 14 galvanizado

17 lances de varilla corrugada de 3/8 m.m

1 rollo y 15 yardas más de malla ciclón de 8´

1 caja de electrodos 6013 delgado

1 galón de pintura color aluminio

5 discos de corte metálico de 9´

Mano de obra L. 1000.00 cada espacio en total 13 espacios haciendo un total de L. 13,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,

**RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, Director Municipal de Educación, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su respectivo análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**12)** Atinente a la Carta Poder, presentada por el Sr. Guillermo Rico, Gerente General y representante legal de la Sociedad Mercantil Gran Habano Honduras S. de R. L. de C.V. en cumplimiento al Parecer Legal No. 14-02-2024 de Acta No. 04 de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, para la continuidad con la Exoneración del Pago de Permiso de Operación Municipal por ser zona libre.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la Carta Poder, presentada por el Sr. Guillermo Rico, Gerente General y representante legal de la Sociedad Mercantil Gran Habano Honduras S. de R. L. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

**13)** Concerniente al oficio No. 043-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al Oficio 059-2024 SM-Danlí, donde se refiere al Requerimiento Extrajudicial de pago de los montos que adeuda a esta Institución, en concepto de impuestos sobre bienes inmuebles y tasas con relación a una propiedad de su pertenencia, ubicada en la aldea de Jutiapa de esta jurisdicción, con Clave M64102-62, en virtud informa lo siguiente: la Sra. Idalia del Carmen Solorzano Reyes, según RTM SOLORZANO-94 tiene registrada un bien inmueble rural ubicado en la aldea de Jutiapa pero no tiene Clave Catastral.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el oficio No. 043-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

**14)** Pertinente al oficio No. 042-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al Oficio 058-2024 SM-Danlí, para que informe si el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI se encuentra al día en el pago de las Tasas por Servicios Públicos Municipales al presente año 2024, informando que a la fecha dicha institución no ha realizado dichos pagos.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el oficio No. 042-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

**15)** Oportuno que fue el oficio No. 044-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al Oficio 060-2024 SM-Danlí, donde se le solicita que precise la fecha en que como Departamento ejercito la última acción de cobro, por la deuda que tiene la señora CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES, con la hacienda municipal, especificando la fecha que la señora entro en mora en el pago de sus tributos municipales. En virtud de ello informo que la Sra. Rodríguez Torres según RTM RODRIGUEZ-1868, registró su bien inmueble en el año 2016 y se le entrego un requerimiento de lo que adeudaba en ese momento, en el año 2017 se le entregaron los dos requerimientos de la deuda para evacuar el proceso administrativo, al no cancelar dicha deuda se procedió a remitir al señor alcalde de ese momento la información para el proceso Judicial.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el oficio No. 044-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

**16).**- Atinente a la solicitud presentada por el Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), que en aplicación de las Cláusulas 1 y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente, con el debido respeto nos dirigimos para solicitar el apoyo económico por L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos), para poder celebrar con nuestros compañeros afiliados y no afiliados el primero de mayo (Dia del Trabajador) y 34 aniversario de fundación de nuestra organización sindical (SITRAMUD).

La Regidora Municipal Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propone que se debe aprobar la cantidad de 40,000.00 a la solicitud del SITRAMUD , siendo secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.

La Regidora Municipal Lic. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, propone que se debe aprobar la cantidad de 30,000.00 a la solicitud del SITRAMUD , siendo secundada por el Regidor Municipal Rogelio Antonio Ávila Valladares.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, propone que se debe aprobar la cantidad de 35,000.00 a la solicitud del SITRAMUD , siendo secundada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia.

La Corporación Municipal en pleno se decidió por apoyar a la solicitud del SITRAMUD, la cantidad de L. 40,000.00

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud realizada por el SITRAMUD Y **SEGUNDO:** Aprobar la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L. 40,000.00), a favor del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), VER ACUERDO N. 112-2024.- **NOTIFIQUESE.**

**17)** Relativo a la solicitud presentada por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, representantes del Centro Comercial El Dorado, solicitando la aprobación de 25 claves catastrales para dicho centro comercial, según plano general cuenta con los servicios de agua potable, aguas residuales conectadas al colector municipal, tendido y alumbrado eléctrico, estacionamiento vehicular; solicitan la aprobación de las 25 claves para los locales ya que fueron construidos para la venta y para ello se les requiere entregar una constancia catastral municipal por cada uno de ellos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Samuel Enrique Irías Núñez y Luis Fernando Irías Núñez, representantes del Centro Comercial El Dorado, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos, para que analicen y realicen la inspección in situ, debiendo informar si es procedente la aprobación de las 25 claves catastrales.- **NOTIFIQUESE.**

## **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

### **09 de abril al 22 de abril del año 2024**

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Reunión con los vendedores del Pescadero, Asunto: Reubicación
- Reunión con Lic. Grecia Assas, asunto: Proyecto Parquet
- Entrega de mochilas para diferentes Centros Educativos, en la Escuela Nicaragua.
- Asistencia a las diferentes actividades en el Aniversario de Danlí
- Reunión con Junta de Agua de Quebrada Larga, asunto: Proyecto de Agua.
- Inspección de la Reparación de Aula Escolar, en San Diego
- Reunión con Comisión de la Dirección Municipal, de Educación, asunto: Solicitud de espacio para las oficinas en el Pedro Nufio.
- Reunión con la ministra de la secretaria de la Mujer, asunto: Problemática de Migración.
- Viaje a Trojes, asunto: Proceso de Licitación para la construcción de Carretera Danlí- Trojes.
- Reunión con personeros de la Región Sanitaria N. 7, asunto: Solicitud de Ayudas.
- Donaciones: Donación de sillas de ruedas a niño discapacitado.
- Reunión con el director del IDO, asunto: Promover a los estudiantes para que puedan ejecutar la Marimba.

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que mandara a llamar al Ingeniero Ovidio Mejía para que junto al arquitecto venga hacer una presentación de lo que será la Plaza San Sebastián entre otros proyectos ya que la vez pasada se les invito y no se hicieron presente para su socialización pero este día se podrá hacer la presentación a todos. Y por otro lado en gestiones se ha tenido platicas de Catastro Urbano y Catastro Rural sobre el plan de Movilidad y conseguir financiamiento con el Gobierno de España con el objetivo de que este pueblo siga creciendo.

Entra el Ing. Roberto Ruiz, en su condición de Arquitecto en el Departamento de Ingeniería para hacer una presentación de lo que es los siguientes proyectos a desarrollar:

- 1.- Proyecto de la Construcción de la Plaza San Sebastián.
- 2.- Proyecto de Construcción de los locales en lo que es en el Mercado XALLI.
- 3.- Proyecto de lo que será el Salón de Usos Múltiples Municipal

**1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.**

- 10-04-2024.- Revisión de Dominios Plenos con la comisión Reguladora de Lotificadoras (Regidores Elida María Calderón, Melvin Matías Betanco, Dylar Cruz, Ingeniería y Catastro).
- 12-04-2024.- Asistir al desfile de la celebración 181 Aniversario de la ciudad de Danlí.
- 15-04-2024.- Feriado para todo el personal de la Alcaldía Municipal por el día de las Américas.
- 16-04-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de Regidores.
- 17-04-2024.- Gira con la comisión reguladora de Lotificadoras a verificar Dominios Plenos.
- 18-04-2024.- Gira con la comisión reguladora de lotificadoras a realizar inspección de cinco lotificadoras de la empresa ORMANI S. de R. L.
- 19-04-2024.- Gira a la zona de Escuapa a verificar la reparación de dos alcantarillas en convenio con el Fondo Cafetero Nacional.
- 22-04-2024.- Atención a patronatos, comisiones de ingeniería y Fondo Cafetero Nacional.
- 23-04-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón corporativo.

**2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

- 10-04-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.
- 11-04-2024.- Coordinando actividades de limpieza en el museo y decoración del Aniversario de Danlí.
- 12-04-2024.- Desfile del 181 Aniversario de Danlí
- 13-04-2024.- Desmontaje de escenario de mobiliario usado en estrado y en las Calles compartidas.
- 15-04-2024.- Feriado Nacional del Día de las Américas
- 17-04-2024.- Visitar la comunidad de Oculi y el Zarzal para verificar la necesidad de docentes.
- 18-04-2024.- Asistir como veedora a la subasta de bebidas alcohólicas. - Atención Al público.
- 19-04-2024.- Reunión con Padres de Familia del C.E.B. Pedro Nufio.
- 20-04-2024.- Visitar la Comunidad del Pastal y Pueblo Nuevo Azabache.
- 22-04-2024.- Atención al público, Esperanza, Guano y Pastal.
- 23-04-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.**

- 10-04-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- 12-04-2024.- Presencia en los actos del 181 Aniversario de la ciudad de Danlí.
- 15-04-2024.- Feriado en conmemoración al día de las Américas.
- 17,18 y 19-04-2024.- Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- 23-04-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

- 10-04-2024.- Revisión de Dominios Plenos con la comisión de Lotificadoras Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.
- 11-04-2024.- Revisión de Dominios plenos con la Comisión de lotificadoras Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.
- 12-04-2024.- Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.
- 15-04-2024.- Feriado en conmemoración al Día de las Américas.
- 16-04-2024.- Revisión de Dominios Plenos con la comisión Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.

- 17-04-2024.-** Revisión de Dominios plenos con la Comisión Sr. Dylar Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.
- 18-04-2024.-** Revisión de Lotificadoras de ORMANE en diferentes lados del Municipio con la Comisión Ing. Melvin Betanco, Sr. Dylar Cruz, Catastro e Ingeniería.
- 19-04-2024.-** Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.
- 22-04-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 23-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.**

- 10-04-2024.-** Inauguración del Centro Educativo (Aula Escolar) Sonaguera Villa Santa. - Seguimiento al proyecto de Construcción de Kínder Flores de Betel Villa Santa.- Reunión Comité de Salud la Esperanza Villa Santa.- Reunión del Comité de Seguridad Ciudadana como arte de la Comisión de Seguridad en Santa Rita San Diego.
- 11-04-2024.-** Taller de fortalecimiento de Capacidades en el contexto de Migración Laboral / hotel Casa Encantada OIM. - Reunión equipo de UNICEF / ADRA- Plan de Atención de Desechos Sólidos en el Área de Migración / el Pescadero. - Trabajo de Decoración Aniversario Danlí.
- 12-04-2024.-** Celebración del 181 Aniversario de Danlí. - Inauguración de Juegos Infantiles Colonia la Concepción Danlí a las 2.00 pm.
- 13-04-2024.-** Participación en el Diplomado Liderazgo Empresarial SOCODEVI – Mujeres Cooperativistas Villa Santa. - Participación en actividad de la Escuela Augusto C. Coello Villa Santa.
- 14-04-2024.-** Acompañamiento de las ONG de Ayuda Humanitaria Delegación de Control Interior El Pescadero.
- 16-04-2024.-** Gira a la zona de Villa Santa; El Urracal, La Pedroza, La Unión N.-2, El Vado, La Esperanza, Los Trozos N.-1. Reunión Grupo Gestor construcción Hospital Seguro Social / Cámara de Comercio 7.00 pm.
- 17-04-2024.-** Gira a Tegucigalpa Francisco Morazán oficina de ENEE / FOSODE.- con los patronatos El Ocotillo y los Trozos N.-1.
- 18-04-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Red de Mujeres. - Participación en el Taller de Justicia Efectiva USAID – 1.00 pm a 4.00 pm.
- 19-04-2024.-** Participación en la Actividad de la Red Educativa Santa Cruz de Séales / La Esperanza Porvenir N.-2.- Acompañamiento en la inauguración del Trabajo de Pavimentación en el tramo de la cuesta la Cuchillona calle Vila Santa.
- 20-04 24.-** Acompañamiento a la Mesa de Gestión de Riesgo MNIGR –entrega de Proyecto Gallinas Ponedoras El Cacao- Linaca.- Realización de Boda Civil colonia San Francisco 7.00 pm.
- 22-04-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos.
- 23-04-2024.-** Participación en la sesión de Corporación Ordinaria Municipal.

**6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS**

**9 de abril del 2024**

Entrega de invitaciones para la celebración del 181 aniversario, a cada uno de los ex alcaldes de Danlí

**10 de abril del 2024**

Reunión con representantes de naciones unidas para tratar asuntos relacionados con el tema de Personas en tránsito de diferentes nacionalidades, atendidas en el pescadero, la reunión se llevó a cabo en oficina del alcalde, con el propósito de coordinar acciones en conjunto para el bien de los mismos.

**11 de abril del 2024**

Atención a ciudadanos en alcaldía seguimiento de proyectos para ejecución

**12 de abril 2024**

Participación en las diferentes actividades realizadas en la celebración del 181 aniversario de Danlí.

**15 de abril del 2024**

Atención a vecinos de la comunidad de la Redonda el Águila, con el propósito de conocer las necesidades que presentan en dicha comunidad.

**16 de abril del 2024**

Acompañamiento en reunión con ministra de la secretaria de la mujer, ACNUR, Alcalde, OMM en apoyo a la oficina de la mujer.

**17 de abril del 2024**

Reunión con locatarios del pescadero, justicia municipal y el alcalde con el propósito socializar reubicación de los locales que se encuentran en derecho de vía.

**18 de abril del 2024**

❖ Gira a la comunidad de potrerillos con el propósito de realizar inspección en fuente de agua en compañía del técnico de agua Lenin Rodríguez y patronato de la misma comunidad.

❖ Reunión caracterización gobierno local Justicia efectiva apoyados por USAID

**19 de abril del 2024**

Atencion a ciudadanos en alcaldía seguimiento de proyectos para ejecución

Realización de boda civil en el colegio de Abogados.

**20 de abril del 2024**

Acompañamiento al CODEM, levantamiento de EDAN, dos viviendas afectadas por fuego en San Julián y otra en Piedra Ancha.

Realización de bodas civiles en barrio la reforma y colegio de abogados

**21 de abril del 2024**

Gira a la comunidad de Villa Elena el Águila con el propósito de participar en reunión de asamblea la cual se pospuso para el próximo domingo 28 de Abril.

**22 de abril del 2024**

Reunión con la directora de la región sanitaria y personal de la misma en oficina del alcalde municipal para conocer el funcionar de dicha institución y así coordinar acciones para el combate del dengue y otras patologías.

**23 de abril del 2024**

Participación en reunión ordinaria de corporación

**7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.**

**10-04-2024.-** Invitación a la Casa de la Cultura de 8.30 a.m. a 12.00 m y a las 12.20 p.m.; visita a la comunidad del Barro, Suyatillo, La Máquina, Guayabo, Jicarito y los Plátanos con la entrega del bono Tecnológico.

**11-04-2024.-** Atender en la oficina de Regidores, Visita al Pataste, Animas, Olingo, Plan Largo, Monte Redondo, Higuero, Travesías entrega del Bono Tecnológico.

**12-04-2024.-** Visita al Zapote, Cuyamaya, Reforma, Cebadilla, Cuchilla, Las Vegas y Arrozales con lo del Bono Tecnológico.

Reunión en el Hotel Granada como Comisión de Salud.

Asistir al desfile y actos del 181 Aniversario de Danlí en las Calles Compartidas.

**13-04-2024.-** Visita a la Reforma Cuyamapa, Proyecto de agua.

**17-04-2024.-** Atender en la oficina de Regidores y visita al municipio de Trojes.

**18-04-2024.-** Atender en la oficina de Regidores y asistir a la presentación del proyecto de Pavimentación Danlí a Trojes a las 9:00 a.m. con el Ing. Octavio Pineda.

**22-04-2024.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y visita a la Comunidad de San Julián ver caso de una familia, ya que su vivienda se les quemo.

**23-04-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal.

**8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.**

**10-04-2024.-** Atención a patronatos de la zona en oficina.

Entrega de kits escolares a la aldea de Buenos Aires No. 2 zona del Porvenir No. 1

**11-04-2024.-** Entrega de proyecto de ventiladores a comunidades del Valle de Jamastrán.

Tramites en UTM para agilización de proyectos de la zona.

**12-04-2024.-** Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

Donación de libros de valores a centro educativos.

**14-04-2024.-** Participación en el campeonato de fútbol de la Colonia Bella Vista con El equipo de la alcaldía.

- 15-04-2024.-** Entrega de liquidación de kits escolares a secretaria.  
Trámites en las oficinas de Ingeniería, Compras y Justicia Municipal.
- 16-04-2024.-** Entrega de muebles a Escuela Presentación Centeno de la Ceibita.
- 17-04-2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de zona.
- 18-04-2024.-** Socialización de aula escolar y reconstrucción de Centro de Salud en La aldea del Zapotillo, Jamastrán.
- 19-04-2024.-** Visita a Cuadrangular Infantil en la aldea de Chichimoras, zona del Porvenir No. 1.
- 20-04-2024.-** Supervisión de Proyecto del Porvenir reparación de Centro de Salud. Supervisión de proyecto de las Piedrecitas, Mejoramiento de agua potable.
- 21-04-2024.-** Participación en el Campeonato de Fútbol de la Col. Bella Vista con el equipo de la alcaldía.
- 22-04-2024.-** Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina. Tramites en Tesorería, Justicia Municipal y secretaria. Instalación de ventiladores en escuelas.
- 23-04-2024.-** Reunión Ordinaria de Corporación.

**9) INFORMES DE LA LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA, EN SU CONDICION DE GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

**A.- MD-GAF-OFICIO-049-2024.**

Me dirijo a ustedes con carácter de urgencia para abordar un asunto crítico relacionado con nuestra situación presupuestaria. Tras una evaluación exhaustiva, lamento informarles que nos encontramos con limitaciones en nuestra disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos de funcionamiento. Hoy se llevará a cabo una modificación presupuestaria para atender el pago del abogado que nos representará en la demanda contra Ingeniería de Oriente S de R. L. de C.V. , por un monto de L. 2,221,341.80. Sin embargo, queda pendiente la suma de L. 2,934,649.06 dado que el gasto de funcionamiento se encuentra limitado y los fondos disponibles en el renglón de beneficios ascienden únicamente a L. 394,569.22 lo cual resulta insuficiente para cubrir el total de L. 5,155,990.86 y cabe mencionar que debemos cubrir también las prestaciones pendientes de la compañera que lamentablemente falleció mientras laboraba en el Departamento de justicia Municipal.

En este contexto, deberían considerar la posibilidad de utilizar recurso de los proyectos de Inversión Social para solventar los gastos de funcionamiento. Entendemos que esta medida representa un desvío de nuestra práctica habitual, por lo que considero prudente solicitar por medio del apoderado su autorización ante los entes contralores para exceder del gasto de funcionamiento establecido.

Comprendo que esta solicitud requiera una evaluación meticulosa por parte de esta honorable corporación municipal. Confío en que estarán consientes de las necesidades prioritarias que requieren nuestra atención en este momento, particularmente en relación con el pago del abogado en esta demanda que nuestra municipalidad está enfrentando.

Sin embargo, permítanme sugerir algunos proyectos que podrían verse afectados por esa redistribución de los recursos.

Estructura Programática	Proyecto	Zona	Presupuesto
11-11-000-001-001-000-54200-15-013-01	Conservacion de bosques mediante la Prevencion de Incendios Forestales	Ciudad	L.400,000.00
13-04-000-002-000-54200-15-013-01	Creando Mi Futuro (Contraparte USAID)	Ciudad	L.300,000.00
13-03-000-001-000-55110-15-013-01	Programa Municipal Actualización Base Catastral	Ciudad	L.1,000,000.00
14-00-001-000-017-47210-15-013-01	Pavimentación de Calles El Carmelo, Las Brisas, La Reforma	Ciudad	L. 2,000,000.00
14-02-001-000-002-47110-15-013-01	Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Cementerio General	Ciudad	L.500,000.00

**RESUELVE;** Lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido el informe remitido por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo. - **SEGUNDO:** En vista de que el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES que vincula a esta Alcaldía, con el abogado que se está encargando de defender a esta Municipalidad ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en la infundada demanda de nulidad de actos e indemnización

de daños y perjuicios, y promovida por la sociedad mercantil denominada Ingeniería de Oriente S de R. L. de C.V.; establece compromisos de pago a largo plazo que difícilmente tendrá que asumir en su totalidad la administración municipal en el presente periodo fiscal; por lo tanto, se autorizada a la parte administrativa, efectuar la correspondiente modificación presupuestaria, para atender el antedicho compromiso hasta por un monto de L. 2,221,341.80 y adicionalmente para cubrir también las prestaciones pendientes de la compañera MARILU DEL CARMEN ESCOTO (Q.D.D.G.), que falleció recientemente mientras laboraba en el Departamento de justicia Municipal.- **TERCERO:** Informar al Tribunal Superior de Cuentas, por medio del Auditor Interno, que para asumir el pago de los compromisos que se originan por la ocurrencia intempestiva de los eventos antes relacionados, la anterior modificación sobrepasa los gastos de funcionamiento, los cuales resultan insuperables afrontar de otra manera, ya que de no haber enfrentado el cumplimiento de las obligaciones generadas al efecto; inobjetablemente se pone en detrimento el patrimonio municipal por la cuantiosa suma que demanda en nuestra contra INGEORIENTE, y por el hecho imprevisto que implica el pago de derechos laborales por la muerte de la precitada compañera de trabajo.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

### **B.- MD-GAF-OFICIO-050-2024**

En respuesta al Oficio N° 062-2024-SM-Danlí mediante el cual se solicitan las razones por las cuales no se ha dado respuesta a la solicitud de pago del alquiler de dos volquetas pertenecientes al Señor Calixto Castillo López, deseo ofrecer las siguientes aclaraciones:

1. Este reclamo se originó en el año 2019. Al asumir la gerencia administrativa y financiera de esta municipalidad en el año 2022, no encontré registros de la contratación de las mencionadas volquetas. Tampoco se hallaban reflejadas en cuentas por pagar ni en el Plan Inversión Municipal (PIM).
2. Como corporación solicitar al Vicealcalde una aclaración por escrito respecto a ese reclamo ya que en el tiempo que pasó dicha contratación él asumía el puesto de gerente administrativo y financiero y remitirlo al departamento de gerencia administrativa para poder reconstruir los hechos, ya que no puedo emitir un dictamen de un tiempo que no pertenecía a esta municipalidad.
3. La municipalidad carece de registros y documentación soporte que permitan proceder con el pago mencionado. No se dispone de un contrato firmado que avale dicha contratación.
4. Este proceso no se encuentra registrado en la Oficina Nacional de Contrataciones del Estado (ONCAE), por lo tanto, no fue objeto de un proceso licitatorio ni cumplió con los requisitos de contratación estipulados por la ley.
5. El apoderado legal del señor López presenta una modificación presupuestaria como prueba de su pago, pero una modificación no es prueba suficiente para asumir un pago ya que no especifica que el pago sea para él, solo es un movimiento de fondos.
6. Solicitar al apoderado legal del Señor López la documentación pertinente que pueda respaldar la mencionada contratación. Una vez obtenida dicha documentación, remitirla la gerencia administrativa y financiera para su análisis. Es fundamental determinar la existencia o inexistencia de un contrato, ya que no se cuenta con registros en los archivos municipales que corroboren esta contratación por parte de las autoridades anteriores.

Como gerente administrativo no puedo emitir un dictamen debido a la falta de documentación de dicho proceso, una vez que se me proporcionen todos los documentos podré hacer un análisis y así remitirlo a esta Honorable Corporación para su análisis y resolución.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte de la Gerente Administrativo Financiero Licda. Maria Fernanda Saucedo.-**SEGUNDO:** Delegar a Secretario Municipal enviar esta resolución después de su ratificación al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila que en la administración anterior 208-2022 fungió como Gerente Administrativo Financiero, , para que envíe por escrito su apreciación del caso presentado por el Sr. Laínez referente a la solicitud de pago del alquiler de dos volquetas pertenecientes al Señor Calixto Castillo López y remitirlo al departamento de gerencia administrativa para poder reconstruir los hechos, ya que no se puede emitir un dictamen de un tiempo que no pertenecía a esta municipalidad.- **TERCERO:** Solicitar por intermedio del Secretario Municipal al Abg. Natanael Laínez en su condición de apoderado legal del Sr. Calixto Castillo López, la documentación pertinente que pueda respaldar la mencionada contratación y remitirla la gerencia administrativa y financiera para su análisis ya que es fundamental determinar la existencia o inexistencia de un contrato, ya que no se cuenta con registros en los archivos municipales que corroboren esta contratación por parte de las autoridades anteriores.- **NOTIFIQUESE.**

**10) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.**

a.- En respuesta al Oficio No. 032-2024-SM-Danlí, donde se les encomendó a esta Comisión Reguladora de Lotificadoras , petición realizada por el Ing. Gustavo Gilbert Ordoñez Trochez, representante de la compañía SITES HONDURAS S.A.DE C.V. - Se realizó supervisión en sitio donde se pretende la instalación de una torre para equipo de telecomunicación en un inmueble de propiedad del Sr. Edwin Ernesto Foeller Paguaga, Ubicado en Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, con coordenadas UTM WGS 84 X: 546921.89 Y: 1551286.06 dicha torre auto soportada tendrá una altura de 36 metros, colocada en un área de arrendamiento de 64 metros cuadrados. Donde se constató que el predio se encuentra acto para que se instale dicha torre.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** acerca de la petición realizada por el Ing. Gustavo Gilbert Ordoñez Trochez, representante de la compañía SITES HONDURAS S.A.DE C.V. en donde se realizó supervisión en sitio donde se pretende la instalación y se constató que el predio se encuentra acto para que se instale dicha torre.- **SEGUNDO:** Autorizar a la compañía SITES HONDURAS S.A.DE C.V. la instalación de una torre para equipo de telecomunicación en un inmueble de propiedad del Sr. Edwin Ernesto Foeller Paguaga, Ubicado en Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, con coordenadas UTM WGS 84 X: 546921.89 Y: 1551286.06 dicha torre auto soportada tendrá una altura de 36 metros, colocada en un área de arrendamiento de 64 metros cuadrados de esta ciudad bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal.-**TERCERO:** Dejar establecido que previo a su autorización deberán realizar el pago en el Departamento de Control Tributario según el Plan de Arbitrios Municipal para este año fiscal 2024 y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal,

Control Tributario, Ingeniería Municipal y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**11) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA, LUIS CASTILLO DEL DEPT DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.**

Dando respuesta al Oficio N. 026-2024 SM- Dani, donde se le turna a esta comisión Reguladora de lotificadoras , dar seguimiento a la petición por el Sr. Angel Edrulfo Ramos Elvir, donde solicita permuta de un terreno. El cual fue percibido por donación por esta municipalidad, según punto de acta N. 21 del 22 de diciembre del año 2020, terreno Lote N. 8 Ubicado en la Colonia San Isidro a inmediaciones de la Colonia Nueva Esperanza con are de 165.75 metros cuadrados, se constató en físico existencia del predio y medidas estipuladas según punto de acta de donación. También se superviso en sitio un terreno ubicado en la Colonia San José a inmediaciones de la Colonia Apaguiz Norte la cual tiene un área de 136 Mts cuadrados dicho terreno es propiedad de la Municipalidad de Danlí y dicho predio se encuentra libre. Por lo que esta comisión informa que ambos terrenos fueron supervisados en sitio.

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA , LUIS CASTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.- **SEGUNDO:** Turnar dicho escrito a la Comisión antes referida en vista de que hagan un análisis exhaustivo y presenten a esta corporación la salida viable debidamente amparada en ley y con los soportes oportunos para evitar reclamos de terceros afectados en el futuro.- **NOTIFIQUESE.**

**12) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA, LUIS CASTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.**

Dando respuesta a lo encomendado a esta Comisión Reguladora de Lotificadoras según Acta N. 04 tomo 169 del año 2024. Se realizo supervisión en sitio de la lotificadora La Bendición ubicada en sitio Privado San Marcos, frente al Centro Educativo The Childrens World School , donde se constató que dichos predios fueron modificados según plano original , según acta de aprobación N. 10-2021 se aprobaron 49 lotes pero en la actualidad debido a la modificación se encuentran 36 lotes , con una disminución de 13 lotes según aprobados , dicha modificación ocurrió solo en los lotes, el área verde quedo con las medidas de aprobación plano original lo cual no hubo disminución de dicha área. Por lo que esta Comisión da fe de dicha modificación de los 13 lotes.

**Visto** el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos ; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Lotificadoras y Dominio Plenos, **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA, LUIS CASTILLO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ .-** b) Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-c) Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco

donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **d) APROBAR** el permiso a la LOTIFICACION, como Proyecto habitacional denominado Residencial La Bendición, ubicado en el Sector las Anonas, salida al municipio de San Matías a la altura frente a la escuela bilingüe THE CHILDREN WORLD SCHOOL, la cual consta de 36 (Treinta y Seis) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- **f)** Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.- **g)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-**h)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

### **13) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERRADO LOPEZ.**

Informando que pertinente a la solicitud presentada por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal, dando respuesta al Oficio 061-2024-CTM-Danlí, sobre el estado en que se encuentra el trámite de la mencionada solicitud de adjudicación en Dominio Pleno, explicando las razones por las cuales no le ha dado observancia a lo resuelto por esta Corporación en la antes aludida sesión ordinaria, informe de catastro sobre el estado en que se encuentra el trámite de la aludida solicitud de adjudicación de dominio pleno en estos momentos se encuentra estacionado por un escrito presentado por la oposición de la Sra. Reina Victoria Flores Flores, a la solicitud de dominio pleno sobre 2 solares urbanos ubicados en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, presentados por la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Ing. Gerardo López, Jefe de Catastro Municipal y **SEGUNDO:** Manifestarle al Ing. López, resolver administrativamente el escrito presentado por la oposición de la Sra. Reina Victoria Flores Flores, a la solicitud de dominio pleno sobre 2 solares urbanos ubicados en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, presentados por la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno.- **NOTIFIQUESE.**

### **10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º-) PARECER LEGAL No. 05-04-2024.-** Referente al **ESCRITO** presentado por el abogado **DOUGLAS ALEJANDRO MENA SANTELY**, accionado como apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL)**, solicitando Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, periodo 2024.- **AL EFECTO**, después de corroborar que dicha Cooperativa está dando acatamiento a todos los requisitos contenidos en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, que prescribe que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social SIN FINES DE LUCRO, y **en consecuencia**, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque de declare con lugar lo solicitado por el antedicho Profesional del Derecho en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL)**, domiciliada en este término municipal, **como entidad sin fines de lucro**, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y**

SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede - **SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **DOUGLAS ALEJANDRO MENA SANTELY**, en su condición antes indicada y al efecto CALIFICAR a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL)**, domiciliada en este término municipal, en su carácter de entidad sin fines de lucro, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.**-**NOTIFIQUESE.**

**2º-) PARECER LEGAL No. 06-04-2024.-** Concerniente a la NOTA presentada por el señor **JOSÉ ANDRÉS CARIÁS FLORES**, en su condición de Propietario de FINCA CARIAS, solicitando la modificación del nombre de “Agroindustrias Carías”, la que debe ser modificada a “Finca Carías”, argumentando que ello obedece a que la EMPRESA AGROINDUSTRIAS CARIAS, nunca se desempeñó como una agroindustria, ni han llevado a cabo actividades comerciales relacionadas con la venta de productos, y por lo tanto el nombre actual no refleja adecuadamente la naturaleza y las actividades de su negocio.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de razonar el contenido y alcances de dicho petitorio, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de solicitado por el precitado contribuyente, que se le requiera al mismo, por intermedio del Secretario Municipal, para que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento; proceda a completar su petitorio presentando la correspondiente escritura pública de comerciante individual o social donde conste la actividad económica a que se dedica su empresa y el cambio de nombre comercial al cual se refiere, para justificar la modificación que pide dentro de su permiso de operación de negocios originalmente autorizado por la Corporación Municipal y de lo que resulte se remitan de nuevo las actuaciones a esta Asesoría, haciéndole la observación al interesado que para garantizarle el acceso a los recursos legales, le asiste el derecho de nombrar en esta instancia un apoderado legal que lo represente.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Que previo a resolver sobre el fondo de solicitado, requerir, por intermedio del Secretario Municipal, al peticionario **JOSÉ ANDRÉS CARIÁS FLORES**, para que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento; proceda a completar su petición, presentando la correspondiente escritura pública de comerciante individual o social donde conste la actividad económica a que se dedica su empresa y el cambio de nombre comercial al cual se refiere, para justificar la modificación que pide dentro de su permiso de operación de negocios, originalmente autorizado por la Corporación Municipal y de lo que resulte se remitan de nuevo las actuaciones a la Asesoría Legal, haciéndole la observación al interesado que para garantizarle el acceso a los recursos legales, conforme a lo prescrito en el artículo 56 de la apuntada Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, le asiste el derecho de nombrar en esta instancia un apoderado legal que lo represente.-**NOTIFIQUESE.**

**3º-) PARECER LEGAL No. 07-04-2024.-** Pertinente al oficio No. 036-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al punto de acta No. 03 de fecha 06 de febrero del año 2024, para que informe si la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA) se encuentra al día en el pago de las Tasas por Servicios Públicos Municipales correspondiente al presente año 2024, informa que según expediente con RTM-ASOCIACION-22 mantiene una deuda de Lps. 1,407,651.69, mismos que corresponden a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024 por impuestos municipales con multas y recargos, como les había informado en Oficio No. 0400-2023-CTM-Danlí, del 07 de junio del 2023, ya que a la fecha esta asociación no ha presentado ninguna Certificación de Punto de Acta donde la Corporación aprueba una exoneración de estos impuestos de los años arriba descritos, considerando la situación actual de

esta asociación y no mediando ningún inconveniente; me permito sugerirles que en caso de que la Honorable Corporación apruebe exoneración de los impuestos del año 2024, primero se dé una solución de los años anteriores en relación a los impuestos en mora, en vista que las tasas por servicios públicos municipales hasta el año 2024 se encuentran al día con sus pagos.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, en consideración a que según lo informado por el Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, la ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA), se encuentra en sus archivos, realizando sus actividades en este término municipal, registrada desde el año 2014, con una importante deuda por mora en el pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, estando no obstante al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, sin que se le haya puesto a la vista punto de acta alguno en donde la Corporación le califico como exonerada del pago de dicho impuesto; sin embargo consta del expediente administrativo levantado en la Secretaria Municipal, que no fue sino a partir del periodo fiscal 2023, en que dicha Asociación, presento su primer petitorio en relación y al efecto por ello y después de cumplir con los requisitos exigidos, oportunamente se le califico como exonerada del pago del apuntado impuesto conocido también, como de volumen de ventas.- **POR LO TANTO**, y ante la imposibilidad de dejar a estas alturas sin valor y efecto la resolución que declaro con lugar su petitorio y dictada en la Sesión Ordinaria celebrada el cinco (05) de diciembre de 2023, **ES DEL PARECER**, porque se inadmita a trámite la SOLICITUD PARA QUE SE APLIQUE A LA ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA), LA EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, planteada a través de su apoderado legal, el abogado RENE OMAR MUÑOS GUERRERO, entre tanto no se formaliza la petición de exención incluyendo todos los años, en que la antedicha Asociación aparece registrada como morosa en el pago del aludido impuesto.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede **-SEGUNDO:** En virtud de lo informado a través del oficio No. 036-2024-CTM-Danlí, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al punto de acta No. 03 de fecha 06 de febrero del año 2024, que se dictó como un previo para emitir una respuesta acorde a lo peticionado, al efecto INADMITIR a trámite la SOLICITUD PARA QUE SE APLIQUE A LA ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA), LA EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, planteada a través de su apoderado legal el abogado RENE OMAR MUÑOS GUERRERO, entre tanto no se formaliza la petición de exención incluyendo todos los años, en que la antedicha Asociación aparece registrada como morosa en el pago del aludido impuesto sobre industria comercio y servicios.-**NOTIFIQUESE.**

**4º)- OPINION LEGAL No. 08-04-2024.**- Relativo al ESCRITO, presentado por el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, en su condición de apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INVERCAS S. de R.L. de C.V., por medio del cual, está haciendo valer un **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, argumentado, por la NO aprobación de la continuidad de Actividades de la Residencial Lomas del Castillo, por no extender las concernientes Constancias catastrales para la venta de lotes y por la No manifestación definitiva en tiempo y forma de la propuesta para resolver la pretensión de bloque A de terreno con las empresas mercantiles Caribbean S.A. y Aldor S.A. y por pretender realizar cambios en el Permiso de Lotificación aprobado por esta municipalidad en especial el área verde.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, actuando responsablemente, **ES DE LA OPINION**, porque previo a emitir un dictamen o parecer legal sobre el fondo de lo solicitado dentro del aludido RECLAMO ADMINISTRATIVO, necesita tener a la vista en forma anticipada, el punto de vista técnico que al efecto emitirá sobre el caso concreto la COMISION DE LOTIFICADORAS, en donde sin la emisión del respectivo dictamen y recomendaciones al respecto, resulta inadecuado emitir el punto de vista jurídico sobre su procedencia y por lo tanto una vez librado el informe de mérito se devuelvan inmediatamente de nuevo las actuaciones a esta Asesoría, junto con el expediente administrativo completo que corresponde a la lotificadora reclamante.- **A continuación** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer

Legal que antecede -**SEGUNDO**: INSTRUIR a la COMISION DE LOTIFICADORAS, para que a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo de 2024, en forma preliminar al dictamen de la Asesoría Legal, previa revisión de la documentación e inspecciones de campo que sean necesarias, proceda a emitir el correspondiente informe técnico y sus recomendaciones, en relación al RECLAMO planteado por medio de apoderado por Sociedad Mercantil INVERCAS S. de R.L. de C.V., como propietaria del proyecto de vivienda denominado RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO, y por lo tanto una vez librado dicho informe, se devuelvan inmediatamente de nuevo las actuaciones a esa Asesoría, junto con el expediente administrativo completo, que corresponde a la aludida lotificadora, para que libre su dictamen o parece legal respectivo, todo como trámite necesario para resolver sobre el fondo de lo peticionado en el precitado reclamo administrativo.-**NOTIFIQUESE**.

### **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan siete (7) solicitudes de Dominio Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1.- Sr. José Remigio Palada Rivas         | Barrio El Arenal                  |
| 2.- Sr. Jorge Luis Arnoudts Perdomo       | Barrio La Reforma                 |
| 3.- Sr. William Alberto Antúnez García    | Colonia Bella Vista               |
| 4.- Sra. Lilian Maritza Vallecillo Duarte | Barrio El Carmelo Abajo           |
| 5.- Sra. Laura Rosario Rodríguez Herrera  | Colonia Villeda Morales Gertrudis |
| 6.- Sr. Marvin Fernando Rico Matamoros    | Colonia Los Gualiquemes           |
| 7.- Sr. Ángel Eduardo Torres              | Colonia Villeda Morales           |

### **12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N° 105-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con 80/100 (L.2,222,341.80).-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con 80/100 (L.2,222,341.80).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR renglón presupuestario para Recursos Humanos, por un monto de Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con 80/100 (L.2,222,341.80), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	Alcaldía Municipal	Danlí	2,222,341.80	
AMPLIAR	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Recursos Humanos	Danlí		2,222,341.80
				<b>2,222,341.80</b>	<b>2,222,341.80</b>

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

REGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
Del	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos	Danlí	2,222,341.80	
Al	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Sueldos Básicos	Danlí		2,222,341.80
				<b>2,222,341.80</b>	<b>2,222,341.80</b>

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 106-2024:** Referente al escrito enviado por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo a raíz de lo enviado por la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano en donde solicita que la corporación municipal apruebe los cheques emitidos y no cobrados al 31 diciembre del 2023, por un valor de L. 8,296,353.69, con e fin de ser presentados al Tribunal Superior de Cuentas.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por presentado el escrito por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo a raíz de lo enviado por la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.- **SEGUNDO:** Darse por enterados y notificados de los cheques emitidos y no cobrados al 31 diciembre del 2023, por un valor de Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con 69/100 ( L. 8,296,353.69) **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias en este caso para la Comunidad de Argelia/ Jamastran, por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos. **Siendo aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.**

**ACUERDO N° 107-2024:** Referente a la solicitud planteada por el Señor Santos Vidal Duarte en su condición de presidente de patronato respectivamente de la Comunidad de Argelia/ Jamastran, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria del Agricultor de la Comunidad que tiene como objetivo de recaudar fondos para proyectos comunitarios la cual se tiene planificado realizarse a partir del día viernes 3 de mayo y concluir el domingo 12 de mayo del presente año 2024.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA por unanimidad;** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada el Señor Santos Vidal Duarte en su condición de presidente de patronato respectivamente de la Comunidad de Argelia/ Jamastran.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Argelia /Jamastran, para la celebración de la Feria del Agricultor 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 03 al 12 de mayo del presente año 2024, debiendo pagar por el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L.2,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Argelia/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 108-2024:** Referente a la participación por parte de la Dra. Yelva Elena de Tabora en su condición de presidenta de la Cámara de Comercio e

Industrias Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de Presidente del Grupo Gestor IHSS, en la cual solicitaron respetuosamente el cambio de hora a las 4:00 p.m. de la tarde y lugar en Calles Compartidas, desarrollar la Sesión de Cabildo Abierto Informativo- Consultivo programado para el día martes 30 de abril del presente año, que según el acuerdo Municipal 089-2024 en Acta N. 07-2024 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha nueve (9) de abril del presente año 2024 rezaba que sería desarrollado en la Cámara de Comercio en punto de las 2:00 p.m. de la tarde, para tratar con el soberano pueblo danlidense y alrededores los avances sobre la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, caso especialidades.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición por parte de la Dra. Yelva Elena de Tabora en su condición de Presidenta de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí y el Ing. Henry Valladares en su condición de Presidente del Grupo Gestor IHSS.- **SEGUNDO:** Aprobar realizar Sesión de Cabildo Abierto Informativo- Consultivo en Calles Compartidas, el día martes treinta (30) de abril del presente año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 4:00 p.m. para tratar con el soberano pueblo danlidense y alrededores el tema: **Avances Referente a La Construcción de las Instalaciones del Hospital IHSS, Caso Especialidades.**-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N° 109-2024:** Concerniente al **Oficio N° 015-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite el expediente del proceso planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales**; para el siguiente proyecto: **(1).- Proyecto: “Solución Vial Desahogo entrada a Col. La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S. A. INDESA, representada por el Señor Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,820.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-001-47210-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal mediante el **Oficio N° 015-2024-UTM/AMD** .-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor del contratista antes detallado y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización del respectivo contrato y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de

Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **(1).- Proyecto: “Solución Vial Desahogo entrada a Col. La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S. A. INDESA, representada por el Señor Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,820.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-001-47210-15-013-01 y CUARTO:** Certificar le presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal / UTM y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 110 -2024.-** Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, en la cual solicita cambios de Proyecto por la cantidad de Doscientos Diez Mil Lempiras (L.210,000.00),.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
<b>AFECTAR</b>	14-00-003-000-003-47210-15-013-01	Construcción de pasos de alcantarilla	Santa Cruz de Séales	60,000.00	
<b>AFECTAR</b>	12-06-001-000-004-47210-11-001-01	Construcción Centro Comunal	Joyas Galanas	150,000.00	
<b>CREAR</b>	14-00-002-000-021-47110-15-013-01	Construcción Puente Peatonal	Santa Cruz de Séales		60,000.00
<b>AMPLIAR</b>	12-01-001-000-004-47210-11-001-01	Mejoramiento de Parque Central	Villa Santa		100,000.00
<b>CREAR</b>	12-06-001-000-007-47110-11-001-01	Reparación Artesón Centro Comunal	Villa Santa		50,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>210,000.00</b>	<b>210,000.00</b>

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

<b>Del</b>	14-00-003-000-003-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	60,000.00	
<b>Del</b>	12-06-001-000-004-47210-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	150,000.00	
<b>Al</b>	14-00-002-000-021-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		60,000.00
<b>Al</b>	12-01-001-000-004-47210-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		100,000.00
<b>Al</b>	12-06-001-000-007-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		50,000.00
				210,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N° 111-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Noventa Lempiras con 92/100 (L.1,426,090.92).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Noventa Lempiras con 92/100 (L.1,426,090.92).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para AMPLIAR Y CREAR renglón presupuestario, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Noventa Lempiras con 92/100 (L.1,426,090.92), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-000-008-000-47110-11-001-01	CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES FREENTE AL CEMENTERIO GENERALE, Bo. ABAJO	Danlí	1,000,000.00	
AFECTAR	14-00-001-000-001-47210-11-001-01	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	Col. Nueva Esperanza, Danlí	426,090.92	
AMPLIAR	11-04-001-000-004-47110-11-001-01	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL I.D.O.,Bo. EL CARMELO	Danlí		746,090.92
CREAR	11-04-001-000-026-47110-11-001-01	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN BUENOS AIRES	El Maguelar		300,000.00
CREAR	11-04-005-000-003-47110-11-001-01	DONACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE	Quebrada Arriba		80,000.00
CREAR	11-06-007-000-021-23400-11-001-01	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	Apali, La Lima		300,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,426,090.92</b>	<b>1,426,090.92</b>

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

RENGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	Valor	Valor
Del	14-00-000-008-000-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	1,000,000.00	
Del	14-00-001-000-001-47210-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	Col. Nueva Esperanza, Danlí	426090.92	
Al	11-04-001-000-004-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		746,090.92
Al	11-04-001-000-026-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Maguelar		300,000.00
Al	11-04-005-000-003-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Quebrada Arriba		80,000.00
Al	11-06-007-000-021-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Apali, La Lima		300,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,426,090.92</b>	<b>1,426,090.92</b>

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N° 112-2024:** Referente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00), para Celebración día del Trabajador, 01 de Mayo.-**CONSIDERANDO:** Que la

Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Celebración día del Trabajador, 01 de Mayo, por un monto de Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00) , detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFFECTAR	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Ayuda Social a Personas de Escasos Recursos Económicos	Danlí	40,000.00
CREAR	12-05-000-023-000-54200-15-013-01	Celebración día del Trabajador, 01 de mayo	Danlí	40,000.00
				<b>40,000.00</b>
				<b>40,000.00</b>

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

Del	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro	40,000.00	
Al	12-05-000-023-000-54200-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		40,000.00

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N° 113-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA:** Aprobar ocho (08) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Dos Montes/Jutiapa	Franklin Jeovany Sevilla Vásquez
2	Buenos Aires/Maguelar	Gabriel Cruz Flores
3	San Antonio /El Chaparral	Fausto Zúniga Rodríguez y Julián López Castro
4	Cuesta San José / El Porvenir N°1	Juan Ramón Valerio Solórzano
5	El Campamento N° 2	Denis Alberto Sánchez García
6	San Francisco La Lodosa	Benedicto González Ruz
7	Jaguitas /Villa Santa	Jorge Alberto Zelaya y Herlin Yarel Ávila Pavón
8	San Julián	Elvin Alfredo González Zepeda, Santos Danery Martínez Álvarez, y Edin Orlando Álvarez Saucedo

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintitrés ( 23 ) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 114-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veinte (20) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Dagoberto Antonio Rodríguez Siles	Venta de Electrodomésticos	Barrio El Centro
2	Norma Zelenia Salgado Ramírez	Bebidas Alcohólicas	Arauli
3	Víctor Manuel Cuadra Burlero	Oficina Administrativa	Barrio El Quiquisque
4	Annie Jisselle matamoros Cardona	Salón de Uñas	Barrio El Centro
5	Claudia Stephanny Aguilar Rodríguez	Taller y venta de Repuestos Diésel	Residencial Santa Inés
6	Gerson Geovany Ibarra Espinoza	Venta de accesorios y celulares	Barrio El Carmelo
7	Esthefany Gisel Miranda Gaitán	Variedades y Papelería	Barrio El Centro
8	Jetstereo S.A.	Distribución y venta de artículos electrónicos	Col. El Zarzal
9	Hislares Joccelin Martínez Banegas	Pulperia	Barrio El Carmelo
10	Zoila Angélica Tilgua	Mini Pulperia	Arauli
11	Jorge Alberto Sierra Herrera	Venta de Comida	Barrio Abajo
12	Ivonne Yolanda Irías Salgado	Comercial Salgado	Barrio Gualiqueme
13	Yosmy Oneido Fúnez Castro	(2) mesas de billar	Comunidad La Campo Apali
14	Fernando Francisco Colindres Escoto	Venta de motos y Repuestos	Col. Vista Hermosa
15	Arnan Jeovany Núñez Sosa	Volqueta	San Marcos Abajo
16	Emma Dalila Mejía Solórzano	Farmacia	Col. Nueva Esperanza
17	Caja Rural Las Animas 0703	Caja Rural	Las Animas
19	Inmobiliaria y Constructora Saucedo Almendarez s de R.L. de C.V.	Oficina Administrativa	Barrio El Centro
20	Transportes El Fronterizo	Transporte y Oficina	Barrio El Carmelo

**.-SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO N. 115-2024:** Atinente a lo manifestado verbalmente por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que expresando que es de analizar en los años anteriores que se ha desarrollado el Festival Internacional del Maíz cual fue la directiva que más dio resultado en la parte económica ya que lo que se quiere es que en vez de salir perdiendo se obtenga ganancia para beneficios a fines a lo que es e FESTIMA, por lo que sería bueno nombrar una comisión municipal para identificar esos danlidenses que hicieron un buen trabajo como directivos en el manejo de las finanzas así como liderar buenos equipos de trabajo a través de comisiones, esto para tomarlo en cuenta en la elección de la Junta Directiva FESTIMA 2024-2025 en el próximo cabildo de fecha viernes 03 de mayo del presente año 2024, es por ello que responsablemente mociona que se integre una Comisión Municipal conformada por los Regidores Municipales Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero y e Li. Isaac Francisco Jiménez Morga, la cual dicha moción fue aprobada por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por realizada la moción presentada de manera verbal por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y aprobada por los miembros corporativos presentes **.- SEGUNDO:** Nombrar la Comisión integrada por los Regidores Municipales Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero y e Li. Isaac Francisco Jiménez Morga, con el objetivo de hacer un análisis encaminado a identificar esos danlidenses que hicieron un buen trabajo como directivos en el manejo de las finanzas así como liderar buenos equipos de trabajo a través de comisiones en el desarrollo de los Festivales Internacionales del Maiz , esto para tomarlo en cuenta en la elección de la Junta Directiva FESTIMA 2024-2025.- **NOTIFIQUESE.**

### **13.- VARIOS:**

**No hubo asuntos varios**

### **4.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con treinta y un minutos de la tarde **(4:28 p.m.)**.



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**